

po extraño dentro de la vida natural de la Nación, es algo que se interpone entre lo nacional y lo municipal, es algo que impide una correcta relación del municipio con la Nación y es algo que devora las rentas de una comarca. Pongamos un ejemplo: ¿Qué sucedería, distinguidos Senadores, con el impuesto a la cerveza si éste pudiera ir a los municipios en relación con el consumo y no fuera asumida por el departamento para gastarse en qué?

Miremos los gastos de un departamento, sus gastos de funcionamiento siempre exceden al 40%. Me gustaría que algún distinguido parlamentario pudiera citarme un departamento cuyos gastos de funcionamiento no fueran superiores al 40% del total. ¿En qué más se gasta?

Es el capricho, lo repito, de un Gobernador, que a veces consulta a la entidad administrativa en donde debiera debatirse el presupuesto y en donde no se debate. Y ya a algunas obras, por supuesto, pero que no responden a necesidades esenciales de un departamento. Hay razones políticas, razones de tipo clientelista, hay razones, todas, las más importantes seguramente; pero ninguna para satisfacer lo repito, necesidades o servicios que no pueda satisfacer el municipio o la Nación.

Por otra parte, una de las fallas fundamentales que han tenido nuestra administración nacional es la de que en muy raros gobiernos se haya hablado de redistribución del territorio nacional.

Los artículos 4º, 5º, 6º y 7º, se refieren a la división territorial del país, han permanecido inmutados a través de toda la historia constitucional del país; no ha existido sino cambios muy accidentales, porque no tenemos conciencia clara y completa de que uno de los problemas básicos de la administración y del derecho constitucional es el de crear divisiones administrativas que respondan a la finalidad, al objetivo del servicio que deben prestar. Por ello la misma Constitución en su artículo 7º se declara equivocada cuando dice que fuera de la división general del territorio habrá otras relativas a lo fiscal, a lo militar, a la instrucción pública, a la planificación y al desarrollo económico y social, que no coincidan con la del departamento, simplemente porque las divisiones territoriales no consultan ningún criterio nacional; ningún criterio de servicio, ningún criterio económico. Cada uno de ustedes, distinguidos Senadores, pueden encontrar en su departamento. Boyacá por ejemplo, Santander por ejemplo, en donde no hay ninguna justificación para que ciertas comarcas pertenezcan a ese departamento en virtud de su lejanía, en virtud de que los polos de desarrollo de conexión, de comunicación, de mercado, de educación, en una palabra, en virtud de que las relaciones habitacionales se desarrollan alrededor no de su capital sino de una región que se ha ido formando paulatinamente en virtud de condiciones objetivas y no de esas muy subjetivas que tuvieron los constituyentes del 86, cuando para transar entre los regímenes centralista y federalista dejaron los departamentos como unas entidades de compromiso o de contentillo para los constituyentes del año 63.

Pero miremos el acto legislativo que se ha puesto a nuestra consideración. El distinguido Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento nos dice que se pretende a través de este acto legislativo elevar la intendencia del Arauca a la categoría de departamento sin el cumplimiento de la exigencia poblacional de que tratan los artículos 5º y 6º de la Constitución. Debería él definir cuál es el artículo constitucional que cita, porque es muy distinta la categoría constitucional a la que se trata en el artículo 5º y muy distinta la que se trata en el artículo 6º. Debo decir que tanto en el uno como en el otro es a la ley a la que se le exige considerar el cumplimiento de unas condiciones; ya sea porque se cumplen las cinco del artículo 5º, o porque se cumplen las mismas, con la excepción que nos trae el parágrafo último del artículo 6º de la Constitución. No nos sabé decir el Senador Valdivieso cuál es la justificación constitucional de la presentación que nos hace.

Pensemos que él lo que quiere decir es que, porque nos cita ambos artículos, lo que nos quiere decir es que el artículo 6º de la Constitución exige las mismas del artículo 5º y que en virtud de ello se exige de una, porque lo dice expresamente, de la exigencia poblacional.

Pero leamos el texto, señor Senador, para mirar que no es exacta su apreciación: "La ley (dice el 6º) podría erigir en departamento las intendencias y comisarías, si se llenan las condiciones que establece el artículo anterior; pero en tal caso bastará la mitad de la población y renta por él señaladas".

No entiendo como el señor ponente plantea así su propuesta. El proyecto plantea, dice él, la autorización del legislador para elevar a la categoría de departamento de la Indendencia del Arauca sin el cumplimiento de la exigencia poblacional de que tratan los artículos 5º y 6º de la Constitución. ¿Significa esto que entonces sí llena la exigencia rentística y que las demás exigencias del 5º, como el concepto favorable del Gobierno Nacional a la declaración previa del Consejo de Estado se están llenando? No hay claridad en la propuesta de este acto legislativo. Después se excusa de que no hay datos precisos en cuanto a la población, ni siquiera en el estimativo más generoso, amplio, se alcanza la población básica exigida en el artículo 6º. Entonces ¿por qué se quiere erigir en departamento si no hay razones de tipo poblacional? Es que uno de los fundamentos de nuestra Constitución, para definir la creación de los municipios o las condiciones de creación de los municipios, de los departamentos, de las intendencias, de las comisarías, la representación en los

Concejos, la representación en las asambleas, la representación en el Congreso, es el de tener un número determinado de habitantes. Pero al señor Senador Valdivieso no le interesa eso, ni siquiera en el estimativo más generoso amplio se alcanza la población básica exigida en el artículo 6º. Entonces ¿por qué se pretende hacer departamento si ni siquiera existe la población, no la exigida por el artículo 5º en un lleno de los requisitos del Acto legislativo número 1 del 68, pero ni siquiera llena la excepción del 6º, que exige que sea la mitad, esto es la de 250 habitantes? Porque sí, porque es el capricho del legislador, porque le parecen bonitos los amaneceres y los atardeceres de Arauca, por romanticismo, por afecto a una región, obviamente que todos queremos, por qué razón? Si las dos fundamentales, la de la renta, se dice que no la tiene, porque eso dice también el señor Senador Valdivieso, no son suficientes las regalías y participaciones generadas por la explotación de los ricos yacimientos petrolíferos que allí se encuentran, en fin ¿por qué razón una región debe adquirir una categoría superior en la clasificación jerárquica que tiene la administración de una Nación cuando exigencias fundamentales se cumplen y es algo así como una razón objetiva y obligatoria la que de hecho crea o debe crear los departamentos? Pero en este caso ni siquiera la mitad de la población que se exige en el artículo 6º de la Constitución se cumple. Pero tampoco nos dice el señor Senador Valdivieso que se haga por la vía extraordinaria esta creación, porque lo obvio fuera que se acudiera al inciso final del artículo 5º de la Constitución para que se sustituyera, se derogara, se modificara o simplemente se eximieran las condiciones exigidas por el mismo artículo, y se dijera: Por lo tanto lo vamos a hacer por excepción constitucional. Pero él nos dice que lo único que hay que exceptuar es el del cumplimiento de la condición poblacional exigida en el 5º y en el 6º.

Considero yo que hay un error de tipo jurídico al plantear la creación de este departamento, y que debe ser aclarado y definido que se exceptúan todas las condiciones, y por lo tanto se exceptúa la solicitud de las tres cuartas partes de los Concejos de la comarca; se exceptúa la población, que no sea de 500 ni siquiera de 250 mil; se exceptúa el concepto favorable del Gobierno Nacional; se exceptúa la declaración previa del Consejo de Estado; en una palabra, se exceptúan todas las exigencias del artículo 5º.

Yo creo que el señor Senador Valdivieso tuvo alguna confusión. Para que una intendencia se erija en departamento por ley, sí, efectivamente, no debe llenar o puede no llenar el requisito poblacional y rentístico, porque expresamente la Constitución lo dice, pero si se trata de exceptuar la Constitución es necesario decir con claridad que todos los requisitos exigidos por el artículo 5º no se cumplen y que en consecuencia deben ser eximidos en el acto legislativo correspondiente.

Si, Su Señoría.

Honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento.

Es que yo quiero clarificar en este punto los argumentos que presenta el Senador Sedano.

Como lo decía en la sesión anterior, pues claro, evidentemente este es un proyecto de acto legislativo que busca que mediante la ley se pueda erigir en departamento en una intendencia sin el cumplimiento del requisito poblacional; por supuesto deben cumplirse los demás requisitos. A mí no me compete entrar a demostrar si se cumplen los demás. Esto lo debe hacer el ponente o el autor de la iniciativa del proyecto de ley que procede a crear el departamento del Arauca una vez aprobado este proyecto de acto legislativo. Evidentemente el único requisito que se está planteando a la corporación que quede examinado su cumplimiento, es el requisito poblacional. Si tuviera la Intendencia del Arauca la población exigida, pues no estaríamos hablando acá, de este proyecto de acto legislativo; estaríamos hablando de un proyecto de ley, o estaríamos hablando de un proyecto de acto legislativo que eximiera del cumplimiento de uno de los requisitos, por ejemplo, el concepto del Gobierno.

Yo creo que el alcance del proyecto es muy claro y que no puede en esta corporación exigirse un trámite legislativo inadecuado; por lo tanto, evidentemente no creo estar confundido, ni creo que debamos plantearle a la corporación eximir a esa ley del cumplimiento de los demás requisitos. Ahora, si ello lo quiere esta Comisión, está bien, sin el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 5º y el 6º en la Constitución, eso lo podemos hacer perfectamente. Pero aquí se ha planteado uno solo: Es el requisito poblacional.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Yo quisiera observarle al distinguido ponente, tal vez una distracción que es frecuente entre nosotros, pero que tratándose de materias fundamentales debieran merecer nuestro máximo cuidado, estudio y análisis. Es un punto en que todos estamos de acuerdo: que la Constitución no puede ir más allá de la ley. Eso es obvio, un axioma.

Pues bien, la Constitución ha hecho la previsión muy expresa de que en cosas como éste pudiera crearse el departamento eximiendo de los requisitos poblacionales o también rentísticos. Eso también es claro y es inequívoco. Pero respecto de los restantes requisitos creo que no pueda sostener Su Señoría que la ley puede ir más allá de la Constitución. Me explico, las cosas tienen que ser claras; es que hoy nos distraemos en estas cosas y si ha habido errores anteriores no por eso hay que persistir en ellos. El resto de

los requisitos se exigen a todo momento según el mandato constitucional, por manera que Su Señoría como ponente, y el autor del proyecto, han debido preocuparse por señalarlos categóricamente y de manera perentoria que si los otros requisitos no se reúnen es en el acto constitucional donde hay que subsanarlos, y no a través de la ley. Ojo con eso honorable Senador Sedano, y también honorable Senador Valdivieso. Es que esta es una manera de distraerse. Si, que la ley puede, la ley puede ir más allá de la Constitución. No, no puede ir más allá. Nunca la ley de la Constitución y por eso es por lo que está muy bien la observación que ha hecho el Senador Sedano en cuanto a la propiedad de redacción que también parece alegre consideración con que de manera muy amistosa estudiamos estos temas, el proyecto que estamos discutiendo a penas se refiere a la excepción de los requisitos poblacionales porque suponemos que el de la renta, como parece un hecho pero no está acreditado en el proceso, se superan ampliamente.

Ahora, yo quiero hacer algunas confidencias aquí. Vino una Comisión de conservadores de Arauca en la semana pasada. Les agradece la deferencia, el buen estilo, las razones muy profundas en favor de las convenciones de esta iniciativa, y les observé que por encima de las circunstancias de la solidaridad cívica tenemos la obligación de cumplir la Constitución. No muchos me entendieron y con alrudo reproche trataron de mortificarse y luego abundaron en la representación política, que parece ser la cuestión de fondo, que es lo que me preocupa, la cosa de la circunscripción electoral de los Senadores, de los Representantes.

Yo observé como el distinguido autor de este proyecto, oriundo del Arauca, por su acción política, por su prestancia, por su categoría, por el afecto que le merece al pueblo de esa comunidad inmensa, está aquí representando a unos territorios más amplios sin merecer ser oriundo de Arauca, como lo es el Senador Latorre. Les agregué que si el conservatismo no ha tenido esa representación es tal vez porque no han tenido la misma acción dinámica prestigiosa del Senador Latorre. Entonces me preocupa que en esas materias estamos pensando más en función electoral que en función de los intereses nacionales.

Me interesó mucho el presupuesto. El Senador Latorre se refirió a él muy superficialmente. Yo quisiera que ahondáramos en eso, porque tengo noticias de que ese caudal inmenso de regalías se está concentrando en depósitos que rentan, porque no se invierten, y eso es grave. Si vamos a crear un nuevo departamento hay que saber cómo se van a utilizar esos recursos, cómo se van a invertir, qué garantía hay para que esas inversiones realmente sean lucrativas positivas para el beneficio de la comunidad. Pues si se trata simplemente de depositarlos en bancos para cobrar unos intereses, me parece que esa no es la dimensión del departamento que nosotros debiéramos concebir. Y si se trata de unos departamentos especiales, como es el proyecto del Gobierno, que parece que va a coincidir con un anteproyecto del Partido Social Conservador, entonces no entiendo mucho. Se trata simplemente de cambiar de nombres? El Departamento Especial de Arauca no va a tener las mismas atribuciones del Departamento del Meta; hay que graduar en la ley para decir que es menos Departamento que el Meta y menos Departamento que el de Guanía mañana? Eso sería un galimatías absurdo. Entonces vamos a crear unos departamentos especiales según los cuales la ley va a determinar unos grados, y que hay unos departamentos especiales de categoría uno, otros de categoría dos y otros de categoría tres, según el legislador ¿de qué van a depender Senador Zamir Silva? Del mayor o menor grado de protección que les dé Dainco? O el Ministerio de Gobierno, o el Ministerio de Hacienda, ¿o quien?

Vamos a pensar en esto en serio y a fondo: o creamos los departamentos nuevos —mejor dicho— o elevamos las intendencias y comisarías a departamentos con todas sus consecuencias, o no lo hacemos. O con el nombre de departamentos vamos a seguir conservando unas intendencias y comisarías, ahora sí, de distinta familia. Porque hoy tienen un tratamiento uniforme en la ley; intendencias y comisarías tienen un tratamiento uniforme.

El proyecto del Gobierno y aquí está el ponente frente a frente, bis a bis, desde luego es un hombre no sólo enjundioso sino creativo, a lo mejor nos va a definir el problema en la ponencia, pero que me digan cómo son las distintas categorías en los departamentos especiales para yo definirme respecto de ese proyecto. Porque es que esto de que vamos a crear este departamento y luego viene un acto legislativo en que van a crear unos departamentos especiales que no sabemos en qué consisten. O nos ponemos de acuerdo, con todos las consecuencias se crean los nuevos departamentos y se acabó el cuento. Y nuevas circunscripciones electorales, y vienen 20 o 30 o 40 parlamentarios más, y lo demás que siga como viene. No, no creo que eso es serio; eso no responde a un criterio severo de organización administrativa. Pero si se trata de que el Senador Latorre tenga unos competidores por allá. No, y el problema va a ser para Latorre, porque van a querer elegirlo en el Meta y también en el Arauca, y yo no sé en cuántos otros sitios más. Pues no se trata de eso, no se trata de eso y yo creo que ha tenido un gran representante esa zona tan rica y poderosa del país que merece conservarlo por mucho tiempo, sin competencia en Boyacá como antes. Entonces yo diría que lejos de quedarnos en las expresiones floridas del sentimiento cívico o político encubierto ¿por qué no entramos a fondo en el tema? A fondo, sin equívocos, sin ponernos tapajos, sin ocultarnos nuestras

verdades, o si aplazamos el tema para cuando el Senador Durán Dussán nos defina las distintas categorías de los departamentos especiales, o si simplemente vamos a uniformar todo esto, sin consideración de la población, del presupuesto, de los requerimientos de los Concejos Municipales, de los conceptos de los gobernadores de los cuales se desprenden estos territorios, etc., etc. Entramos a fondo de verdad verdad en el tema y no nos quedemos en la superficie, porque de pronto nos ahogamos en nuestros buenos propósitos, que a veces, cuando son superficiales, se traducen en males para la República.

Gracias, honorable Senador.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Ya que el ilustre colega, el Senador Hugo Escobar Sierra, alude a la definición que en mi carácter de ponente deba dar yo sobre un tema que lo inquieta, le quiero decir con toda consideración y respeto que yo no voy a definir realmente las situaciones que son competencia de esta Comisión y del Senado pleno, de la respectiva Comisión en la Cámara de Representantes y de la Cámara en pleno. Es decir, las atribuciones del ponente no alcanzan a ser bastantes para definir una situación constitucional. Apenas pude proponer algunos criterios y me propongo hacer eso cuando presente la ponencia sobre estas materias y entonces tendrá ocasión de escoger un poco entre el criterio expresado por Su Señoría, por el honorable Senador Sedano, el otro día por el Senador Gerlein Echeverría que es partidario de que no haya departamentos especiales sino de que todos los territorios, intendencias y comisarías que se llaman actualmente, pasen a la categoría de plenos departamentos o de departamentos de pleno derecho, cosa que me agrada mucho encontrar en el Partido Conservador una persona que piensa con un criterio tan avanzado, diría yo en este caso tan liberal como el Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Yo solicitaba la interpelación no tanto para responder a esa alusión y comprendo la inquietud y urgencia que tiene el Senador Escobar Sierra para que yo entre a definir ese tema, cuanto para referirme a una observación que me pareció que Su Señoría hacía y que él también ha hecho, ha reiterado en el día de hoy. Él considera que el ponente de este acto legislativo o el ponente han debido allegar toda la certificación sobre petición de las tres cuartas partes de los concejales municipales, sobre la situación rentística, etc. Yo sostengo que es una interpretación, con todo respeto lo digo, equivocada del texto de la Constitución. Lo que el constituyente ha querido es que se autorice al legislador, por un acto legislativo modificativo de la Constitución, que por medio de ley se cree el departamento y se reúnan todos los requisitos que la misma Constitución establece. Es en la ley en donde se debe protocolizar esa situación.

Para sustentar la tesis, honorable Senador Escobar Sierra, me permito leer la parte pertinente de los artículos 5º y 6º de la Carta. Dicen así:

"La ley podrá crear y suprimir intendencias y comisarías, anexarlas total o parcialmente entre sí o a los departamentos, y darles estatutos especiales". Es la ley. Y el inciso 4º es específico y dice lo siguiente:

"La ley podrá erigir en departamento las intendencias y comisarías, si se llenan las condiciones que establece el artículo anterior, pero en tal caso bastaría la mitad de la población y renta por él señaladas".

La ley es la que puede erigir departamentos; no es porque la ley pueda exceder o exceda a la Constitución. Su Señoría y yo, que estudiamos Derecho, sabemos bien que la ley no puede hacer sino desarrollar la Constitución, pero no contrariarla, porque la ley es una norma de inferior jerarquía a la Constitución. No la puede contrariar pero sí la desarrolla, y aquí lo dice el constituyente es que la ley podrá erigir en departamento las intendencias y comisarías. ¿Quién la puede erigir? La ley. Nos lo acaba de decir la Constitución. No es la Constitución la que erige las intendencias y comisarías en departamentos; no es la Constitución sino la ley. En el momento en que haya sido autorizado el legislador por una reforma constitucional para erigir un determinado territorio, en este caso intendencia, en departamento, esa ley tendrá que cumplir con los requisitos que ordena la Constitución. Así se hizo, anoté yo en intervención anterior, en el año 44, es decir, hace 44 años, cuando el ilustre colega nuestro, el honorable Senador Diego Luis Córdoba, sacó adelante ese acto legislativo que decía en su artículo 6º:

"La ley puede erigir en departamento la Intendencia del Chocó aun cuando no tenga el número de habitantes requerido por el ordinal 2º del artículo 2º del Acto legislativo número 1 del 36, sin afectar los territorios de Antioquia, Caldas y Valle del Cauca". Hace 44 años.

Si este artículo de la Constitución hubiera violado la misma Constitución, cosa que ya jurídicamente es discutible que un artículo constitucional viole la Constitución; no, la modifica pero no la viola, podría haber sido impugnada ante la Corte Suprema de Justicia en cualquier momento durante estos 44 años. No lo ha sido, ni lo será. Unos años después el Senador que habla presentó un proyecto de acto legislativo modificatorio de la Constitución Nacional, que dice para el Meta exactamente lo mismo que dijo el que leí para el Chocó, y lo puedo leer. Es el Acto legislativo número 2 de 1959, y vamos a completar 29 años de tener el Departamento del Meta funcionando muy bien y no ha habido quien se atreva a decir que en manera alguna que es inconstitucional el acto legislativo que autorizó la creación del Departamento del Meta.

Entre otras cosas por algo que dije que jurídicamente es inobjetable: La Constitución no se viola por un artículo de la Constitución que la modifique. Con posterioridad la Guajira sufrió el mismo proceso y luego el Caquetá recientemente, en el año 81, por este mismo procedimiento. En todos los casos autorizados el legislador por una modificación de la Constitución, autorización que era necesaria porque no cumplía la respectiva intendencia los requisitos requeridos por el artículo 5º Autorizado el legislador para crear la Intendencia el Congreso, dictó la ley correspondiente. Yo ya no recordaría, y no está aquí a la mano en esta codificación constitucional que tengo, cuál que sería la ley que desarrolló el Chocó. Pero la del Meta, como yo fui el autor, sí recuerdo el número: la ley 118 del 59. Para esa ley yo allegué la totalidad de la documentación exigida por la Constitución y por esa razón es por lo que esa ley nunca ha sido acusada de inexecutable por violación de la norma superior: Constitución Nacional.

De manera que el objeto de mi interpelación, honorable Senador, para no demorarlo más, es decir que no se está violando en manera alguna el artículo de la Constitución, sino que se está cumpliendo con él, y que cuando venga la ley, si es que pasa este proyecto acto legislativo, entonces el interesado en presentar traerá toda la documentación que se requiera, porque esa es la que exige el legislador.

Era todo, honorable Senador y yo creo que es suficiente clara y explícita la explicación hecha.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Señor Presidente: Muchas gracias. Honorables Senadores: Estamos ante distintos aspectos de un problema muy serio. Por una parte, la legítima aspiración de una región del país, ya muy suficientemente expuesta en esta Comisión, no sólo por su situación geográfica que merece por lo tanto un trato preferente sino también por su bonanza petrolera, bonanza no sólo presente sino futura, porque todos los estudios geológicos son promisorios sobre esa posibilidad creciente de las regalías por la mayor producción de petróleo. Desafortunadamente ni en el proyecto de reforma constitucional, el proyecto Barco y parece que ni en la reforma Durán Dussán que se nos anuncia prontamente, parece que se va a definir el criterio. Los criterios expuestos aquí por lo que dijo el Senador Durán Dussán, paradójicamente resultó más liberal el Senador Gerlein que el proyecto liberal del Presidente Barco, porque ahí sí hay unas calificaciones y grados de departamentos. Entonces es bueno recoger que no es tan liberal la reforma Barco de acuerdo con las mismas expresiones del Senador Durán Dussán. Pero el hecho real es que hay un tratamiento global al tema, bueno o malo, todavía no es tiempo de analizarlo, en el proyecto de reforma constitucional presentado por el Gobierno. Hay un proyecto por presentar del Partido Social Conservador que le da un tratamiento global al tema. Puede ser coincidente o no. Entonces yo me pregunto ¿podemos frente a la legítima aspiración de Arauca darle un trato particular, preferente, específico, o merece un análisis más severo de la Comisión para darle un tratamiento conjunto de acuerdo con el espíritu de la reforma presentada por el Gobierno?

Yo me hago esta pregunta porque encuentro demasiado débil el proyecto de reforma constitucional frente al tema que debe ser de mayor atención en la creación de los nuevos departamentos, que es la planificación. El sustento esencial de la presencia legítima de la petición de Arauca en esta Comisión son sus grandes recursos, motivados, ya lo dijimos en las regalías de petróleo. Pero allí se habla de una organización territorial nueva, de un departamento especial, se habla de unas circunscripciones electorales, pero para nada aparece el énfasis en donde debe aparecer: En el esfuerzo de la planificación para el uso adecuado en los recursos de ese y en los demás hoy llamados territorios nacionales. Porque el tema esencial está en la utilización adecuada de esos recursos para el desarrollo de esas regiones; hay allí una debilidad conceptual en todo lo que se ha presentado hasta ahora.

Se me ocurre que frente a esos dos fenómenos, para que haya una posición seria, severa, profunda de la Comisión Primera, deberíamos definir primero tal vez, señor Presidente, es una sugerencia verbal, debíamos analizar primero qué tratamiento se le da, y ese tratamiento podríamos analizarlo a través de una subcomisión. Si merece un tratamiento, hoy específico el de Arauca, mañana el que se está tramitando en la Cámara del Putumayo mañana otro, o ese tratamiento específico, ese tratamiento preferente, ese tratamiento particular se le da, o se analiza el tema globalmente según la concepción tanto del proyecto presentado por el Gobierno, de reforma constitucional, o el que se va a presentar por el Partido Conservador.

Sugiero tímidamente que se podría analizar la situación a través de una subcomisión que pueda presentar un informe, digamos mañana mismo, o en unos días muy cortos.

Esa era la sugerencia, señor Senador, y muchas gracias.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Señor Presidente: En similares términos a lo dicho por el Senador Martínez, quiero referirme al proyecto que se discute. Parece que no es serio, se me hace así, tal vez el término puede ser un poco duro, que nos ocupemos de un proyecto cuando el Gobierno le ha presentado a la Nación, así sea sin el concurso de

los partidos como debía haberlo hecho, un proyecto en el que se refiere al todo, a la materia toda, de la presunta creación de unos departamentos especiales, sin distinciones ningunas. Aquí se quiere legislar a la carta, en situaciones singulares. Desde luego, como lo anotaba el Senador Escobar Sierra, estamos todos pendientes de la ponencia del Senador Durán Dussán que sé que va a ser seria, que va a ser una buena ponencia como corresponde a su ejecutoria de parlamentario y que va desgrosar y a eliminar de ese proyecto del Gobierno una serie de cosas ampulosas que no corresponden a la seriedad de una Constitución de la República. Entonces el Gobierno nos ha puesto un tema y un tema de mucha importancia. El tema de las intendencias, de las comisarías, para elevarlas a la categoría de departamentos sí merece la atención del Congreso y tanto es así que el Partido Social Conservador se ocupará de esa materia con la mayor dedicación y con la mayor seriedad, pese al argumento que se ha esbozado acá, que no corresponde a la realidad ni a la verdad, de que nosotros tenemos móviles políticos para no coadyuvar el proyecto que se discute. En ningún caso. Lo que pasa es que la política si no puede ser pretexto para elevar a departamentos algunas regiones del país sí merecen tener desde luego una autonomía administrativa y fiscal.

De tal manera, señor Presidente, que estamos en un tema que no corresponde a las expectativas creadas en torno al proyecto de la reforma constitucional. Este tema, me imagino que el señor Senador Durán Dussán en estas largas noches de trabajo y de pensamiento tiene que haberle demandado su tiempo, como es natural. Pero se me ocurre que no está bien que nos ocupemos nosotros de temas singulares, cuando se trata de dar todo unas normas de carácter general a un problema que es cierto, Senador Latorre, merece la atención del país por todos los argumentos válidos y serios que aquí se han expuesto. De tal manera que esperemos la ponencia del Senador Durán Dussán con grande expectativa como la espera el país, y ojalá en breves días unos y otros y todos estudiemos cómo vamos a reformar la Carta Política del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Alfonso Latorre Gómez.

Señor Senador: Me perdona que yo le ocupe un minuto. Excúseme, pero yo no quería hablar nada porque la vez pasada hablé mucho.

Indudablemente que cuando se presentó este proyecto lo primero que se pensó fue en la reforma en grande, como dice el Senador Angulo. El Gobierno ha presentado una reforma donde incluye la modificación a las intendencias y comisarías, y no sabemos cómo. Se anuncia que se llamarán departamentos especiales y se anuncia que tendrá una reglamentación especial cada territorio, porque no podrá ser la misma para una comisaría que para una intendencia.

Yo, pues al presentar el proyecto no estoy ausente de ese argumento que es fuerte, es sumamente fuerte, porque si ya viene una reforma que se va a estudiar, pues de golpe se dice: Es mejor esperar todo el bloque y estudiamos todos en conjunto y damos una definición en conjunto. Pero, en primer lugar, ya sabemos los obstáculos que empieza a tener el estudio de la reforma. Los señores de la bancada conservadora saben que todavía no ha habido un acuerdo, que yo sepa, para estudiar conjuntamente la reforma y yo pienso que tenemos que llegar a ello, pero no hemos llegado a un acuerdo para estudiar una reforma que es sumamente amplia. Ustedes van a presentar, yo diría que una contrareforma mañana o pasado. Lo anuncia la prensa ya este proyecto lleva dos semanas de estudio, tres sesiones, dos semanas, en la conciencia de la Comisión; ya cada uno de ustedes tiene conciencia del proyecto, del pro y el contra. Yo pregunto ¿será que si el proyecto se le da vía libre a sabiendas que tiene que hacer dos vueltas, se le da vía libre en este año y se comienza el estudio de la gran reforma y allá se resuelve por ustedes mismos que hay que hacer otra clase de divisiones y de transformaciones sobre las intendencias y comisarías, será que hemos perdido mucho tiempo y el año entrante podemos corregir o enmendar o mejorar este proyecto, o decirle que no al proyecto porque ya hay uno estudiado por los dos partidos que dan una definición concreta sobre las intendencias y las comisarías? Yo creo que hay un refrán, Senador Angulo, muy común, que dice que "más vale pájaro en mano que ciento volando". Entonces yo creo que si le debemos dar paso a éste. El otro no está tan seguro, yo no los veo a ustedes tan confiados en el estudio de la gran reforma, porque vuelvo y les repito, ustedes se nos vienen con una contrareforma. Pueda que las contrareformas de ustedes sea mejor para las intendencias y las comisarías y que nos volvamos departamentos todas las intendencias y comisarías. No sé. De golpe sí. Pero pueda que no y pueda que ese artículo no se apruebe y pueda que quedemos las intendencias y las comisarías en nuestro mismo plato, sin ninguna modificación, y Arauca si quiere ser departamento pronto. Por lo que acaba de decir parte el Senador, requiere volverla departamento para darle más autonomía y más instrumentos de manejo de esa cantidad de plata que de golpe se duda que se está manejando mal y que podemos revisar y tendremos tiempo de revisar todos los gastos y los presupuestos, del 86 para acá, que se han empezado a obtener de las regalías. Entonces yo vuelvo y pregunto ¿qué perdemos si ya vimos el proyecto, darle paso, decirle que se estudie, y tenemos el año entrante para que esté más claro el concepto de ustedes en el sentido de que la gran reforma puede llamarnos departamentos, departamentos especiales, y decirle a este

proyecto que se archiva. Yo creo que con eso no estamos perdiendo, pero si podemos ganar algo; podemos ganar un poco de tiempo si le damos paso al estudio de este proyecto. Es todo lo que se le va a hacer: Estúdiese, désele la primera vuelta al proyecto. El año entrante vemos, por el acuerdo a que lleguemos liberales y conservadores, qué hacemos con los departamentos y qué hacemos con Arauca.

Yo pensaba o pienso proponerles que en materia de circunscripción electoral dejemos abierto el campo para el año entrante. Ahí nos quedan en el aire cuatro comisarías. El proyecto, pues no habla de circunscripción electoral porque es obvio que al ser departamento es una circunscripción electoral, luego sobra decir que sea circunscripción electoral. Entonces por eso no se habla de eso. Pero si dejamos en el aire cuatro comisarías que votan con Arauca para Cámara y votan para el Senado por el Meta. Entonces yo quería proponerles, si ustedes acogen el proyecto, que veo que al acoger el proyecto hoy lo que están es haciéndole un gesto a mi región, Arauca, que estudien ese proyecto. No es más lo que se está diciendo. No es: Hágase Departamento a Arauca, sino désele vía libre para que se estudie en estos dos años y se diga que si ahora, y mañana se puede decir que no. Quiero pedirles que se deje constancia en el acta que en materia de circunscripción electoral el año entrante se resolverá. El año entrante habremos hecho consultas con la comisaría y ya sabremos cómo pueden quedar las cuatro comisarías, si como una circunscripción especial o anexas al Meta o anexas al nuevo departamento. Yo sinceramente si les quiero pedir que permitan que este proyecto camine y por lo menos en nombre de Arauca suene en las Comisiones y en las plenarios del Congreso de la República, y el año entrante si le dicen que no, no vamos a acabar con la amistad que yo tengo con todos ustedes, no vamos a acabar con esa amistad, y si el año entrante llegamos a la conclusión de que el proyecto se incluyó en el gran proyecto y no lo estudiamos; le damos la segunda vuelta al gran proyecto que se está estudiando sobre la reforma constitucional.

Yo quiero pedirles a todos que le hagan ese honor a mi región, Arauca, de permitir que se estudie el proyecto.

Honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal.

Señor Presidente y señores Senadores: Con mucho respeto acudo aquí al Senado de la República desde mi curul de Representante para agregar, si es posible, un par de palabras a las muy lucidas que hemos oído en este debate por parte de los honorables Senadores que han intervenido.

En respeto a la inteligencia de cada uno de los Senadores, el doctor Escobar Sierra, el doctor Carlos Martínez, el doctor Angulo, el doctor Sedano, pues es bien conocido; los argumentos son poderosos y nosotros los entendemos desde luego, pero desde el Llano tenemos unos particulares que quisieramos que ustedes tengan en consideración.

Primero hay una gran distancia entre un proyecto que ha presentado el Gobierno y un proyecto que presente un Congreso. El proyecto de la reforma constitucional, de la cual es ponente el Senador Durán Dussán, es el proyecto del Gobierno, se incluyen todas estas otras cosas distintas de los departamentos especiales y los departamentos especiales. El proyecto del Departamento de Arauca es un solo proyecto presentado por los Congresistas. En este momento en la Comisión Primera del Senado hay dos proyectos de Arauca: Departamento. Uno lo presenté yo en la Cámara, hizo tránsito ya en la plenaria y está aquí para ponencia; que se le ha otorgado al Senador Santofimio, y otro que está presentando el Senador Latorre. El que presentó el Senador Latorre está en discusión en este momento en la Comisión.

Hubiéramos querido que los proyectos se acumularan, pero cuando consulté al Secretario de la Comisión Primera del Senado nos explicó, igual que al ponente del Senado, el Senador Valdivieso, que no era posible esa acumulación porque cubrían dos etapas diferentes. Es lo que se me explicó. Yo soy ingeniero y pues no conozco la parte legal, desde luego respeto la sabiduría del doctor Eduardo, que es el Secretario de la Comisión Primera del Senado. Se nos dijo que era imposible acumularlos. Pero hay esta situación: El proyecto de Cámara de Arauca Departamento ya hizo tránsito, ya tiene unas etapas adelantadas sobre el que se está discutiendo en el Senado. Pero lo es lo mismo, a mí no me interesa sino que Arauca Departamento y yo quiero decirles por qué. Y les ruego, por favor, que nos concedan esa aprobación a que hace alusión el Senador Latorre, porque el pueblo araucano tiene ganado ese derecho. No se trata de que allí se va a elegir un Senador o un Representante más, liberal o no, porque puede ser de la UP, o puede ser que el Partido Conservador, como en una época ya tuvo, tenga de nuevo un gran volumen electoral. En diferentes oportunidades el Congreso de la República vino un Representante Conservador, lamentablemente hoy fallecido, el doctor Matus. Vino por Arauca y los territorios, no vino por el Meta. El jamás vino al Congreso por el Meta. No se trata pues de que tengamos un Senador más liberal, o no, los liberales. Porque, además, sería muy mezquino con Arauca, o sería muy mezquino cuando los casanareños vengamos a exponer su propio interés a los putumayenses o los de San Andrés. Yo lo que creo es que tenemos que liberar a esos territorios de una condición de inferioridad muy grande en todos los órdenes. Muy grande porque además el Gobierno Nacional, no éste, de hace muchos años se inventó una cosa que se llama Dainco, desde

la cual se intenta suplir la inferioridad intelectual, operativa, administrativa, de esos llamados territorios para hacerlos en forma mucho más gravosa para esas gentes, porque esas tierras tienen gente calificada y capacitada para dirigirse por sí mismas, para tener una propia identidad, que no la obtienen mientras sea surtida hasta su propia nómina desde Bogotá por un ente Dainco o por una dirección política que ustedes comprenden que así funciona.

Arauca tiene unos problemas demasiado severos. Arauca está agotada por la violencia en donde operan los frentes guerrilleros de la Farc, el EPL, el ELN, todo porque allí existe un caldo de cultivo muy propicio para esa formación subversiva. Arauca, sin embargo, tiene una hermosa oportunidad, que, además, señores Senadores, no es ni va a ser permanente: Las regalías del petróleo y el petróleo mismo que ofrece estas regalías, es una situación que estará vigente por 20 años, un poco más, un poco menos. Mientras tanto tenemos que hacer que Arauca tenga una identificación y un progreso que sea motivo de su propia determinación.

Podríamos decir muchísimas cosas de Arauca, en favor de esa tierra y de su pueblo, de cómo es la cuna de la libertad, de cómo permanecen los araucanos siempre listos a defender la patria y su frontera en las condiciones peyorativas en que se les mantiene cuando enfrente tienen un poderoso estado venezolano que mantiene en situación de inferioridad a los colombianos. Son muchísimos los argumentos y yo les quiero rogar que como ustedes los conocen y como entiendo que el Senador Latorre los invitó a Arauca, pues que vayamos a Arauca. Es indispensable que ustedes vengamos a Arauca con nosotros y conozcan el pueblo y conozcan su gente y conversen con ellos y puedan hacerse que realmente a una mejor imagen y hacer un análisis más sereno, más completo, más justo.

Yo les quiero rogar que por favor no mezclamos la situación política de Colombia con la necesidad de que Arauca sea departamento, que no pongamos que por que hay un gobierno de partido y un gobierno de oposición, entonces Arauca va a tener contratiempos de ese orden argumental, porque lastimamos a las gentes de Arauca.

Yo quería ofrecerles solamente un respetuoso saludo y una muy comedida solicitud en favor de ese pueblo. A parte de Putumayo y Casanare, que tienen sus propios voceros y que cuando sea la ocasión tendrán sus propios argumentos también para defenderlos, yo solamente les ruego que atiendan a la vocería de Arauca.

Necesitamos además que puedan tener una representación que haga honor a ella. Actualmente un Senador tiene que cubrir, no sólo, 484 mil kilómetros cuadrados. Esa es la circunscripción del Meta, Arauca, Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare. Eso es injusto porque, además, si el Senador trabajara no alcanzaría a cubrir todo ese terreno para representar esos pueblos. Se requiere darle a ellos su propia autonomía. Son muchísimos los argumentos que ustedes conocen.

Yo, pues, insisto en invitarlos a Arauca, que vayamos a que ustedes saluden a ese pueblo, lo entiendan mejor, y los invito a que nos ayuden de verdad para que Arauca sea departamento. Pasemos los proyectos y yo creo que en el camino podemos seguir, doctor Escobar: Usted es hombre que lidera en mucho la opinión de su partido, yo le quiero rogar, porque es sumamente brillante, que ayude a convencer a sus inmejorables también colegas y Senadores para que nos pongan tropiezos a una cosa tan importante para poca gente. Para Arauca, para los araucanos, es lo más importante, es lo fundamental. Para nosotros hay otras cosas, de pronto para ustedes la reforma constitucional toda.

Muchas gracias. Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Jorge Sedano González.

Yo decía, señor Presidente y honorables Senadores, no nos estamos oponiendo en forma alguna a que Arauca sea departamento, a que el pueblo araucano llene una aspiración de sus gentes. Simplemente mi afirmación se refiere a que el ponente no tuvo a bien darnos ninguna cifra, a que se equivocó en el planteamiento constitucional que nos hace, a que no nos traen ni siquiera una definición de en virtud de que se va a erigir Arauca en departamento. Es decir, hay una falla de tipo jurídico que necesitamos aclararla, porque no faltaba más que fuera esta Comisión, sus miembros o sus Senadores, los que primero tratan de buscarles salidas a la propia Constitución e impedir que acá se exijan los requisitos que constitucionalmente se exigen. Es que, señor Senador Hernando Durán Dussán, me parece a mí, con el respeto que yo le profeso, que cuando la Constitución una vez define el territorio y determina los entes que lo componen, trae cuatro situaciones para erigir una comarca en departamento. Primera situación. La descrita en el artículo 5º, con excepción del último inciso, en que afirma que la ley podrá decretar la formación de nuevos departamentos con unas condiciones. La ley, esta es la primera situación, no es el acto legislativo, no es la vía de la excepción, sino es la definición por parte de la ley el de que una región determinada, por reunir unos requisitos específicos constitucionales, se puede convertir en departamento. Primera situación.

Segunda situación. La ley nos trae el artículo 6º, también por la ley: "La ley podrá erigir en departamento las intendencias y comisarías". Aquí hace una consideración de tipo excepcional. Cuando se trata de intendencias y comisarías se permite que la misma ley, las dos condiciones relativas a la población y a

la renta, no entren en consideraciones. Repito, la primera es de índole general: Cualquier región. Segunda situación. Cuando se trata de una intendencia no se le exigirá a la intendencia que llene el requisito poblacional de 500 mil habitantes, sino bastarán 250 mil, y también la mitad de la renta que se exige en el artículo 5º.

Tercera situación. Cuando se hace por acto legislativo, cuando por vía de excepción constitucional se exige de que la nueva entidad cumpla las condiciones del artículo 5º; más aún, las mismas condiciones del 6º, pero no tiene por qué referirse al 6º porque el 6º es de creación legal. Nosotros estamos aquí frente a un acto legislativo que debería decir: Autorizase a crear el Departamento de Arauca sin cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 5º: uno, dos, tres; los que no cumplen. Si no cumple ninguno estamos en disposición de votar ese acto legislativo, Su Señoría, pero que por lo menos jurídicamente tenga una presentación aceptable.

Y la cuarta situación es cuando el acto legislativo no exime de todas las condiciones, que me parece a mí que es la situación prevista por el señor Senador Hernando Durán Dussán. Cuando el acto legislativo no exceptúa sino una condición, o dos, o tres de las cinco que exige el artículo 5º entonces la ley efectivamente deberá cumplir con el resto de condiciones. Me parece que esto hace claridad. Pero el señor Alfonso Valdivieso nos dice que no, que aquí la única condición de la cual debe eximirse la población. Pero con algo adicional; no nos dice ni siquiera la población de Arauca, ni calculada, ni con una proyección del último censo o de un censo antiguo, o sea que en este momento Su Señoría y yo y los que estamos aquí ignoramos, a través de cualquier entidad sería, saber cuál es la población de Arauca. Y esto tiene mucha significación porque una de las condiciones que nuestra Constitución exige para que una comarca se convierta en departamento es su población; es la fuerza de la vida que se multiplica y porque se multiplica requiere que ese territorio en que viven y trabajan una serie indeterminadas personas que llega un número considerable, que constitucionalmente fue previsto para que actuara dentro de una entidad de mayor categoría jerárquica, digo, que cuando esa previsión se cumple, pues obviamente debe dársele su calidad; pero no se cumple, y entonces le proponen al Congreso que exceptuemos todas las condiciones. ¿Por qué razones? Que exceptuemos las condiciones de que lo pidan las tres cuartas partes de los Concejos, que exceptuemos las condiciones de la población, que exceptuemos la condición del concepto favorable del Gobierno, que exceptuemos la condición de la declaración previa del Consejo de Estado. Por supuesto lo vamos a hacer pero ¿por qué razones? Si no nos han dado el número de su población? No nos han dado ni siquiera el número, ni siquiera el guarismo de su renta en cifras determinadas certificada por alguien. Dainco lo puede certificar, señor Senador Latorre, doctor Valdivieso. Existe, creo que en el Dane, una metodología a través de una fórmula matemática de hacer una proyección poblacional con base en el último censo, pero tampoco nos lo trae el señor ponente. O sea que le piden al Congreso que por unas razones supuestamente existentes, necesariamente existentes, constituyamos, convirtamos en departamento una región del país, que lo merece por supuesto; pero no nos traen los argumentos, no nos dan las razones, se atienen exclusivamente a la buena voluntad del señor Senador Latorre, a la simpatía del Senador Latorre, a sus inmensas relaciones humanas, pero que estamos aquí tratando de la división territorial del país. Detrás de esto hay principios constitucionales poderosos que exigen que la población sea la regla de oro de la definición de sus entidades territoriales, y algo más; que la población sea la regla de oro de su representación.

También en forma superflua se habla de los artículos 176 y 177. ¿Qué va a suceder? Convertido en departamento el Arauca tendrá una representación definida constitucionalmente. ¿Por qué no se hace ninguna excepción de la representación política cuando se trata de la representación política si no cumplen el requisito poblacional? Decía el Senador Mendieta que nos digan qué clase de oposición es ésta. Es que debe existir una relación entre el número de Congresistas, sea de la Cámara o sea del Senado, con la población respectiva. Esto fue muy discutido en la reforma del 68.

El artículo 93, leído en concordancia con el artículo 99, nos indica que hay una relación matemática entre el número de habitantes y el número de Senadores y el número de Representantes. Una de las finalidades del doctor Carlos Lleras Restrepo, cuando congeló el número de Representantes a través de la última parte del primer inciso del artículo 93 y de la última parte del primer inciso del artículo 99, fue el de que el número de Congresistas no subiera en virtud del crecimiento de la población, sino que paralelamente la base del cómputo se aumentara. Dice el artículo 93.

"El Senado de la República se compondrá de dos Senadores por cada departamento, y uno más por cada 200 mil o fracción mayor de 100 habitantes que tengan un exceso sobre los primeros 250 mil".

¿Por qué dos por cada departamento? Porque para cada departamento se exige como mínimo 250 mil habitantes y es razonable que 250 mil habitantes tengan representación en el Senado. Pero aquí se nos dice: exceptuemos esta región de las condiciones para ser departamento, y paralelamente eliminamos todos los Senadores como si tuviera la población requerida, sin

hacer excepción tampoco en relación con el número de habitantes que justifiquen un número de Senadores determinado.

Y en la última parte dice este artículo 93: "Cada vez que un nuevo censo fuere aprobado, la anterior base se aumentará en la misma proporción del incremento de la población que de él resultare", para congelar, por supuesto, el número de Senadores y el número de Representantes".

La estructura del artículo 99 es la misma, con la única diferencia de que la base de cómputo es inferior. Pero lo que quiero significar, señor Senador Latorre, es que es el número de habitantes el que por Constitución, no por capricho de ningún partido, define el número de Senadores y el número de Representantes. Y esta es otra falla que tiene el proyecto. El proyecto debería agregar un artículo en que dijera, como estamos por vía de excepción constitucional, que exceptuara también la representación exigida en el artículo 93 y en el artículo 99 y entonces, tomados como población actual la que nos den como una base de cálculo, se diga: El número de Senadores y el número de Representantes será de proporción o de tal dimensión o de tal cuantía. ¿Para qué? Para guardar la relación que existe entre habitantes y representación en el Congreso.

Honorable Senador Alberto Santofimio Botero.

Yo he venido escuchando con mucha atención los planteamientos que se han hecho en el curso de la discusión de este proyecto. Y sin querer profundizar en aspectos que Su Señoría y otros colegas de la bancada conservadora y liberal han tratado, hay uno que realmente me asombra y que me reafirma en las críticas constantes que le he hecho a la estructura bicameral del Congreso colombiano. Hoy estamos frente a una de las demostraciones parlamentarias de esa crisis. Una región fundamental de Colombia por los aspectos de soberanía que aquí tantas veces se han expresado, por los aspectos inusitados de la riqueza del subsuelo que le han creado muy importantes fuentes de poderío económico, por razones de unidad nacional, por mil argumentos, ha venido esperando durante años que el Congreso de Colombia tome una definición sobre su estructura política administrativa. Yo tuve la oportunidad de ser ponente en anterior ocasión de un acto legislativo sobre el mismo tema y se ha venido trajinando, casi que convirtiéndose en una costumbre inveterada, la presentación de proyectos sobre este tema, que obedecen a un justísimo clamor regional y a una realidad nacional inocultables.

Nos encontramos ahora, por vacío evidente del reglamento del Congreso, de racionalización, por decir algo, de las funciones de las Cámaras, y aquí estamos discutiendo un proyecto que con el mejor propósito y sentido presentó el Senador Latorre a la consideración del Senado y ha estado permanentemente preocupado por él, y ante otro cuya ponencia se me entrega en el día de hoy y que fue aprobado ya en la Comisión y en la plenaria de la Cámara sobre el mismo tema, y naturalmente eso crea una muy grave expectativa de una región frente a las tareas del Congreso y un evidente descrédito al Congreso Nacional. Porque no tiene sentido que las Cámaras con la seriedad de ser la fuente de la ley, el ordenamiento institucional de nuestro país, tomen decisiones encontradas y sometan a una región colombiana al ping pong de unas determinaciones y a los vericuetos insondables del aspecto reglamentario que de golpe se convierten y pasan, como lo dijo algún ilustre colombiano, del ministerio al enigma. No sabemos en realidad qué es lo que ocurre. Pero las gentes que están inmersas en el problema, que la viven, que aquí están, costeadando pasajes aéreos para ver que definición van a tomar los legisladores de Colombia sobre su suerte, y abandonando sus quehaceres y abanderando una causa cívica, pues ven que hay un doloroso espectáculo de contradicción que está proporcionando el Congreso de Colombia anunciando la departamentalización de una región cada vez que hay una ponencia favorable o como en este caso, ya una decisión favorable de la Comisión y de la plenaria y aquí seguimos discutiendo el mismo tema como si viviéramos en otro mundo, en un país extraño, como si nada tuviéramos que ver con los trabajos de la Cámara de Representantes, nuestra corresponsal dentro de la armonía de los poderes del Congreso.

Este es un aspecto que quiero dejar a la inquietud de los compañeros de la Comisión Primera para cuando se discuta la reforma constitucional tengamos en cuenta la necesidad de buscar un reglamento armónico de las Cámaras y un procedimiento que evite que el Congreso sea motivo y escenario, diría yo, de burlas constantes a los clamores de la opinión pública que están buscando con justo derecho en su condición de ciudadanos, definiciones que tienen que ver con su suerte y con su destino. Es un punto muy importante, que debiéramos tener en cuenta para que no se creara la simultaneidad de unos trámites que simplemente están mostrando, como tantas veces se ha dicho, la desnetud, el molondrismo, el descrédito del sistema bicameral en Colombia, que ha afectado terriblemente la imagen y la credibilidad del Congreso y que, naturalmente, de no poderse eliminar radicalmente, como ya lo creo, esto muestra que debiera existir una redistribución de funciones y desde luego una armonía dentro de la labor de las dos Cámaras para no crear situaciones de este género.

Desde luego que comprendo que las muy juiciosas apreciaciones de mi colega y paisano el doctor Angulo Gómez, en el sentido de que debe haber un enfoque global de la situación de los territorios nacionales,

a la luz de la reforma constitucional, es perfectamente válida. Legislar a través de cuestiones individuales lo hemos visto en el caso de los distritos capitales o en los departamentos, pues genera expectativas en otros y se crean, muchas veces por vía de excepción, cierto tipo de circunstancias. Pero ahí volvemos al punto muerto de la definición por el Congreso, que es lo que demuestra que mientras el Estado eficaz se refleja en el Ejecutivo, en el Congreso tenemos el Estado ineficaz, que generalmente termina no decidiendo o decidiendo con facultades extraordinarias al Gobierno los temas que puede decidir y definir aquí mismo.

Entonces yo creo que vale la pena que dilucidemos, a la luz de la conveniencia pública, ¿qué vamos a hacer con este fúsil?, como se preguntaba algún poeta de la revolución cubana, ¿qué vamos a hacer aquí con el problema de dos actos legislativos enfrentados? El uno que viene aprobado de la Cámara de Representantes, que ya surtió la instancia de Comisión y de plenaria; el otro que estamos discutiendo aquí. Hay quienes dicen y son técnicos en el Reglamento, yo quisiera una definición en esa materia de la Mesa Directiva, que no son acumulables los proyectos. No he tenido tiempo, porque hasta hoy se me anunció la ponencia, de estudiar el problema puramente reglamentario, pero la lógica indica que deberían ser acumulables para que todo un trabajo legislativo recorrido no se pierda, no se frustre. Porque al fin y al cabo el objetivo en el que coinciden el Senador Latorre y el Representante Infante y todos cuantos defendemos la necesidad de una nueva estructura administrativa para Arauca y para los territorios, es de que salga adelante esa iniciativa y el Congreso tome una definición pronta, que desde luego tendrá que armonizarse, porque esto requiere dos vueltas, a la muy importante observación del Senador Angulo en el sentido de crear un régimen general para los territorios nacionales en cuanto a su nueva vida. Yo creo que no se opone sacar la departamentalización de Arauca en la primera vuelta, que desde luego quedaría condicionada en el momento en que existiera un acuerdo de los partidos para la reforma constitucional, a la temática que allí se definiera.

Yo sí creo que vale la pena que reflexionemos con el juicio y con la buena fe y el patriotismo con que siempre lo hemos hecho en esta Comisión, que hay algunos aspectos de conveniencia pública de por medio, hay unos aspectos de imagen del Congreso, hay un clamor muy justo de las regiones y unos argumentos muy importantes que se han dado en torno a esta circunstancia. Desde luego que entiendo que todos los argumentos que aquí ha dado muy juiciosamente el Senador Sedano, en razón a la cuestión poblacional, que en este proyecto que se me ha entregado aquí he visto rápidamente que existen algunas proyecciones de población de las que él añoraba en el otro proyecto; aquí existen algunas que están traídas de documentos del Dane. La cuestión electoral de suyo es controvertida y difícil porque generalmente crea expectativas de representación mayor en los partidos y tienen que ser motivo de acuerdos. Yo en esto, como en todo, mantengo el criterio que he venido exponiendo. Yo no creo que reformas constitucionales puedan salir en el Congreso de Colombia sin un amplio entendimiento de los partidos, y aprovecho para decir que la constancia que un día dejara con unos colegas de la Comisión, la he visto fielmente interpretada en las palabras que a su regreso a Colombia ha expresado el jefe único de mi partido, doctor Julio César Turbay, cuando ha dicho que está dispuesto a hablar con todos, y cuando considera que debe haber un amplio consenso de voluntades parlamentarias para buscar la reforma las instituciones.

Era todo cuanto quería decir, Senador Sedano, y le agradezco muchísimo la oportunidad que usted me ha dado.

Honorable Senador Jorge Sedano González.

Muchas gracias, Su Señoría.

Comparto con usted, señor Senador, la inquietud reglamentaria en razón de la dualidad de proyectos que se cruzan y de golpe hasta se oponen, en virtud de la presentación o manera de concebir la facultad en cada uno de los proyectos. Y comparto también con Su Señoría el de que un régimen unicameral agilizaría profundamente nuestra labor legislativa. Yo tuve la oportunidad el año anterior de presentar un proyecto de acto legislativo, exigiendo la reunión conjunta de las Comisiones de las Cámaras para evitar un debate inútil y dual en cada una de ellas en relación con el mismo proyecto. Sin embargo, no mereció siquiera ponencia del distinguido Senador a quien se le entregó.

La Presidencia en consideración al hecho de estar llamando a los señores Senadores para la plenaria del Senado y de haber transcurrido el tiempo reglamentario, levantó la sesión siendo las 5:30 de la tarde, dejó con derecho al uso de la palabra al honorable Senador Jorge Sedano y convocó para el día miércoles 14 del mes y año en curso, a partir de las 3:30 p. m.

El Presidente,

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

El Vicepresidente,

Guillermo Angulo Gómez.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

ACTA NUMERO 21 Sesiones ordinarias.

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), siendo las 11:45 a.m., se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores: Curi Vergara Nicolás, Durán Dussán Hernando, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Lloreda Calcedo Rodrigo, Melo Guevara Gabriel, Mendieta Rubiano Ricardo, Santofimio Botero Alberto, Silva Amín Zamir Eduardo, Valdivieso Sarmiento Alfonso y Vásquez Fernández Juan Guillermo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Angulo Gómez Guillermo, Elías Náder Jorge Ramón, Escobar Sierra Hugo, Hurtado Alvarez Hernando, Martínez Simahan Carlos, Olarte Peralta Mario y Sitú López Carlos.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó entrar a desarrollar el Orden del Día, el cual fue:

I

Consideración de las Actas números 19 y 20

Leídas las Actas números 19 y 20, correspondientes a la sesión de los días 20 y 25 de octubre del año en curso, y puestas en consideración, intervinieron los honorables Senadores:

**Honorable Senador
Ricardo Mendieta Rubiano:**

Señor Presidente, con el ánimo de precisar algunas cosas de las contempladas en las dos actas que acaban de leerse, yo quisiera preguntarle, señor Presidente, ¿la sesión del último día de la semana anterior concluyó en qué?

**Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

Señor Secretario: Sírvase informarle.

**Señor Secretario, doctor
Eduardo López Villa:**

Leo lo que dice el Acta en la parte pertinente:

"Concluida por tanto la lectura de la ponencia, la Presidencia puso en consideración la proposición con que concluye su informe y para referirse a él hizo uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahan en los siguientes términos:

Finalizó su intervención el Senador Martínez Simahan pidiendo a la Presidencia que por lo avanzado de la hora lo dejara con derecho al uso de la palabra para la próxima sesión. La Presidencia atendiendo el pedimento del Senador Carlos Martínez Simahan, manifestó a la Comisión que para el próximo martes 25 de octubre del año en curso, citaba a los señores Senadores de la Comisión, a partir de las 10:00 a.m. en la Presidencia, a efecto de acordar los mecanismos, procedimientos y sistemas de votación de esta reforma, y convocó a una reunión formal de la Comisión para esta misma fecha a partir de las 11:00 a.m.

Concluidas las anteriores intervenciones la Presidencia reiteró el horario para las reuniones del martes 25 de octubre del año en curso y siendo las 5:25 p.m. levantó la sesión".

**Honorable Senador
Ricardo Mendieta Rubiano:**

Señor Presidente: Yo quisiera en este momento dejar constancia del hecho de que en esa sesión, a la cual hemos venido haciendo referencia, solamente, solamente, se terminó de leer la proposición con que termina el informe, se levantó la sesión por petición de un Senador.

**Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

No. Se abrió la discusión de la proposición con que termina el informe, honorable Senador.

**Honorable Senador
Ricardo Mendieta Rubiano:**

Eso equivaldría a decir que se puede habilitar esa sesión como una de las necesarias para que en caso de que sea necesario cerrar la discusión por suficiente ilustración y habilitarse esa sesión como la primera realizada.

**Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

Sí, honorable Senador. Se abrió la discusión de la proposición con que termina el informe en la sesión de la fecha a la cual usted se refiere.

**Honorable Senador
Ricardo Mendieta Rubiano:**

Honorable Senador: Yo quisiera dejar como constancia:

Primero: Que no existía quórum para cerrar esa discusión.

**Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

No se cerró la discusión, se abrió.

Honorable Senador.**Ricardo Mendieta Rubiano:**

Señor Presidente: Yo quisiera preguntar, entonces, en términos exactos y precisos. El acta deja constancia de que al terminar la lectura el señor Presidente consideró que debía abrir la discusión con que termina el informe. Pero no había quórum y tanto es así, que el honorable Senador Martínez Simahan pide que lo dejen con el derecho al uso de la palabra por cuanto ya no hay ni con quien hablar.

Señor Presidente, honorable Senador**Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

Senador Martínez Simahan: Usted pidió que se le dejara con el derecho al uso de la palabra, pero no adujo razones de quórum; si la memoria mía es relativamente fiel.

Honorable Senador**Alfonso Valdivieso Sarmiento:**

Señor Presidente: Con su venia.

Sí, en ese momento no había quórum para decidir, pero se estaba deliberando. Se terminó la lectura de la ponencia y obviamente se abrió la discusión sobre la proposición con que termina el informe. Eso es francamente, lo tengo muy claro, con respecto al final de esa sesión que obviamente fue lánguida. Pero estábamos acá siete Senadores. Recuerdo mucho que el quórum trataba de disolverse y se volvía a establecer el quórum deliberatorio, que no se requería el decisivo para abrir la discusión de la proposición.

Honorable Senador**Ricardo Mendieta Rubiano:**

Señor Presidente.

Para que quede constancia en el acta, para que sea adicionada el acta, es la de que en el momento en que se abre la discusión con que termina el informe no existe quórum para decidir. Dejemos que después nos encarguemos de saber si ese quórum no se requería o sí se requería. Dejemos constancia de esa circunstancia.

Existe otra acta, señor Presidente, a la cual me quiero referir, que es la que se supone que ocurrió en el día de ayer. Allí en el acta se consigna la circunstancia de que aquella reunión informal fue formal, y le dan tantas facultades como aquellas de señalar que la proposición del honorable Senador Sedano, en el sentido de que deliberáramos por separado, formó parte de una sesión común y corriente.

Entonces yo quisiera, señor Presidente, que quedara constancia de un hecho que nos consta a todos: Que ésta fue una reunión "in-formal", que se solicitó incluso que no hubiera asistencia de público, porque se trataba de una sesión en la cual deberíamos acordar normas de procedimiento para adelantar el estudio de la reforma. La sesión se vuelve formal al terminar las juntas de parlamentarios de uno y otro partido, y es en ese momento cuando se presenta la circunstancia de que la plenaria está ya deliberando. La reunión es formal simplemente en el llamado a lista, no tiene ningún otro alcance desde el punto de vista jurídico ni desde el punto de vista de la necesaria claridad que requerimos para adelantar el estudio serio de esta reforma.

Señor Presidente, honorable Senador**Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

No, honorable Senador. Le hago varias precisiones:

Primero. La Presidencia considera que para abrir la discusión de una proposición no se necesita el quórum para decidir, pero además nadie pidió que se verificara el quórum en el momento en que la Presidencia abrió la discusión de la proposición con que termina el informe del honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Segundo. Que en el día de ayer, durante la sesión de ayer, atendiendo la petición formulada por el Senador Sedano González se llamó a lista; contestaron los honorables Senadores; se hizo sesión formalmente y se decretó un receso y luego, terminado ese receso, se concluyó la sesión y se convocó para hoy e invoco el testimonio de los honorables Senadores que contestaron a lista y a la cinta magnetofónica.

Tercero. Es cierto que en la sesión de ayer no se discutió la proposición con que termina el informe del Senador Hernando Durán Dussán y que la sesión de ayer no se puede imputar, si usted está pensando en términos judiciales, para contar las tres sesiones a partir de las cuales se puede pedir la suficiente ilustración en la discusión de esta proposición, a la que estamos haciendo referencia. Pero sesión sí hubo y hubo sesión formal y se llamó a lista. Otra cosa es que no se hubiere continuado el debate de la proposición con que termina el informe.

Honorable Senador**Ricardo Mendieta Rubiano:**

Señor Presidente: Con el respeto y consideración que Su Señoría me merece, yo tengo que dejar clara y expresa constancia que lo acordado ayer era que aquella sesión adelantábamos sobre normas procedimentales se hacía en una forma absolutamente informal, tanto es así que Su Señoría ordena llamar a lista. ¿Cuándo? Cuando se reinicia la sesión. Se pidió incluso que fuera tan privada que no tuviera acceso absolutamente nadie aquí; hasta nos causó hilaridad la circunstancia de que mientras hablábamos de una sesión informal los parlantes que daban hacia el pa-

sadizo estaban ocupándose de decirle a la gente lo que aquí se estaba tratando. Entonces yo quiero que quede expresa constancia de esa circunstancia y de que Su Señoría ordena llamar a lista por segunda vez cuando se inicia formalmente la discusión del proyecto y es cuando se presenta la circunstancia que acabo de señalar.

Quiero que eso quede expresamente claro en el acta de la sesión del día de hoy.

Señor Presidente, honorable Senador**Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

Tiene la palabra el Senador Carlos Martínez Simahan que me la había solicitado y tiene la palabra después el honorable Senador Hernando Hurtado.

Honorable Senador**Carlos Martínez Simahan:**

No, señor Senador, yo le pedí la palabra en el instante en que hacía referencia porque había quedado con el uso de la palabra en la sesión pre-anterior. Pero las explicaciones que usted ha dado coinciden totalmente con mi misma apreciación, al punto en que en el determinado momento que estaba leyendo el final de la ponencia el Senador Durán Dussán, tuvimos duda de que hubiera quórum para decidir. En ese momento se completó el quórum con la entrada del Senador Lloreda, tal como lo recordó el Senador Valdivieso. Yo creo que el proceso usted lo sintetizó muy bien en su exposición.

Honorable Senador**Hernando Hurtado Álvarez:**

El trámite de esta reforma constitucional nos trae de sorpresa en sorpresa. Ayer se efectuó una nueva reunión secreta, que para no ponerle ese nombre se le llamó informal. Yo pregunté que por qué no se permitía la entrada de los periodistas y del público a las barras y la respuesta que se me dió es que se trataba de una reunión informal. Ahora resulta que la Presidencia ha resuelto legalizar la reunión clandestina y tratar de acelerar el trámite de la reforma atropellando a los parlamentarios que no estamos de acuerdo con estos procedimientos. Por otro lado, yo creo que lo único que se aprobó en la reunión informal fue el receso; luego se procedió al llamamiento a lista y se levantó la sesión para que se reunieran por aparte la bancada parlamentaria liberal y la conservadora y como dije yo ayer, a mí me tocaba sólo esa reunión. Pero hoy la prensa habla de que fue aprobado un cronograma, que ya decidieron todas las reglas del juego. Yo quisiera preguntár, ¿en dónde fue aprobado eso? ¿Es que también el cronograma es el resultado de reuniones clandestinas? Cuando se propuso que nos reuniéramos en la Presidencia de la Comisión, creo que fue una sugerencia que hizo el ponente, doctor Durán Dussán, yo dije que no, que debíamos reunirnos aquí y discutir ante el público para que la opinión nacional sepa de qué se trata; qué es lo que estamos discutiendo aquí, cuáles son las propuestas de reforma constitucional, en qué nos oponemos algunos de los parlamentarios a esa reforma. Por eso mismo desde un comienzo solicité que se transmitieran los debates de esta Comisión.

Honorable Senador**Hernando Durán Dussán:**

Quien formuló la propuesta para una reunión separada de los integrantes de los partidos políticos fue el honorable Senador Jorge Sedano González. Al Senador Alberto Santofimio Botero, andando la discusión, le pareció buena esa propuesta del Senador Sedano González y propuso que se acogiera, y luego varios, entre otros yo, acogimos esa propuesta del Senador Sedano. No fue mía, fue de él. La acogimos y eso permitió que los partidos sesionaran separadamente e intercambiaran ideas. Yo no tengo la culpa de que la Unión Patriótica aquí no tenga sino un representante y entonces a Su Señoría le tocó el monólogo consigo mismo; pero eso es consecuencia de su estatus acá en esta Comisión. Nosotros en cambio pudimos cambiar ideas, todos los liberales asistimos todos, y los conservadores también, pero de eso no se le puede hacer cargo ni al ponente, ni a la Comisión, ni al Presidente de la Comisión.

Honorable Senador**Hernando Hurtado Álvarez:**

Quiero agregar que esa reunión fue muy inútil, o esas reuniones, porque dieron oportunidad de un diálogo telefónico con el señor Ministro de Gobierno, quien pues excusó al Senador Hernando Durán Dussán de ser el responsable del posible hundimiento de esta reforma histórica a la Constitución Nacional; se estableció que quien había hecho omisiones, olvidos, etc. era el señor Ministro y su famoso comunicado del 14, de lo que todavía el Senador Durán Dussán no nos ha explicado a qué horas lo recibió, si lo leyó por la prensa o le llegó después del periódico "El Tiempo". De todas maneras yo quisiera que se aclarara qué es eso del cronograma, cuáles van a ser las reglas para la discusión, si se va a permitir que convoquemos aquí a diversos sectores de la opinión pública para que opinen sobre este proyecto de reforma constitucional, porque si continuamos en estas reuniones, insisto, clandestinas, el país se va a encontrar con una reforma que solamente la conoce un grupo muy pequeño de parlamentarios, y desde luego el doctor Barco, el doctor Pastrana y el Jefe Único del Partido Liberal, doctor Julio César Turbay Ayala.

Señor Presidente, honorable Senador**Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

Continúa la discusión de las actas leídas.

Como aquí a veces, honorables Senadores, no se le puede prestar atención a lo que se está leyendo, yo voy a volver a leer el acta de la sesión del día de ayer. Porque aquí se convocó a una reunión a todos los parlamentarios de la Comisión Primera para que habláramos sobre el procedimiento o para que tratáramos de llegar a un acuerdo en relación con el procedimiento para discutir y votar el proyecto de acto legislativo del cual es ponente el honorable Senador Hernando Durán Dussán. Sin que se llamara a lista permanecimos dialogando en el día de ayer hasta las 2:45 pasado meridiano. A esa hora la Presidencia ordenó que se llamara a lista. El acta dice así y los honorables Senadores que estuvieron en la sesión de ayer consideraron, para aprobar esta acta, si ella es fiel reflejo de la sesión de ayer o no es fiel reflejo. La voy a leer. El Presidente da lectura al texto completo del Acta número 20.

Entonces, honorables Senadores, la sesión de ayer es reciente. En la consideración y votación de esa acta ustedes podrán juzgar si ella se ciñe o no a lo que ocurrió ayer en la tarde aquí en este recinto.

Tiene la palabra el honorable Senador Ricardo Mendieta.

Honorable Senador**Ricardo Mendieta Rubiano:**

Señor Presidente: Sobre el acta que acaba de leerse me parece que ya escuchada con detenimiento y cuidado corresponde a lo que realmente ocurrió en el día de ayer. Más aún, quisiera dejar expresa constancia de que me siento identificado con la decisión de Su Señoría en el sentido de que esta sesión del día de ayer no podría contabilizarse para los efectos de la discusión de la proposición con que termina el informe, por cuanto no se trató en ninguna parte del acta el tema respectivo.

Con esa constancia diría yo que no tengo ningún inconveniente en aprobar sin reservas el acta del día de ayer.

En torno al acta que se discute en primer término, que es la que corresponde a la última sesión de la semana anterior, evidentemente yo no quisiera terminar de pronto siendo con ustedes desobligante, pero vean claramente esta acta a ver si podríamos quedar tranquilos.

Al hablar de la intervención del honorable Senador Martínez, en el final dice:

"En los siguientes términos: ... y lo único que se agrega claro es aquello que hace relación con que finalizó su intervención el Senador Carlos Martínez Simahan pidiendo a la Presidencia que por lo avanzado de la hora lo dejara con derecho al uso de la palabra para la próxima sesión. Esto va acompañado de la decisión de la Presidencia de considerar que en el camino de la suficiente ilustración ya podríamos haber hablado de unas sesiones. Eso condicionaría la intervención de nosotros, que no tendríamos más que una nueva oportunidad, el día de hoy, para poder intervenir en esa materia. Y además, yo les pediría que para la historia de la reforma constitucional tal vez no sea un aporte considerable el que lo único claro que votamos en el acta sea aquello que hace relación con la petición del honorable Senador Martínez Simahan de que lo dejen con derecho al uso de la palabra para la próxima sesión, además porque no se la dieron, que era en la próxima sesión.

De modo que yo le pediría, señor Presidente, para ahorrar tantas dificultades, que dejáramos simplemente la aprobación de esta acta del día de hoy, ésta, la de la semana pasada, la penúltima de las que se someten a consideración hoy, para que corrijamos la versión magnetofónica.

Señor Secretario, doctor**Eduardo López Villa:**

Están listas, señor Senador. Las versiones están listas.

Honorable Senador**Ricardo Mendieta Rubiano:**

Si la puede leer, señor Presidente y la ordena usted y yo le sabría agradecer, eso nos da mucha claridad.

Honorable Senador**Hernando Durán Dussán:**

Señor Presidente: Yo sustituiría la solicitud que acaba de formular el Senador Mendieta en la siguiente forma: Que se deje en suspenso la aprobación de esa acta mientras en una próxima sesión se trae la grabación magnetofónica, a efecto de no demorar se aprobaría aquella sobre la cual no hay discusión. La otra se puede dejar para una ocasión posterior y podríamos entrar en el Orden del Día desde hoy.

Señor Presidente, honorable Senador**Luis Guillermo Giraldo Hurtado:**

Honorable Senador: La Presidencia no tiene inconveniente lo que pasa es que todo parece que la inquietud gira alrededor de si la sesión, la última sesión del día de la semana pasada puede contabilizarse para tener los tres días que señala el reglamento para pedir suficiente ilustración en torno a la proposición con que termina su informe.

Entonces después vendríamos a discutir si el acta tiene que estar aprobada para que se entre a con-

siderar el día de la sesión de la semana anterior como integrante dentro de las tres posibles sesiones para decretar la suficiente ilustración. Apunte su inquietud, honorable Senador Mendieta, a eso.

Honorable Senador
Hernando Durán Dussán:

Honorable Senador: Es evidente que yo presenté la proposición, la que viene consignada en la ponencia, al terminar la lectura de la ponencia, y es evidente también que el Senador Carlos Martínez Simahan pidió la palabra, inclusive tuvo un gesto que yo le agradezco, que me imagino que está consignado en la grabación magnetofónica, como fue el de hacer un elogio al esfuerzo que había hecho el ponente, elogio que fue compartido por algunos de los Senadores presentes. Pero desde luego no se alcanzó a avanzar en la discusión. Entre otras cosas Su Señoría solicitó, como lo registra el acta, que se le dejara con derecho al uso de la palabra para cuando se entrara a discutir la proposición. Pero fue presentada. Para el efecto es un día, ya, el de la presentación.

Luego vendría la interpretación sobre si se dictan tres días de discusión.

Honorable Senador
Carlos Martínez Simahan:

Yo quiero recordar mis palabras porque fueron muy cortas. Se refirieron a la ponencia del Senador Durán Dussán, que como él lo anotaba, hice un elogio de su coherencia y sus interesantes argumentos y luego precisé la posición del Social Conservatismo sobre que para nosotros los acuerdos, tanto de la subcomisión que identificó las coincidencias, como el llamado acuerdo de la Casa de Nariño, eran pactos integrales que no podrían desconocerse ni de formarse. Esa fue, en síntesis, mi intervención. Y que como había ya suficiente tiempo de reunión y se nos anunciaba la plenaria, se me dejara con el uso de la palabra. A eso se limitaron los tres minutos de mi intervención al final de esta sesión.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Vea. Yo le leo la versión que lo preocupa a usted, Senador Mendieta. Dice así:

Senador
Carlos Martínez Simahan:

Gracias, señor Presidente. El Senador Curi Vergara anuncia su retiro de la sesión para evitar que lo deje el vuelo. Es solamente para dejar unas pocas palabras (habla el Senador Martínez Simahan):

En primer lugar para registrar la importancia de la ponencia presentada como era de esperarse de la capacidad intelectual y la dedicación jurídica del Senador Durán, su coherencia interna y sus inteligentes argumentos merecen nuestra mayor respetabilidad.

Sin embargo, sí quiero hacer inicialmente una observación. Que para el Partido Social Conservador los acuerdos de la Casa de Nariño y las coincidencias registradas por la Subcomisión Constitucional nombradas por las Directivas de las Comisiones Primeras constituyen pactos políticos integrales, que no deben ser susceptibles de reformarse ni de acogerse parcialmente. En temas como el de la Procuraduría General de la Nación, según nuestro juicio acordada para el partido mayoritario distinto al del Presidente de la República, el mantenimiento de la paridad en la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, y el Régimen de Territorios Nacionales, tal como los ha presentado el Senador Durán Dussán, no corresponden con esos acuerdos.

Señor Presidente: Pero como estamos ya suficientemente cansados, yo quisiera que usted me pudiera dejar con el uso de la palabra para la próxima sesión.

¿Está satisfecha su inquietud?

Honorable Senador
Ricardo Mendieta Rubiano:

Sí, señor Presidente. Entonces no me queda circunstancia distinta que registrar muy complacido que para Su Señoría la argumentación del honorable Senador Martínez Simahan amerita acortar una de las sesiones previstas en el reglamento para decretar la suficiente ilustración. Eso demuestra la celeridad, el interés, el juicio y el cuidado con que vamos a adelantar la discusión de la reforma constitucional. Yo no me sentiría capaz de compartir aquello como una sesión agotada en la discusión del debate general sobre la reforma, pero si Su Señoría así lo decide, al fin y al cabo usted es el Presidente, lo puede decidir como tal y nosotros lamentarnos que éste sea el alcance que se le da a las palabras cordiales, amistosas del honorable Senador Martínez Simahan que yo comparto en cuanto hacen relación a la importancia de la ponencia del honorable Senador Durán Dussán.

Era todo lo que tenía que decir, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

En el Acta número 19 correspondiente al 20 de octubre, la versión dice así: (está leyendo el Senador Durán Dussán su ponencia):

"En consecuencia la proposición dice así: Dése primer debate al Proyecto número 11 del acto legislativo reformativo de la Constitución Política, Señor Presidente, señores Senadores, Hernando Durán Du-

ssán". Señor Presidente. "Muchas gracias, honorable Senador Durán Dussán. Se abre la discusión de la proposición con que termina el informe".

La Presidencia considera que en la sesión del 20 de octubre comenzó la discusión de la proposición con que termina el informe del honorable Senador Hernando Durán Dussán. Ahora, si la Comisión considera que eso no es así, pues es una apreciación de la Presidencia que puede desvirtuarla la Comisión. Tiene la palabra el Senador Durán Dussán:

Honorable Senador
Hernando Durán Dussán:

Gracias, señor Presidente. Para anotar lo siguiente. No se puede dejar la impresión ante el público ni ante nadie, que fue una breve sesión. Valdría la pena anotar, señor Presidente, y tiene que estar registrado en el acta, cuántas horas duró la sesión.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

La sesión, honorable Senador, comenzó a las once y cuarenta de la mañana, y concluyó a las cinco y veinticinco minutos de la tarde. Fue una sesión de seis horas.

Honorable Senador
Hernando Durán Dussán:

Entonces fue una sesión de seis horas, que no es una breve sesión, en la cual quien habla, intervino cinco horas largas defendiendo una proposición: la proposición con que termina el informe, que es la proposición que presenta el ponente. De manera que si hay un principio importante de discusión: cinco horas del ponente o cinco horas y media, y una intervención muy destacada breve, dada la hora, del Senador Martínez Simahan, quien consideró que podía hacer uso del derecho de solicitar que se le dejara con el uso de la palabra para la sesión siguiente.

Yo no tengo inconveniente en defender esa tesis cuando el Senador Mendieta acuse ante la Corte la reforma constitucional, demostrando que fue una sesión en la cual se discutió y se defendió la proposición con que termina el informe.

Honorable Senador
Hugo Escobar Sierra:

Señor Presidente: Yo creo que hechas todas estas aclaraciones y precisiones que quedarán fielmente registradas en el acta, debemos continuar formalmente nuestras deliberaciones hoy; hay un amplio quórum y un gran interés nacional, una gran expectativa entre los Senadores. Yo creo que se puede proceder a decidir lo que corresponda y no continuar en estos escarceos menores que pueden hasta deslucir el buen propósito que tenemos aquí en torno a la reforma constitucional. Gracias.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Tiene toda la razón, honorable Senador. Naturalmente que cuando en la discusión de un acta algún Senador pide la palabra, la elemental obligación es concedérsela, o sea que continúa la discusión sobre las Actas números 19 y 20 leídas. Va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Las aprueba la Comisión? (Sí las aprueba).

Que quede constancia, señor Secretario, de que no hubo ni un solo voto en contra. Continúe el Orden del Día.

Proyectos para primer debate

1. Continuación del debate sobre el Proyecto de Acto legislativo número 11 de 1988, "por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia".

Ponente: honorable Senador Hernando Durán Dussán. Anales número 136/88.

En relación con este proyecto la Secretaría informó que en la sesión que narra el Acta número 19 se leyó la ponencia para primer debate y se abrió la discusión de la proposición con que el ponente concluye su informe.

La Presidencia, en virtud del informe de Secretaría y en la continuación de la discusión de la proposición ofreció el uso de la palabra a los señores Senadores y para referirse al tema en discusión, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

En su intervención el honorable Senador Lloreda Caicedo, fue interpelado por los honorables Senadores Valdivieso, Presidente, Hurtado.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

El Senador Martínez Simahan, quedó con derecho al uso de la palabra para la sesión de ayer. En la sesión de ayer nadie quedó con derecho al uso de la palabra para la sesión de hoy. Tiene la palabra el Senador Rodrigo Lloreda Caicedo. (Concedo una interpección).

Honorable Senador
Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Se ha comentado acerca de un cronograma del cual los sectores políticos están enterados, pero tal vez no todos los miembros de la Comisión. A mí me parece que sería del caso plantearlo en esta sesión a manera de información, porque no se trata de un pacto

secreto, ni de que se vaya a atropellar, sino de unos acuerdos que se considera pueden hacer viable la aprobación oportuna de esta reforma.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

No, ni se puede aprobar tampoco, simplemente se conversó con algunos honorables Senadores pertenecientes al Partido Social Conservador en el día de ayer sobre el procedimiento para el trámite y la evacuación del Proyecto de Acto legislativo número 11. Se habló de lo siguiente:

"En la discusión general, o sea en la discusión de la proposición con que termina el informe del Senador Durán Dussán, para darle orden al debate, solicitarle a los honorables Senadores que querían intervenir que se inscriban en la Secretaría de la Comisión para concederles el uso de la palabra por orden de presentación de la solicitud de intervención de cada uno de los Senadores. En segundo lugar, se presentó la posibilidad de que se diera a cada Senador un término de 30 minutos para que expusiera sus puntos de vista en el debate general sobre el proyecto. Sobre esa base se considera que es posible votar la proposición con que termina el informe del Senador Durán Dussán el próximo lunes. Se va a convocar a la Comisión a sesiones el próximo lunes. Se abre luego, como lo señala el Reglamento, la discusión del articulado. Entonces la Comisión decidirá cómo adelanta la discusión y la votación del Proyecto de Acto legislativo número 11 de 1988". Ese es, en términos generales, el resultado de la conversación informal de ayer entre algunos honorables Senadores pertenecientes al Partido Social Conservador y algunos honorables Senadores pertenecientes al Partido Liberal.

Tiene la palabra el Senador Rodrigo Lloreda.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

(Dirigiéndose al honorable Senador Hurtado): Honorable Senador: Para pedir una interpección al Senador Lloreda Caicedo.

Honorable Senador
Hernando Hurtado Alvarez:

No quisiera restarle tiempo al Senador Lloreda en su intervención.

Señor Presidente, honorables Senadores: En primer término queda claro que ayer hizo una larguísima sesión díque para buscar un acuerdo sobre cuáles serían las reglas para el trámite y la discusión de este proyecto de reforma constitucional. No se habló durante esa sesión secreta de nada de eso y concluyó con la aprobación, ya en sesión ordinaria, de una proposición del Senador Jorge Sedano, en el sentido de que se hiciera un receso para que se pudieran adelantar las conversaciones por parte de los distintos sectores representados en esta Comisión.

Sin embargo, hoy se pretende adelantar ya la discusión sin que, no el Senador Hernando Hurtado sino que muchos Senadores, no sepan cómo va a ser el procedimiento para la discusión de este proyecto.

Yo me hago una pregunta, señor Presidente: Se fijan 30 minutos para la intervención de cada Senador, ¿tienen derechos parlamentarios distintos a los de la Comisión Primera de venir e intervenir sobre el tema que está en discusión? Primera cosa.

Segundo problema: Creo que todos, por lo menos de palabra, todos los Senadores han expresado que es necesario que este proyecto de reforma constitucional no sea solamente ampliamente debatido en el Senado y la Cámara, sino que participen sectores distintos al Congreso. Yo he oído con mucha atención al Senador Hernando Durán Dussán hablando de la cantidad de votos que representa cada Senador y cada Representante a la Cámara. Eso es más que suficiente, pues nosotros tenemos el poder de decidir por el pueblo colombiano sobre asuntos tan serios como una reforma constitucional. Insisto en que hasta ahora todos los acuerdos se han hecho a puerta cerrada, incluso el del cronograma que ya no fue ni reunión sino una conversación secreta también. Sería posible, señor Presidente, ¿que convocáramos a esas sesiones informales, ojalá no sean tan informales como la de ayer, y se permita la entrada a los periodistas y al público? Por ejemplo, a una delegación de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado para que opinen sobre la reforma a la justicia. ¿Si habrá tiempo para eso o tenemos tanta prisa para aprobar el proyecto que todavía no se sabe de quién es? ¿Se podría citar a las centrales sindicales para que expongan sus puntos de vista sobre esta reforma constitucional? ¿Cuándo? Bueno, mañana va a haber una opinión en general sobre las instituciones colombianas vigentes y tengo entendido que el señor Ministro de Gobierno en uno de esos gestos de mariscal propuso en el Consejo de Ministros que se levantara el fuero que tienen los parlamentarios de la Unión Patriótica. Parece que alguien sensato les señaló que eso sí sería una arbitrariedad, pues, que dejaría muy mal parado al país ante el mundo. Además, tengo entendido que hay muchas delegaciones internacionales que van a presenciar el paro, han venido; hay una delegación de las Naciones Unidas que viene a investigar el problema de los desaparecidos, van a ser testigos del tratamiento que se le da a la amenaza de toma del poder por el bolchevismo mañana y que tenga entendido que los trabajadores quieren hacer una protesta organizada y pacífica. Pero ya hay más de 50 presos en Bogotá. Anoche fue allanada la sede del Comité Regional del Partido Comunista

en Bogotá por el F-2, y por uno de esos errores que se cometen cuando están en desarrollo estos decretos democráticos, pocas horas después llegó una enorme patrulla de las Fuerzas Armadas, del Ejército colombiano, y allanó la casa siguiente a la del Comité Regional. De manera que la casa está empezando muy bien. Y el señor Ministro de Gobierno en la última sesión con los dirigentes obreros les notificó: el jueves no vamos a diferenciar entre dirigentes sindicales y guerrilleros. De manera que el país ya está notificado de los planes pacíficos del Gobierno, mientras los dirigentes sindicales vienen sosteniendo que su protesta es legal, legítima y pacífica.

Entonces señor Presidente, yo quisiera que usted me respondiera a estas preguntas:

Primera. ¿Vamos a permitir que vengan otros parlamentarios a opinar? Porque todos sabemos cómo se aprueban los proyectos de ley y de actos legislativos en las sesiones plenarias del Senado: Nadie tiene tiempo de intervenir. ¿Sería posible declarar unas sesiones informales para escuchar a diversos sectores que están interesados en opinar sobre el proyecto de reforma constitucional? Si eso es así, si eso no es violatorio del reglamento y si no se contradice con la preocupación por aprobar a la carrera este proyecto de reforma constitucional, entonces, señor Presidente, yo presentaría algunas proposiciones para que sean convocadas a la Comisión Primera, representantes de distintos sectores, incluso de la Iglesia Católica.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Señor
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Honorable Senador: Eso se le contesta muy sencillamente: Es decisión de la Comisión; debe hacerse mediante proposición escrita y aprobada por la Comisión. Tiene la palabra el Senador Rodrigo Lloreda:

Honorable Senador:

Rodrigo Lloreda Caicedo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de los honorables Senadores. Tengo entendido que mi media hora empieza en este momento, porque no sería razonable que me descontaran o me incluyeran el tiempo que ha empleado el Senador Hurtado para exponer sus criterios.

Yo quiero ante todo celebrar que en las últimas horas se hayan despejado algunas de las dudas que en algún momento habían creado un ambiente de incertidumbre sobre el desenvolvimiento de esta reforma. Pienso que el país está a la expectativa de unos cambios institucionales que probablemente van a estar consignados en alguna medida en el proyecto de acto legislativo que estamos discutiendo. Desde hace muchos años hay esa expectativa. Dos oportunidades anteriores infortunadamente frustradas, le permitieron al Congreso expresarse sobre la necesidad de reformas a la Constitución Política del país: En 1976-77 con el proyecto del Gobierno del Presidente López, que terminó en la convocatoria de una Asamblea Constituyente, que luego ese acto legislativo fue declarado inexecutable. Y luego en el año 79, también sobre el Congreso y la justicia, el Congreso colombiano aprobó igualmente un proyecto de acto legislativo que fue largamente trabajado y que culminó con acuerdos satisfactorios entre las distintas tendencias políticas, y ese acto legislativo también tuvo la misma suerte: Sólo la reforma relacionada con el nuevo régimen municipal, y la elección popular de alcaldes, logró pasar el trámite del Congreso y la referendación de la Corte Suprema de Justicia, y hoy se ha convertido en uno de los más importantes pasos de apertura de la democracia colombiana. Esa elección de alcaldes nos ha servido para incorporar nuevas fuerzas, para reflejar el carácter pluralista de la sociedad colombiana, para desconcentrar el poder, para buscar por ese camino que la providencia y las pequeñas poblaciones del país se revitalicen, recuperen la iniciativa y atiendan sus necesidades prioritarias, para impedir la concentración hegemónica, es decir, que ha servido de atenuante a todos los problemas que en los últimos dos años han caracterizado el sistema implantado por el señor Presidente Barco, de Gobierno y oposición.

Creo que estamos en este momento ante una nueva oportunidad para avanzar en ese proceso, es decir, para modernizar nuestras instituciones en aspectos que durante largo tiempo el país ha venido reclamando.

Yo no diría que esta reforma tiene unas características realmente revolucionarias por cuanto que no entra a modificar la forma del Estado colombiano; no es una reforma para abolir la forma unitaria e incorporar a nuestra Carta fundamental el federalismo, ni es tampoco una reforma para modificar el sistema de Gobierno presidencial y establecer el parlamentarismo o el sistema de asamblea, ni es una reforma para cambiar la filosofía misma de una economía mixta a una economía de mercado donde se preservan las libertades públicas y para hacer redefiniciones de trascendencia en muchos campos. Pero sí es una reforma que responde a inquietudes válidas para recuperar el prestigio perdido del Congreso, para darle instrumentos a la justicia, para cambiar algunos criterios en la orientación del país y sobre todo para abrirle un nuevo espacio político a la democracia colombiana cuando languidecen y terminan las instituciones heredadas del llamado Frente Nacional.

Estábamos en mora los integrantes de la clase política colombiana en ofrecerle al país esa respuesta. Infortunadamente vino primero la realidad que la

norma. El actual Gobierno en uso de sus atribuciones casi subjetivas que le otorga el artículo 120 en su parágrafo, dio una interpretación muy propia a lo que era lo adecuado y equitativo en el ofrecimiento obligatorio constitucional a la segunda fuerza política representada por el Partido Social Conservador. Interpretaciones diferentes habían tenido dos gobiernos anteriores: el del Presidente Turbay que juzgó que lo adecuado y equitativo era la proporción en que las fuerzas estaban representadas en el Congreso. Y el Presidente Betancur a su vez tuvo su propia interpretación cuando afirmó que lo adecuado y equitativo con el Partido Liberal era la mitad de la administración pública y las altas posiciones del Estado. Fue más allá: incorporó por su propia iniciativa y al margen de cualquier obligación constitucional, la idea de que dentro de ese Gobierno Nacional que él presidió, el Ministerio de la política estuviera en cabeza de un distinguido ciudadano liberal y que los organismos de fiscalización, la Procuraduría y la Contraloría, correspondieran también al partido que no estaba con la responsabilidad directa del Gobierno.

El Presidente Barco juzgó diferente, y con el propósito de establecer el esquema con el cual se había comprometido en su campaña electoral, creó las condiciones para que se produjera como se produjo, una actitud apenas razonable y digna del Partido Social Conservador al no aceptar su inclusión en el gabinete; en las gobernaciones y en las altas posiciones del Estado.

Pero infortunadamente cuando esto ocurre todavía no estaba demostrada la norma del artículo 120; prevalecía como una institución expuesta, yerta, sin ninguna aplicación práctica y ya superada por los acontecimientos y por los hechos. Era tiempo de que protocolizáramos ese hecho, no porque queramos abolir el espíritu nacional que el país considera parte de su patrimonio histórico y que debe siempre guiar y orientar a los gobiernos del futuro; no porque pensemos que en adelante todos los gobiernos serán gobiernos de partido, porque necesariamente dentro del juego de la democracia habrá la oportunidad de que uno u otro partido presente ante la opinión la idea de los gobiernos nacionales; no porque pensemos que todas las coaliciones son malas. Puede haber coaliciones importantes desde el punto de vista ideológico por el ejercicio de un programa, puede haber coaliciones voluntarias desde el momento en que quedan definitivamente suspendidas las coaliciones obligatorias consagradas en este momento en la Carta.

Y menciono este tema político porque estábamos nosotros en la obligación de modificar el régimen constitucional de la reforma del 68 por el mismo procedimiento que utilizamos para establecerlo. Si en aquella oportunidad hubo un gran acuerdo de las fuerzas parlamentarias para sacar adelante las instituciones de transición, con mayor razón debe existir para que la nueva Constitución refleje la voluntad colectiva, ojalá de todas las fuerzas políticas y que por lo menos recoja la inmensa mayoría de los colombianos en torno a unas fórmulas que representen en el equilibrio y la voluntad de seguir trabajando hacia instituciones perfeccionadas y hacia un régimen político que pueda establecer el cruce de las responsabilidades y la consagración definitiva de lo que corresponde hacer al Gobierno y a la oposición.

Fue largo el viacrucis para llegar a esta discusión y a la ponencia del Senador Durán. Todos sabemos que durante los primeros dos años el Gobierno no mencionó jamás la idea de una reforma constitucional; tan sólo en las postrimerías de la legislatura del año 87 presentó un tardío proyecto de acto legislativo modificatorio del artículo 121 de la Carta, pero la concepción global de una reforma que afectara las Ramas del Poder Público y aspectos fundamentales de nuestra Constitución, sólo se presentó como idea concreta del Gobierno en los primeros meses de este año, cuando asediado por hechos de violencia, por la desaparición cruenta del Procurador General de la República, por el secuestro del actual alcalde de Bogotá, doctor Andrés Pastrana, cuando el país convulsionado miraba cómo se deshacían las instituciones, el Gobierno, quizás por un instinto de conservación, salió a la palestra con la idea de que efectivamente las instituciones estaban envejecidas y que no habíamos cumplido en estos dos primeros años con la tarea de actualizarlos. Quiso hacerlo por la vía de un plebiscito que modificara el sistema de reformar la Constitución para remover el obstáculo que se estableció en el plebiscito de 1957 y que prohíbe por ese medio la reforma constitucional. Cuando ese procedimiento encontró reacciones internas dentro del propio Partido Liberal, en personas de tanta significación en el país como el ex Presidente Lleras y el ex Presidente López, y cuando muchas fuerzas de opinión, inclusive la que nosotros representamos en la oposición democrática al decir que no era conveniente mezclar la elección del 13 de marzo con la introducción de una definición externa-diferente a lo que se definía ese día, finalmente el Gobierno entró en razón, se buscó un acuerdo, se celebró ese acuerdo, que fue el acuerdo de la Casa de Nariño, y avanzamos con la idea de si buscar un mecanismo excepcional que nos permitiera en un tiempo rápido poner en marcha una reforma de la Carta.

Fue la actitud del Consejo de Estado la que frenó igualmente esa perspectiva, que por cierto cumplió con algo de lo que aquí ha expresado el Senador Hurtado.

Yo era miembro de la Comisión de Reajuste Institucional que provisionalmente se había conformado y tuvimos la iniciativa todos, recuerdo muy bien que

el doctor Holguín en su momento también, como Presidente del Directorio del Social Conservatismo, de oír en audiencia pública numerosos sectores de la comunidad que tuvieron ocasión de expresarse, de dar sus opiniones en largas jornadas en que muchas instituciones del país, muchas organizaciones, universitarias, sindicales y gremiales tuvieron la ocasión de presentar sus criterios y puntos de vista, que fueron sistemáticamente recogidos por el Ministerio de Gobierno. Yo no creo que esa labor se perdió y creo que nos ha sido útil a todos para entender que muchas fuerzas de la comunidad quieren participar en la discusión de los grandes temas nacionales. Los dos proyectos, el del Gobierno y el del Partido Social Conservador, han servido de base de discusión y análisis para el proyecto reformado, contenido en la ponencia del Senador Durán Dussán.

Yo encuentro esa ponencia como un trabajo serio y metódico, que bien puede representar la base de discusión que en los próximos días nos lleve a unos entendimientos y a unas decisiones. Me complace sobre manera que algunos equivocados que hasta ayer parecían enturbiar las perspectivas de este proyecto se hayan superado y el señor Ministro de Gobierno haya arrojado claridad sobre el contenido y el alcance de los acuerdos celebrados, que los subcomisionados que participaron en los acuerdos iniciales y que el testimonio directo del Gobierno sobre lo que aconteció en la cumbre patrocinada por el Jefe de Estado y por la participación del Jefe del Partido Liberal y el Jefe del Partido Social Conservador, hayan permitido unas conclusiones armónicas que ojalá cuenten con el respaldo de todos los miembros de la Comisión. Allí no hay propósito negativo de restarle oportunidades a nadie. Allí hay un intento patriótico de aproximar puntos de vista, como debe suceder en una democracia. Allí hay también un ejercicio práctico y elemental de entender que algunas de las normas que existen hoy en nuestra Constitución exigen para su modificación una mayoría calificada de dos terceras partes y que por lo tanto lo único práctico y sensato es buscar que la mayoría de los integrantes del Congreso, que las fuerzas políticas aquí representadas, coincidan en una reforma y lleguen a unos acuerdos para que la reforma pueda realizarse. Eso es lo que ha acontecido. Yo no creo que eso se ha hecho a espaldas de la gente. Yo creo que una de las obligaciones de los partidos políticos y de quienes llevan su jerarquía es trazarles rumbos al país; lo grave es no hacerlo, lo grave sería que no se hubieran reunido en un momento particularmente difícil de la historia nacional para trazar esos nuevos rumbos, para despejar esas expectativas, para decirle al país que su democracia, imperfecta aún pero decididamente empujada en mejorar todos los días, quiere abrirse hacia el futuro, quiere dejar atrás los experimentos buenos y malos, y concretar unas normas de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos, dentro de las cuales podamos luchar democráticamente por el poder.

Nosotros pertenecemos a un partido democrático, que no tiene brazos armados, que tiene solamente la fuerza de sus ideas y de sus convicciones y el respaldo que pueda tener en las masas, y queremos llegar a la dirección del Estado y el manejo de la opinión pública por caminos que nos garanticen esa oportunidad, y por eso hemos insistido en el estatuto de la oposición y hemos hablado del acceso a los medios de comunicación de masas y hemos mencionado la Carrera Administrativa como un mecanismo para despojar del temor natural que se cierne sobre los empleados públicos en este país cada vez que hay un cambio de Gobierno. ¿Por qué en países desarrollados como en Francia, hace tres o cuatro años cuando subió el señor Chirac como Ministro, derrotando y sustituyendo un Primer Ministro socialista, sólo se cambiaron 56 personas en todo el andamiaje institucional y democrático de ese país? ¿Y por qué aquí nos vemos cada dos, cada cuatro, ante la inminencia de que la gente se ve con la preocupación de perder su modesto empleo porque no pertenece a las fuerzas vencedoras coyunturales del momento?

Me angustia, señor Presidente y honorables Senadores, que no hayamos alcanzado ese grado de madurez política y que el Frente Nacional, que fue una terapia que utilizamos para cancelar el sectarismo del pasado, no nos haya enseñado a respetar el modesto vivir de millones de colombianos que por entera razón trabajan en la administración pública. La gente que paga impuestos y que presta servicio militar tiene derecho a formar parte de la administración del Estado, aunque no esté en las altas posiciones. Porque no se trata de volver a los sistemas compartidos, pero sí de respetar una carrera administrativa donde la gente decentemente pueda ganarse la vida.

Ese estatuto de oposición lo van a desarrollar en sus alcances el Presidente de la Comisión y el Senador Hugo Escobar ellos nos van a traer un proyecto para interpretar y desarrollar los acuerdos que en buena hora se realizaron. Yo espero que cuando ellos nos traigan esas fórmulas se puedan discutir para que hagamos una nueva contribución a la democracia colombiana, donde las fuerzas de oposición tengan la posibilidad de exponer sus puntos de vista, tengan el derecho de replicar, tengan el derecho de opinar y se abra realmente un debate que le permita al país apartarse de las hegemonías y aproximarse a la libre discusión de las ideas. La subcomisión incorporó ese punto y otros muy importantes en sus acuerdos.

Y no voy a hacer el recuento porque ustedes los conocen, pero allí hay normas relacionadas con el

Congreso, con la justicia, con el control fiscal, con la transformación de la Contraloría General de la República que se ha convertido en un poder omnímodo en el país, en un Tribunal, en una Corte de Cuentas y que esa idea se traslade a los departamentos y municipios. Eso el país lo está pidiendo, lo está esperando, lo está necesitando.

La consagración más específica y clara de los derechos humanos que el Gobierno en un intento exhaustivo trató de incorporar masivamente ocupando espacios y páginas lo que resultaba antitécnico y que el Senador Durán Dussán ha logrado reducir a su expresión razonable y creo que en esa materia ha hecho un trabajo magnífico.

El estatuto de oposición que ya mencioné y otras normas relacionadas con los nuevos procedimientos para reformar la Carta, en el entusiasmo que suscitó la idea de un mecanismo excepcional, de un referéndum para que el pueblo interviniera con su opción para refrendar la Carta Constitucional, hay la oportunidad de hacerlo ahora modificando el artículo 218, para que no solamente se acuda al procedimiento conocido de las dos vueltas en el Congreso, sino que, además, se abra el camino de poder constituir Asambleas Constituyentes para aspectos específicos de reforma y también el mecanismo del referéndum. Con unas condiciones, por supuesto, garantizando una participación real y efectiva de una opinión importante, para que esas opiniones que se den públicamente reflejen la voluntad popular.

Nos queda también algo pendiente que tuvo en la discusión de la subcomisión y que se refiere a todo lo de la iniciativa del gasto. Yo creo que aunque bien intencionada, la reforma del 68 mutiló al Congreso en una de sus expresiones más importantes. El Congreso es el órgano democrático y por lo tanto su opinión sobre cómo se debe gastar en el país, en una opinión respetable. Es lo único que los Congresos del mundo defienden a cualquier precio: la oportunidad de intervenir en las decisiones de cómo se orienta el gasto público. Y un gasto público que se ha ido cercenando, en el que no interviene el Congreso, se vuelve fácilmente la decisión de unas minorías, de unos grupos cerrados, de unos técnicos en unas oficinas públicas que probablemente bien intencionadas resuelven lo que el país debe hacer, y nosotros aquí perdiendo el tiempo en discusiones bizantinas en normas procedimentales, cuando debíamos estar buscando las fórmulas para recuperar la capacidad de intervenir en esas decisiones. Si, no se pudo a través de la Comisión del Plan, que jamás se pudo reunir ni elegir, que busquemos que esta reforma constitucional le dé al Congreso la posibilidad de volver por sus fueros naturales. Si han de eliminarse o controlarse o reglamentarse los auxilios parlamentarios, pues que eso se haga de una manera que los parlamentarios tengan acceso a las decisiones en materia de gasto público. Que esas regiones apartadas del país no se encuentren huérfanas del apoyo que necesitan, que no solamente las grandes obras, las obras suntuarias, las que tienen que ver con los grandes proyectos del Estado sean las que reciben el apoyo presupuestal, sino todas aquellas que tienen que ver con el manejo secular de la comunidad.

Me complace que se haya escuchado a la subcomisión y que ésta haya delegado, en los jefes de los partidos y en el Gobierno el desenvolvimiento de los otros acuerdos políticos. Ya mencioné el artículo 120, ya mencioné la Corte de Cuentas como sustitución de la Contraloría General, ya aclaramos lo relacionado con el Procurador General de la República que pertenecerá al partido mayoritario distinto al del Presidente, como una norma de equilibrio político, como un mecanismo para que la vigilancia de la administración pública, de la moral del Estado esté en manos de una persona independiente del equipo mismo que está gobernando, como un sistema también para que en este juego de pesos y contrapesos que es la democracia en un país donde el Estado tiene una fuerza imponente como en Colombia y donde la administración pública es muy grande en relación con el tamaño de la economía, dentro de los propios órganos del Estado se establezcan unos balances que le permitan a otras fuerzas del país optar eventualmente por la dirección del mismo.

Yo recibo con beneplácito también, la creación del Fiscal General, para que cumpla unas funciones que la Procuraduría no está cumpliendo bien, para que se inicie realmente una renovación en las investigaciones, en darle a los jueces del país la capacidad de tomar decisiones independientes y libres, con pruebas suficientes, con los elementos modernos que se requieren y que también se le asigne al Procurador la defensa de los derechos humanos es una consecuencia lógica de la consagración y reiteración que hemos hecho de esos derechos.

El control jurisdiccional en la Sala Constitucional de la Corte pone fin a un debate muy largamente conducido sobre la conveniencia o no de establecer la Corte Constitucional. Yo creo que a pesar de la inmensa cantidad de materias que surgen para el control jurisdiccional la Corte está en capacidad en su Sala de hacerlo y de hacerlo bien, y creo que debemos hacer un acto de confianza en esa capacidad.

Hay otros temas atractivos que fueron descartados y yo creo que si no había pleno entendimiento sobre ellos era mejor no incluirlos. Me refiero al tema de las provincias que forman parte de toda la estructura territorial. Una idea interesante pero que probablemente necesita madurez.

Lo del Vicepresidente, que todavía observo en los miembros de la Comisión que hay inquietud sobre

ese tema. Yo tuve la personal experiencia y la honrosa oportunidad que cumplir, con la decisión del Congreso como Designado a la Presidencia de la República. Y eso me obligó a mirar atrás en los antecedentes de la institución. Y la última consagración de ella en la reforma del año 10, fue curiosamente una insistencia reiterada del Partido Liberal.

El doctor Rafael Uribe Uribe en discusión con José Vicente Concha, discutieron ese tema. Uribe partidario de debilitar el poder, que en ese momento se consideraba excesivo, de la Rama Ejecutiva, de reducir el período presidencial de 6 a 4 años, como efectivamente sucedió. Y Concha, más en la línea de la Constitución del 86, partidario de preservar la Vicepresidencia y de mantener el período de 6 años. Y hubo un acuerdo, como lo hubo ayer, como lo hubo en estos días, que permitió esa reforma y se le hizo la concesión histórica al liberalismo y a su jefe de ese momento, en el sentido de introducir un elemento de clara estirpe parlamentaria, como es la Designatura, para el señalamiento de la persona que habría de suceder al Presidente en sus faltas absolutas o temporales. Curiosamente el Designado no es un empleado público, no asume un cargo, no tiene oficina, ni secretaria, ni carro oficial, no devenga un sueldo. Es una persona a quien el Congreso le señala la enorme dignidad de reemplazar en un momento dado al Presidente de la República.

Muchas veces el Congreso obra en consonancia con los deseos del Jefe del Estado. Otras veces, cuando el Presidente deja en libertad a su partido y al Congreso, se procede por la vía democrática a decidir en quién debe recaer esa dignidad. Yo no creo que esa institución se haya demostrado que sea mala. Quizás es mala para quien recibe ese honor, pero definitivamente no es mala en el sentido de que es una persona que no está dentro del espacio definido de unas funciones concretas, pero ciertamente no es un motivo de perturbación institucional.

El Vicepresidente, aún en los Estados Unidos donde existe desde años atrás, es una figura que ha tenido muchas dificultades para que la puedan acomodar al sistema. Le montan una Oficina en la Casa Blanca, le dan unas funciones; por ejemplo, la de ir a los entierros importantes en el mundo sustituyendo al Secretario de Estado. Lo ponen al frente de una campaña contra la droga para que anuncie periódicamente que ha triunfado el pez espada o algún otro animal, algún otro mamífero, y realmente le buscan el oficio. No tiene unos oficios. Preside el Senado, pero preside la sesión inaugural protocolaria y nunca regresa, porque no puede someterse el Vicepresidente de una Nación al procedimiento parlamentario, tanto así que el Senado de los Estados Unidos de inmediato procede a elegir a un presidente sustituto.

En fin, en el proyecto del Gobierno había tal cantidad de funciones para el Vicepresidente, entre otras la de presidir el Consejo de Ministros, que dejaba sin oficio al Presidente de la República. Probablemente iba a interferir con la tarea de otros Ministros. Es una figura complicada, una figura que sirve probablemente desde el punto de vista político para armar un equipo en un proceso electoral, para tener dos figuras, para atender requerimientos regionales o tendencias o matices dentro de un partido, pero que ya en la práctica institucional, cuando se desenvuelve, resulta casi un estorbo para el Presidente, para las instituciones y para el conjunto del Gobierno.

Yo no soy muy partidario, y me complace que entre los acuerdos no se haya insistido, porque además, era un tema adjetivo desde el punto de lo que se pretendía buscar.

También creo que fue sabia la decisión de aplazar lo de elección de Gobernadores. Yo creo que todos acariciamos con simpatía esa eventualidad. Pero pienso que quizás debemos esperar la experiencia que surja de la elección popular de alcaldes. ¿Qué ocurre? ¿Cómo se establecen las relaciones entre esos alcaldes de origen popular con las autoridades a nivel departamental y nacional? ¿Cómo se desenvuelve la vida de los municipios bajo esas nuevas disposiciones? Antes de dar el paso siguiente, yo creo que es un tema que regresará al Congreso en el futuro. Y si la experiencia con los alcaldes popularmente elegidos es buena, si esos municipios dan una demostración de seriedad administrativa, de buen manejo de los fondos públicos, puede llegar un momento en que el afán de descentralización nos lleve a la elección de Gobernadores y quizás ya con ese balance estemos todos dispuestos a votar esa enmienda.

Lo de la doble vuelta practicado en muchos países, tiene el inconveniente de que estimula la división interna de los partidos. Si hubiéramos aprobado en esta oportunidad ese mecanismo de la doble vuelta presidencial, con seguridad iríamos en el año 90 con cuatro candidatos, solamente de los partidos históricos, más los que pudieran representar otras fuerzas nuevas de la democracia colombiana. Entonces quizás el mecanismo de las primarias que allí se abre paso y que constituye un compromiso, pueda servir para que internamente, con el apoyo logístico de la Registraduría, los partidos que quieran, pueden acomodarse a ese mecanismo de selección de sus candidatos, no solamente para la Presidencia sino para otras dignidades, inclusive para el Congreso, para las alcaldías, en las ciudades grandes. Entonces yo creo que con ese acuerdo se elimina la susceptibilidad que podría existir, en el sentido de que estuviéramos nosotros en contra de ofrecerle al Partido Liberal ese mecanismo si es capaz de establecerlo en el curso de los próximos meses para resolver sus situaciones de carácter interno. Curiosamente en política a veces la gente se equivoca y de

pronto ocurre que quienes más se empeñan en los procedimientos de la consulta popular o de las primarias, que no es además un mecanismo utilizado globalmente, existe solamente en los Estados Unidos y en algunos estados, no en todos, pero si se quiere recurrir a ese procedimiento como una alternativa, de pronto eso trae sorpresas. Porque muchas veces, ya en la votación de una militancia, la gran opinión no participa. En una elección interna de un partido vota la gente interesada en las cosas internas del partido, no vota la gran opinión pública que difícilmente acude a las elecciones generales, de modo que como expresión de la voluntad general no se sabe hasta qué punto represente finalmente una versión exacta y concreta de lo que aparece en las encuestas o de lo que puede en un momento dado estar en ambiente. Puede resultar a la postre una elección muy restringida, con una participación menguada; el tiempo lo dirá, pero el mecanismo queda abierto. Y eventualmente, si mi partido lo escoge, bienvenido, porque al fin y al cabo en la democracia todo lo que significa abrir puertas resulta de sumo interés para el fortalecimiento institucional del país.

Yo quisiera hacer unos comentarios pertinentes, sé que el tiempo corre, son cinco o diez minutos máximo, sobre las propuestas del Senador Durán. Y muy específicamente quisiera comentar, en primer lugar, el tema del artículo 121. Hay un acuerdo, por supuesto, para la graduación de los estados de perturbación, para el estado de alarma que conlleva la posibilidad de expedir normas de policía, para restablecer el orden público turbado. Yo supongo que es para situaciones específicas y eventualmente localizadas, el estado de conmoción interna y del estado de guerra o estado de sitio propiamente para conflictos externos. Yo he visto que en el proyecto se gradúan también las posibilidades que tiene el Ejecutivo para actuar en esos campos y valdría la pena que hagamos un esfuerzo para precisarlas muy bien, porque como ustedes saben, el artículo 121, tal como figura en este momento, se ha prestado a toda clase de interpretaciones. La Corte Suprema en fallos, a partir del año 85, ha venido restringiendo muy severamente el campo de acción del Ejecutivo. Hay unos fallos interesantes, uno se refiere por supuesto al tema de la posibilidad de trasladar a la justicia penal militar el juzgamiento de algunos delitos. Yo creo que nadie es partidario de trasladarle a la justicia penal militar la competencia para conocer de determinados delitos y para establecer las sanciones, pero la realidad del país de pronto nos ha obligado a reconsiderar esa posición filosófica. Yo me imagino, y afortunadamente está contemplado en el proyecto, en una guerra con Venezuela o en cualquier otro país, de pronto un alto funcionario de Telecom resuelva entregarle al enemigo las claves de comunicación del Ejército Nacional o de la Fuerza Aérea para que pueda interceptar las comunicaciones privadas de esos organismos. ¿Será posible que ese ciudadano que comete alta traición a la Patria no pueda ir, como ocurre en un estado de guerra, al juicio de un Tribunal Militar? ¿Será posible que pueda quedar en manos de un Juez de Circuito en la ciudad de Bogotá, semejante acto?

Y voy más allá para decir que de pronto deberíamos dejar abierta la posibilidad también de que en la conmoción interna se pueda en determinadas circunstancias, no solamente llegar a jurisdicciones especiales que si están autorizadas y previstas, sino de pronto también el juzgamiento por un Tribunal Militar. Y doy un caso: supongamos que en estos actos de terrorismo contra los oleoductos del país capturen una célula, un grupo, a un responsable, una persona vinculada a una organización muy poderosa desde el punto de vista militar, armada con inmensa capacidad para reaccionar, ¿será posible entregarle a un juez de Arauca, sometido a todas las inseguridades posibles, el juzgamiento de un individuo que fácilmente pueda atemorizarlo porque está respaldado por una fuerza física real? Yo tengo mis dudas y quería sembrar la inquietud, no porque crea en todos los casos eso deba darse, sino quizás en casos muy específicos. Por ejemplo, en caso de acto de terrorismo, de sabotaje económico, valdría la pena que pensáramos que en caso de conmoción interior también pudiera ocurrir en un momento dado el Gobierno, el Estado colombiano a una legítima defensa. Yo creo que la orientación de que por todo, como ocurría en algunas épocas, se recurriera a ese mecanismo, no es bueno. Pero tampoco dejemos desprotegido al Estado en su capacidad para defenderse de las cosas que pueden venir y que todos los días serán más difíciles y más graves, según lo que hemos podido apreciar en los últimos meses en el país.

Sobre las circunscripciones especiales yo quisiera mencionar el caso que está incorporado, de los colombianos en el exterior. Me parece excelente la propuesta de consagrar la doble nacionalidad, es decir que un colombiano por el hecho de adquirir carta de naturaleza en otro país no pierda la calidad de colombiano, entre otras cosas porque puede regresar y quisiera ser y seguir siendo colombiano. A mí me gusta porque yo he vivido en algunos países, Venezuela, Estados Unidos particularmente, y esos colombianos que no han querido renunciar a su nacionalidad y por eso no se hacen ciudadanos, pierden la oportunidad de ejercer como ciudadanos y como residentes en esos países. Lo que le ha dado la inmensa fuerza a la colonia mejicana en los Estados Unidos, a los cubanos para defender sus derechos, para buscar un mejoramiento en los distritos donde viven, para hacerse oír, para tener peso específico es que votan

y entonces eligen miembros del Congreso de ese país y por eso hay 12 ó 14 colegas nuestros en el Congreso americano que tienen origen latinoamericano, que tienen raza y que tienen sangre nuestra. Pues bien, que los colombianos entren a pesar más, ya son un millón en los Estados Unidos, millón y medio en Venezuela, tiene una importancia muy significativa y no debemos castigarlos con la pérdida de la nacionalidad. En lo que no estoy completamente de acuerdo pero digo opiniones, es en crearles una circunscripción especial, porque no hay ninguna comunicación entre el colombiano que está en Los Angeles y el que está en Barquisimeto, entre el que está en Maracaibo y el que está en Miami, entre el colombiano que está en Panamá y el que está en Quibdó; allí no hay ninguna comunicación entre Santo Domingo de los Colorados y Barinas, allí no hay unas colonias colombianas muy específicas, de todas las regiones del país. Quizá si quisiéramos extender su interés y su participación, lo que podríamos hacer es que de la misma manera como pueden hoy votar en los Consulados por candidatos presidenciales, lo pudieran hacer por los candidatos al Congreso.

Honorable Senador
Nicolás Curi Vergara:

Señor Presidente: Es para solicitar sesión permanente, porque hemos llegado al término reglamentario.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Pregunto a la Comisión si declara en sesión permanente.

(Si se declara).

Continué con el uso de la palabra, honorable Senador.

Honorable Senador
Rodrigo Lloreda Calcedo:

Entonces sugeriría ampliar, creo que es fácil desde el punto de vista mecánico, para que los pastusos que están en el Ecuador, puedan votar por sus Representantes y Senadores. Y los antioqueños en Miami, que constituyen el 80% de la votación, intervengan en las elecciones de Antioquia. Y los vallecaucanos en Queens, o los santandereanos en Los Angeles, o todos los costeños y todos los colombianos en Venezuela, puedan participar votando por sus voceros en el Congreso, con lo cual si se crea un vínculo con el Congreso de Colombia o que ese congresista que ha recibido mil o dos mil votos en Venezuela, pues tiene que interesarse por la gente que vote por él y probablemente va a prestarle mayor atención al tema internacional y a los problemas que puedan tener en ese país.

Sobre el Congreso yo quisiera, señor Presidente, hacer una sugerencia, cuando se habla en el proyecto de los acuerdos políticos de la posibilidad de la pérdida de la investidura cuando se compruebe que una persona está vinculada con determinadas actividades delictivas. Yo quisiera proponer que se incluya allí: cuando hay una demostración clara y fehaciente de que ha habido compra de votos y que el Parlamento ha coonestado o ha propiciado esa compra de votos. Yo sé que el tema es delicado. Pero si no purificamos el sistema, se acaba. Por lo menos el 35% de los colombianos piensan, o más, que hay fraude en las elecciones. Aunque hemos avanzado, aunque hay mecanismos de control, aunque la Registraduría ha mejorado sus procedimientos, nos falta mucho. Yo soy partidario del voto obligatorio, soy partidario del tarjetón, para independizar y darle verdadera posibilidad al elector de escoger por quién vota, para que no haya el mecanismo que infortunadamente ya se va extendiendo como un cáncer por todo el país y que es el poder del dinero, de las dádivas y de los ofrecimientos lo que lleva a la gente a votar. Si nosotros no defendemos nuestro sistema se nos acaba.

Entonces, con todas las precauciones, para que no haya falsas imputaciones, que se incluya también el comercio de votos como un acto que debe invalidar la investidura del congresista. Si un congresista para llegar aquí tiene que salir a comprar votos, es mejor que no esté aquí.

En la iniciativa popular, señor Presidente, yo quisiera proponer que se amplíen un poco las posibilidades. En este proceso de las audiencias públicas, creo que fue el doctor Carlos Holguín el que primero habló de eso en la Comisión de Ajuste Institucional, hubo muchas instituciones serias que presentaron ideas. Yo diría que no solamente los gremios de la producción y del trabajo o los partidos políticos que no tengan representación, sino que además se incluyan las universidades, por ejemplo. Creo que hoy las Facultades de Derecho de este país y las Universidades en general tienen una valiosa composición humana que pueden producir iniciativas muy importantes. Quizás algunas Academias, quizás también algunas fundaciones, habría que precisar cuáles, porque de esa manera abrimos un poco el compás.

Sobre la justicia, señor Presidente, me preocupa que ha pesar de los esfuerzos realizados para crear el Consejo Nacional de la Judicatura, mejorar la administración interna de esta Rama del Poder Público, crear el Fiscal General, darle funciones precisas a la Procuraduría, diseñar un mecanismo que no elimine la cooptación pero que sí la haga más representativa, menos subjetiva en su proceso de selección, más dependiente de un listado de personas que sean las que puedan integrarse a estos altos Tribunales, me preocupa la indefensión de los jueces. El problema de

la justicia no solamente es de recursos, de máquinas de escribir o de computadores, de presupuesto o de cooptación, el problema de la justicia, señor Presidente, es que el juez no puede fallar; el juez es un ciudadano inerme, es una persona que se le pide que tome determinaciones muy importantes y no tiene la libertad para hacerlo. El juez, y casi todos los jueces de este país son honestos, pero son inermes, no tienen un seguro de vida, no tienen ni siquiera un régimen especial, como ocurre en todos los países, de quien atente contra un juez o lo amenace tenga un castigo ejemplarizante, y yo creo que si no rodeamos de esas garantías a los jueces no van a poder actuar libremente. ¿Que el ser juez tenga riesgos? Sí, como tiene riesgos ser político o aviador, pero que se rodee al juez de una serie de mecanismos, incluyendo por supuesto, y voy a proponer un artículo, algún mecanismo para que el Gobierno pueda en cualquier momento legislar en protección de los jueces.

Un último punto, señor Presidente. Cuando se habla aquí de la democratización económica, yo quisiera anunciar que voy a presentar un artículo orientado en este sentido, lo voy a leer porque se explica por sí mismo. "Sólo podrán concederse subsidios a las empresas que no sean monopolísticas, o que den participación a sus trabajadores en las utilidades, o cuyo capital esté constituido en forma democrática". Esto lo hago porque está bien que el Estado subsidie para diversificar la producción, para crear competencia; está bien que el Estado subsidie empresas que compartan sus beneficios de los trabajadores; está bien que subsidie empresas que están constituidas como sociedades anónimas abiertas, pero la posibilidad que existe de subsidiar empresas que constituyen un monopolio o que son cerradas, me parece que no consulta el interés público.

Entonces yo complementaré algunas de las disposiciones constitucionales que ha propuesto el ponente cuando revisemos el articulado.

Señor Presidente, yo le agradezco la oportunidad a usted y a mis colegas por la atención que me han dispensado. Yo creo que debemos luchar para que esta reforma salga adelante. Despojarnos de criterios partidistas, buscar acertar, entender que el país está esperando que la clase política colombiana sea capaz de darle una respuesta.

Estas no son todas las respuestas, pero son algunas, y yo pienso que en la medida en que obremos de esa manera vamos a contribuir al fortalecimiento de unas instituciones amenazadas y de una democracia que necesita ser modernizada para que el pueblo recobre la fe en su propia patria.

Muchas gracias, señor Presidente.

En uso de la palabra el honorable Senador Hernando Hurtado, presentó a la consideración la siguiente proposición:

Proposición número 16

Debido a la importancia de la Reforma Constitucional que se discute actualmente en la Comisión Primera del honorable Senado de la República, y a lo expresado por diversos honorables Senadores en el sentido que esta discusión no puede hacerse al margen de diversos sectores sociales y políticos convóquese a partir del día lunes 31 de octubre del año en curso a cuatro sesiones informales de esta Comisión para esouchar en ellas a miembros de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado sobre la proyectada reforma a la justicia, a las centrales sindicales, CUT, C.G.T. y C.T.C., para que expongan sus criterios en torno a los derechos sociales que deben consagrarse en la Carta Constitucional, a las organizaciones agrarias Fensuagro, Usuarios Campesinos, etc. para que expresen sus opiniones sobre los derechos sociales y políticos del campesinado que deben ser incorporados a la Constitución, a la jerarquía eclesiástica para que opine sobre la proyectada reforma, a las organizaciones estudiantiles universitarias y a los rectores de la Universidad Nacional, de la Universidad Javeriana, Los Andes, etc., para que precisen sus conceptos sobre los problemas educativos que a su juicio merezcan ser contemplados en la Constitución; a delegados de los distintos grupos insurgentes para que expongan sus criterios sobre lo que debe ser una nueva Constitución para el país.

La Secretaría de la Comisión procederá a citar a las personas y entidades atrás mencionadas para que concurran a estas sesiones informales. (Fdo. Hernando Hurtado).

En consideración la anterior moción, intervinieron los honorables Senadores: Hurtado, Durán Dussán, Escobar y Olarte.

Señor Presidente:

Se abre la discusión de la proposición presentada. Tiene la palabra el honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Honorable Senador
Hernando Durán Dussán:

Señor Presidente: Desde luego me sorprende la circunstancia de que un distinguido Senador de la oposición, de la oposición al sistema, como el doctor Hernando Hurtado, figura muy destacada de la Unión Patriótica o del Partido Comunista, no sé si es de lo mismo, presente esta proposición, cuya aprobación significaría simplemente impedir la aprobación del proyecto de Reforma Constitucional. Desde luego,

además, el subconsciente lo llevó finalmente a lo que él le interesa y es que vengan los grupos insurgentes también al debate acá en el Congreso Nacional. Pero le quiero decir una cosa al Senador Hurtado, con todo respeto y consideración, y a los ilustres colegas de la Comisión Primera. El sistema vigente de reforma constitucional del 218 es sabio, es sabio. Por eso, entre otras cosas, en este proyecto de reforma constitucional se mantiene, aun cuando aceleramos el procedimiento, porque supone que la reforma constitucional se aprueba en dos vueltas: Una, en la presente legislación, si es que la aprueba el Congreso. Y otra en la legislatura del año entrante, si hubiere lugar a ello. Y ha previsto el constituyente que precisamente ese proyecto aprobado en la primera vuelta tenga el grado de publicidad necesario para que la opinión pública entera del país tenga la oportunidad de conocer cómo es que se pretende reformar el conjunto de las instituciones colombianas y entonces nosotros podríamos, señor Presidente, aprobar lo que salga de los debates de esta Comisión y del Senado pleno, lo que salga de los debates de la Comisión Primera de la honorable Cámara y de la Cámara en pleno y aquello que sería lo que iría para la segunda vuelta, va a ser publicado y va a tener oportunidad de ser discutido ampliamente por la opinión pública en el periodo que va del 16 de diciembre al 20 de julio del año entrante. Y como existe actualmente la provisión constitucional de que las Comisiones se pueden reunir, podría escucharse en el receso, sin dificultad alguna, a la Corte Suprema de Justicia o a sus voceros, al Consejo de Estado o a sus voceros, a las Centrales Sindicales o a sus voceros, a los gremios, a la universidad, al estudiantado, a las fuerzas vivas del país, y si los señores de la subversión desean cambiar su estado de insurgencia armada por una aceptación del Estado de Derecho, nos pueden hacer llegar aquí también un vocero que pueda transitar libremente por la calle, que no tenga auto de detención encima, pero que sea su representante; inclusive, tanto mejor, si tiene ya la investidura de Senador de la República o de Representante a la Cámara, como ha sido el caso, por ejemplo, de dos miembros de la Cámara de Representantes que a veces están en el monte en la guerrilla y a veces ocupan su curul en la Cámara de Representantes, y como Representantes y como Parlamentarios bien podrían asistir a estas deliberaciones. O el doctor Hernando Hurtado, Jefe de la UP, que tiene desde luego, probablemente, la vocería si la quieren dar en cualquier momento los señores de la subversión, tendría la vocería y bien puede expresar aquí sus puntos de vista.

Lo que quiero señalar es, señor Presidente, que hay un intervalo en el cual sin perjudicar la aprobación de la reforma se puede estudiar a fondo el mismo proyecto de reforma en un plazo que va del 16 de diciembre al 20 de julio del año entrante. Y viene luego la segunda vuelta, y en esa segunda vuelta se pueden introducir modificaciones sobre el articulado de la primera. Ese es el objeto de la publicidad y ese es el objeto constitucional de las dos vueltas del 218.

Honorable Senador
Hugo Escobar Sierra:

Honorable Senador: Simplemente para un punto de orden.

Pero antes quiero observar que he sido partidario, y así lo hemos consignado con un buen número de distinguidos congresistas conservadores en mensaje al Presidente Barco y al Director Único del liberalismo, en un debate nacional en torno a la reforma, amplio, suficiente, que se ilustre la ciudadanía sobre su texto, sobre sus alcances, sobre su contenido. Y aquí también en esta Comisión Primera Constitucional al señor Presidente, doctor Luis Guillermo Giraldo, en sesión pasada que recordarán los distinguidos colegas, hice igual solicitud con el ánimo de que se puedan promocionar unos foros regionales, tendientes a llevar al conocimiento de buen número de nuestros compatriotas el alcance de este texto original que estamos discutiendo. Pero el punto de orden que yo quiero mencionar es que a mi juicio la proposición es irreglamentaria, porque estamos discutiendo aquella con la cual termina el informe, que propone se dé primer debate al proyecto de acto legislativo. Y por otra parte, tampoco se ha solicitado una alteración del Orden del Día, que haría tal vez regular la moción del Senador Hurtado. Así pues, que si vamos a cumplir el reglamento, que yo creo que rigurosamente es de nuestra obligación, vayamos creando los antecedentes en una forma cordial y estricta, reclamando la colaboración de todos, sin distinción de partido, para que los debates transcurran en forma ordenada, tranquila y normal.

Honorable Senador
Hernando Durán Dussán:

Así es, honorable Senador, y le agradezco que recuerde Su Señoría el reglamento, que va a ser necesario aplicarlo en éste como en todos los debates que haya sobre proyectos de ley o de reforma constitucional en el Congreso.

Lo que yo quería decir, además, es que encuentro que la razón que Su Señoría da es suficiente para prescindir de la proposición, pero si así no lo estimare el Presidente de la Comisión, yo simplemente pediría que se negara, no porque yo sea enemigo de que se oiga a todas las personas y entidades que él sugiere, sino porque no es la oportunidad de hacerlo. La oportunidad de hacerlo es aquella durante el receso. Yo como ponente de la reforma estaría dispuesto a asistir

a sesiones durante el receso con exclusivo objeto, que podrían ser sesiones de una gran amplitud.
Eso es todo, señor Presidente.

**Honorable Senador
Mario Olarte Peralta:**

Yo en realidad no considero tan irreglamentaria esta proposición, puesto que esto forma parte de la discusión con que termina el informe del señor ponente. Yo únicamente me permitiría adicionar la proposición del Senador Hurtado, diciendo que estas sesiones se adelantarán en el primer trimestre del año de 1989.

Proposición Aditiva número 17

Adiciónase la Proposición número 16, presentada por el honorable Senador Hurtado, en la siguiente forma:

"Estas sesiones se adelantarán en el primer semestre del año de 1989". (Fdo. Mario Olarte Peralta).

En la continuación de la proposición principal y de la aditiva, intervinieron los honorables Senadores: Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Hernando Hurtado, Mendieta, Silva y Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

**Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo H.:**

Honorable Senador: La Presidencia considera que la proposición no es pertinente. El artículo 168 del Reglamento dice: "Cuando no hubiere cosa alguna puesta en discusión sólo para hacer una proposición podrá tomarse la palabra" o sea aquí tenemos en discusión con qué termina el informe de la ponencia del Senador Durán Dussán. Habría que modificar el Orden del Día o pedir que se suspenda la discusión de la proposición para presentar la consiguiente proposición que ha colocado en consideración de la Comisión el Senador Hernando Hurtado.

Tiene la palabra el Senador Hernando Hurtado.

**Honorable Senador
Hernando Hurtado:**

Señor Presidente: Yo anuncié que iba a presentar una proposición, usted aceptó y ahora resulta que es irreglamentario haberme concedido la oportunidad de presentar esa proposición. Pienso que de todas maneras es muy importante que la Comisión Primera del Senado apruebe o niegue la proposición. Porque eso mostraría la contradicción en que incurrieron algunos honorables Senadores que se declaran partidarios de que el debate sobre la reforma constitucional tenga la mayor amplitud, que no se limite a los estrechos marcos del Congreso Nacional, darle la oportunidad a voceros de sectores importantes de la sociedad colombiana de exponer sus puntos de vista, de presentar iniciativas. Yo sé cuál es la amplitud democrática de la información al pueblo colombiano sobre los actos legislativos y las leyes que se aprueban aquí; se hacen foros gigantescos, todo el mundo participa. Pero finalmente la inmensa mayoría de los colombianos se encuentran con nuevas normas sobre las cuales no se les ha consultado, no les ha pedido opinión, porque los votos que representa cada Senador y cada Representante muestran la voluntad del pueblo colombiano. Por eso hay tantos enemigos del plebiscito. Porque puede ocurrir lo que le pasó al señor Pinochet que se sentía absolutamente dueño del poder y puede ocurrir también en el futuro de Colombia lo que le pasó al partido PRIM de Méjico, que durante décadas y décadas ejerció el poder en Méjico y se considera además un partido revolucionario, un partido que refleja a la inmensa mayoría de ese pueblo. El último debate electoral cuestionó a fondo ese sistema democrático, como va a cuestionar el pueblo colombiano algún día, este sistema tan democrático que sirve, yo creo, de modelo de exportación. Yo he dicho que además de la coca que se exporta en grandes cantidades debiéramos exportar el modelo democrático colombiano para que lo acojan países que no han tenido la suerte de contar con legisladores y constituyentes tan capaces e inteligentes como los que ha producido Colombia.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Honorable Senador
Ricardo Mendieta Rubiano:**

Quisiera confesarle al Senador Hurtado que siento de verdad nostalgia de no poder acompañarlo en esa proposición.

A veces a Su Señoría lo entiendo mejor que nadie porque yo soy de los Senadores liberales que a veces recibimos el mismo tratamiento que de pronto le dan a su grupo, al de la UP, pero tengo que decir que estoy de acuerdo con la interpretación que el señor Presidente le da a su proposición, que es irreglamentaria y que de pronto tiene exageraciones en su presentación, como las que ya le ha señalado el honorable Senador Durán Dussán. Pero créame que la propuesta del Senador Durán Dussán es buena; el de que todas estas gentes que Su Señoría quiere que se escuchen y que obviamente no caben dentro del cronograma acordado en el día de ayer, hay que escucharlas. Y eso brindaría una circunstancia, en mi sentir, favorable, honorable Senador, no desmaye, en la medida en que el receso del año entrante estas personas vengán y expongan sus criterios. De pronto eso puede conllevar que se abra la Constituyente actual, que no la integran sino el Presidente de la República y los distinguidos ex presidentes que suscribieron los acuerdos que tanta inteligencia, con tanto brillo ha plasmado el honorable Senador Durán

Dussán. Yo creo que si usted se espera para el año entrante los precandidatos entran, estoy seguro, porque ya se van fijando nuevos derroteros y más posiciones. No desmaye, honorable Senador; no se impacienta; retire su proposición y espere para el año entrante cuántas sorpresas le va a dar a Su Señoría el ponente intelectual de los precandidatos a esta reforma que en este momento estamos aprobando.

Debo confesar que excluyo de esa lista al honorable Senador Lloreda, que ya ha dicho claramente cuál es su opinión y es el único precandidato del cual conocemos claramente su opinión en relación con la reforma.

Gracias.

**Honorable Senador
Zamir Silva Amin:**

Señor Presidente: Para manifestar que la proposición del Senador Hernando Hurtado es buena y así creo lo han reconocido todos los que acá han intervenido; que igualmente la adición que ha formulado a la proposición del Senador Mario Olarte, también es buena y se acomoda a la interpretación que del texto constitucional ha hecho el ponente, el doctor Hernando Durán Dussán.

Igualmente estamos de acuerdo, yo creo que en eso no se supone un irrespeto a una limitación a las libertades del Senador Hernando Hurtado que la proposición es irreglamentaria como lo ha propuesto o indicado en principio el Senador Hugo Escobar Sierra. Pero yo quisiera agregar que si esta proposición es buena, que el señor Presidente por la Secretaría ordene, la acordemos, que en su oportunidad se someta a consideración dicha proposición en la seguridad de que la vamos a aprobar por unanimidad porque, repito, es bondadosa. Pero además con una adición que me permito proponer y es la siguiente. Como se discute jurisprudencialmente y ha sido motivo de fallos contradictorios por parte de nuestra Corte Suprema de Justicia qué es lo que se puede discutir en la segunda vuelta, las últimas jurisprudencias han dicho que sólo aquello que se haya propuesto en la primera, entonces, para evitar que esas personas que en el intervalo de la primera vuelta y la segunda vuelta no se queden sin una expectativa seria de que sean tenidas en cuenta estas materias, yo le propongo al Senador Hurtado, y a la Presidencia desde luego, que se comunique con todas estas instituciones, gremios, personas, a efecto de que envíen sus proposiciones o sus artículos correspondientes, en la seguridad de que acá cualquiera de los Senadores presentes lo hará, presentará esos artículos, y en esta forma garantizamos que esa discusión del intervalo pueda ser de verdad fructífera y no corramos el riesgo de que sea inocua por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Como conclusión de las anteriores intervenciones la Presidencia manifestó a los proponentes y a la Comisión que las mociones presentadas eran improcedentes y notificó que continuaba la discusión de la proposición con que termina el informe y para referirse a ella, intervino el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, en los siguientes términos:

**Honorable Senador
Carlos Holguín Sardi:**

Gracias, señor Presidente y señores miembros de la Comisión por concederme esta venia para intervenir ante ustedes no obstante no ser miembro de tan ilustre cuerpo del Senado de la República.

Ustedes saben perfectamente que he sido un partidario decidido de tiempo atrás del reajuste institucional y que tengo como una de mis grandes satisfacciones en la vida personal y política el haber participado en las conversaciones que condujeron a lo que se llamó el Acuerdo de la Casa de Nariño, que sin duda ninguna fue un paso que si luego se frustró, resultó trascendental y definitivo para que este proceso de reajuste institucional se cumpliera. Y he sido partidario de él porque tengo la firme convicción de que la crisis que vive nuestro país es una crisis fundamentalmente de funcionamiento, no es una crisis de decadencia, no es sólo tampoco una crisis de crecimiento, sino que es básicamente una crisis de funcionamiento porque aquí en Colombia todo dejó de funcionar: Dejó de funcionar el Congreso, dejó de funcionar la justicia, dejaron de funcionar los partidos políticos, están dejando de funcionar los gremios y los sindicatos, dejó de funcionar la Contraloría General de la República, y creo que solamente a través de un reajuste institucional enfocado hacia el propósito de que volver a darle funcionalidad al Estado y a las instituciones básicas de nuestra democracia, podemos intentar sacar al país de la crisis que lo estaba afligiendo.

Creo que a ese objetivo apunta el acuerdo político a que llegaron los partidos y que ha sido interpretado por el Senador Hernando Durán Dussán en su ponencia y creo que el ponente hizo un trabajo que sin duda ninguna merece toda clase de elogios y de reconocimiento, por lo que no me voy a referir exactamente a los temas planteados por él, sino que aprovechando este debate general, pueda plantear algunas inquietudes que quiero dejar a consideración de la Comisión y muy especialmente del señor ponente, para que, si lo tienen a bien y lo consideran cuerdo y procedentes, vean la forma, bien en esta primera vuelta, o si no, dado que quedan planteados ya en la

primera vuelta, pues volver a discutirlos en la segunda, de introducirlos dentro del cuerpo de la nueva Constitución.

Reconozco y reitero de nuevo el admirable trabajo realizado por el doctor Hernando Durán Dussán y estoy seguro de que si hacemos el esfuerzo para sacar la reforma constitucional, el propósito y el objetivo de darle funcionalidad al Estado y a las instituciones básicas de nuestra democracia, tendrá un aporte muy particular y muy definitivo.

Voy a plantear, como dije, algunos temas que no son de la ponencia y que no están en el articulado y me referiré también a algunos de la ponencia.

En primer lugar creo que en materia de garantías sociales, de las que habla el Senador Hernando Hurtado pero que no es él el único dueño de ese tema y ni la única persona preocupada, ni tampoco su partido la única agrupación preocupada por el tema, hay dos cuestiones fundamentales que no pueden quedarse por fuera en esa reforma constitucional. La primera está acogida en el proyecto de reforma, cuando al proponer un inciso adicional para el artículo 30 el ponente establece allí el derecho a la propiedad. Yo creo que estamos en mora en Colombia de consagrar constitucionalmente ese derecho como derecho primario, como derecho anterior al derecho de propiedad incluso, y que ese derecho fundamental de la persona humana tiene que quedar consagrado y registrado, quizá con mayor claridad y con mayor amplitud de como lo propone el señor ponente en esa adición al artículo 30, pero de todas maneras me parece que es un derecho fundamental para realizar realmente una economía social, para darle a nuestra economía un carácter solidario y para darle a los colombianos una igualdad de oportunidades para acceder a la propiedad.

Pero hay un segundo derecho que creo que es también igualmente fundamental y que también está consagrado en nuestra Constitución, que es la igualdad de todos los colombianos, la igualdad de oportunidades que debe tener todo colombiano, para acceder a un empleo público o privado. El artículo 17 habla de que el trabajo es una obligación social, y allí para prácticamente. Yo propondré una adición a ese artículo 17 para establecer que todo colombiano tiene derecho a igualdad de oportunidades para acceder a un empleo público o privado de acuerdo a sus capacidades. En el sector público la ley establecerá mecanismos apropiados que garanticen este derecho. Yo creo que es fundamental. Más fundamental que la Carrera Administrativa, más fundamental que las garantías para mantenerse en un cargo público o de obtener estabilidad laboral. Es que el colombiano sobre todo el hombre joven; el profesional recién egresado, tenga derecho para competir por un cargo público o privado de acuerdo a sus capacidades y no porque alguien lo mete dentro de la rosca o alguien le entregue una recomendación, o es el hijo de alguna persona que tiene relación con el gerente de la empresa X o Y en el sector privado o en el sector público. Mientras esa garantía social del colombiano a acceder a igualdad de oportunidades al empleo no esté establecida en la Constitución, no podremos hablar de una sociedad igualitaria como la perseguimos realmente los partidos, creo que todos están representados en el Congreso.

**Honorable Senador
Zamir Silva Amin:**

Una pequeña interpelación, honorable Senador, con la venia de la Presidencia. Es de un minuto. Es simplemente porque me parece muy interesante el tema que usted está planteando y con el que yo estoy totalmente de acuerdo, honorable Senador, sólo que me parece que si se le consagra en forma expresa sería mejor, aun cuando en mi concepto está consagrada la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Es un principio fundamental del Estado de Derecho. Sin embargo, repito, me gustaría que quedara en forma expresa y votarlo afirmativamente por él, sólo que me pregunto si no habría una contradicción con los problemas que acá se van a plantear en relación con la paridad en la administración de justicia, el acceso a la Carrera Administrativa, etc. etc.

Esa es la pregunta, honorable Senador.

**Honorable Senador
Hernando Hurtado Alvarez:**

Muy brevemente. Yo en primer lugar me alegra muchísimo de que no solamente la Unión Patriótica tenga ciertas preocupaciones por los problemas sociales y reconozco que hay Senadores liberales y conservadores que lo hacen muy bien. Yo tenía exactamente la misma observación que el Senador Zamir Silva, sobre el derecho pleno de cualquier ciudadano, perteneciente a cualquier partido político, de tener acceso a un empleo público. Pero ocurre que ayer tras una modificación o una aclaración entonces se logró que se mantenga la norma de la paridad en la justicia. Y yo diría otra cosa: como no se pueden discutir los temas electorales, una de las aberraciones institucionales más graves de la actual Colombia es la de la Rama Electoral, manejada en forma excluyente por el Partido Liberal y Conservador. Nosotros somos partidarios de una rama independiente del Congreso y del Poder Ejecutivo, porque eso de la poca credibilidad de las gentes sobre los resultados electorales, pues tiene que ver con eso, la cantidad de fraudes y de chanchullos que se hacen en los debates electorales.

De manera que eso era lo que quería anotar, honorable Senador.

**Honorable Senador
Carlos Holguín Sardi:**

Le contestaría solamente al Senador Hernando Hurtado que toda regla tiene sus excepciones y que las excepciones confirman la regla.

En materia de justicia, honorable Senador Durán Dussán, usted al acoger entre otras cosas la Reforma del 79 en gran parte y además introducir elementos suyos; muy valiosos, sin duda ninguna logra un avance sustancial. Yo creo que con lo que se está estableciendo en la reforma constitucional en la justicia vamos a lograr también que la justicia funcione en Colombia. Sin embargo, a mí me ha asaltado toda la vida un problema que suena a una herejía para decirlo en ésta que es la Comisión de los juristas, la Comisión donde se hace el Derecho, y es que una de las disposiciones más bellas que tiene la Constitución, que por cierto viene de la Constitución del 86 y que se ha mantenido intacta, no se ha modificado desde entonces, es el artículo 26, el que establece que todo el mundo tiene derecho a ser juzgado de acuerdo con las formas propias de cada juicio. Es decir, el debido proceso. Fue redactado por don Miguel Antonio Caro con la pureza idiomática e ideológica que a él lo caracterizó y ahí se ha mantenido incólume e intacto. Pero se nos ha convertido en la realidad colombiana, en la fuente de la impunidad en Colombia, porque en Colombia sacrificamos el resultado de la justicia al procedimiento y a la forma; en Colombia el procedimiento y la forma valen más, y entonces, a base de procedimientos y de normas procedimentales se enervan todos los procesos, se los enreda, se producen las nulidades, las prescripciones, toda clase de situaciones para que la justicia no opere.

Creo, honorable Senador Durán Dussán, honorables Senadores y señor Presidente, que estamos en la imperiosa necesidad de conciliar ese derecho inviolable y sagrado de la persona humana al debido proceso con el derecho igualmente sagrado pero superior de la sociedad, de que la justicia se pronuncie pronta y cumplidamente. Y creo que establecer alguna norma en ese sentido sería una contribución positiva para orientar posteriormente, tanto la labor del legislador como muy especialmente la actuación del intérprete al aplicar la ley, no para consagrar un régimen de arbitrariedades en donde se puedan violar los procedimientos, pero sí para consagrar que como esa norma general de todo el Derecho, honorable Senador Zamir Silva, el interés individual tiene que ceder al interés general, y que el interés general de la sociedad de que se haga justicia no puede estar supeditado al interés privado de que se cumplan unos procedimientos y se produzcan unas nulidades y unos términos y unas prescripciones.

En la ponencia y en los acuerdos políticos, hasta donde yo sé, porque no tengo una información total, hay un vacío de bulto, a mi juicio, que es el que para nada se habla del reconocimiento de los partidos, ni de su financiación. Yo no creo que podamos seguir manteniendo vigente el artículo 47 de la Constitución, que trae otras cosas, podría dar lugar a que cualquier gobierno democrático incluso, prohibiera todos los partidos, porque allí están prohibidos al decir que en Colombia están prohibidas las juntas políticas de carácter permanente.

Ese artículo hay que derogarlo y además de derogarlo hay que sustituirlo por uno en donde se reconozcan los partidos, todos los partidos, porque este tiene que ser un régimen democrático pluripartidista, claramente identificado como tal. Y además dejaría a la inquietud de los honorables Senadores y del señor ponente y por supuesto de los Directorios Políticos. Doctor Martínez Simahan, la inquietud de que en esta reforma constitucional establezcamos algún sistema de financiación de los partidos. Yo me atrevería a proponer, por ejemplo, en un sentido que es ejemplar en el mundo contemporáneo y en todas las democracias, que es el sistema alemán de financiación de los partidos, de modo que la ley constituya una especie de situado fiscal que se destina al sostenimiento de los partidos. Se distribuye entre ellos, ellos lo manejan a través de unas funciones especializadas en eso y sometidas a un control especializado, que no dependa por supuesto de la Procuraduría ni de la Contraloría porque ambas tienen origen en los partidos políticos y en el Congreso. El control de esas fundaciones de los partidos políticos tendría que ser absolutamente independiente, originado en la Corte o en algún otro mecanismo, para garantizar su independencia absoluta. Y a través de esas fundaciones los partidos con esos recursos deberían poder hacer, como hacen los partidos alemanes, cuatro cosas fundamentales: financiar su organización administrativa interna, financiar sus institutos de investigación y capacitación, financiar las campañas electorales y por último, realizar obras de beneficio regional y comunitario en beneficio de pequeñas comunidades, fórmula esa que serviría para eliminar o por lo menos para reemplazar los auxilios parlamentarios. Hoy los auxilios parlamentarios, fuera de que son una anarquía, se prestan para todo.

**Honorable Senador
Hernando Durán Dussán:**

Señor Presidente: Yo no pretendo en estas esporádicas intervenciones que tendré, reargüir frente a los puntos de vista presentados por quienes lo están haciendo y van a hacer este tipo de exposiciones generales que son muy constructivas y muy importantes, y desde luego tomaré notas de los artículos que ellos proponen para cuando estemos en la discusión del

articulado ver si es el caso de adoptarlos desde mi punto de vista. Pero quiero aclarar que si en el articulado de las cien propuestas de modificaciones que aparecen en mi ponencia no están algunos de los artículos que vienen en el proyecto del Gobierno, es porque es el pliego de modificaciones, pero están acogidos en la ponencia algunos de esos artículos que se añadirán a las cien modificaciones en caso, que dudo mucho de que ocurra, de que la Comisión adoptara las cien modificaciones propuestas, los cien artículos.

Yo le quiero leer a Su Señoría lo que yo considero que está acogido por el ponente y tiene una modificación muy leve; supongo que está en el pliego de modificaciones, la memoria no me da para tanto, pero lo he buscado, el artículo en el proyecto original del Gobierno, y dice así: Esto en razón de la afirmación que hizo Su Señoría de que no se decía nada sobre los partidos políticos. El artículo 25 del proyecto del Gobierno, dice: "El Estado en ejercicio de la función de conciliar los principios de representación y de participación le garantiza a los ciudadanos el derecho de pertenecer a un partido, así como su intervención en la selección de los candidatos, en la elaboración de los programas, en el control de sus finanzas y en actividades de similar índole."

Los partidos políticos se reformarán y ejercerán libremente. Su organización y funcionamiento responderán a principios democráticos.

El origen de sus recursos podrá ser privado u oficial dentro de los límites que señale la ley pero la destinación de los mismos será de conocimiento público."

Y agregaba el artículo —yo taché esta parte— así aparece en el original del texto que seguí: "La ley desarrollará estos principios y regulará la manera de asegurar su cumplimiento."

Reemplacé eso por ponerle en el primer renglón del artículo que acabo de leer, algo que decía: "El Estado, por medio de la ley y en ejercicio de la función de conciliar", etc.

De manera que si existe esa mención a los partidos políticos. Si hubiere sido, dentro del apresuramiento que tuve para realizar el esfuerzo de trabajo de la ponencia, omitido, comunico a Su Señoría que sería partidario de que se incorporara en el proyecto definitivo, y si no, estudiáramos la fórmula.

**Honorable Senador
Carlos Holguín Sardi:**

No está incluido en el pliego de modificaciones; me supongo que es por una misión involuntaria o por un problema de transcripción. Por ejemplo, en el pliego de modificaciones, dice el artículo 8º: "El artículo 3º de la Constitución, quedará así: Igual al artículo 5º del proyecto", que es la forma como los pliegos de modificaciones tradicionalmente han acogido los artículos originarios de los proyectos. Pero no hay otro; creo que por ahí hay otro inciso o algo por el estilo. De modo que magnífico. Yo me siento muy satisfecho y perdonéme que le haya dicho había ese vacío en la ponencia; no fue con el ánimo de molestar a Su Señoría ni mucho menos, sino que los recojo. Si va a tratarse del tema de los partidos, pues puede ser el proyecto del Gobierno. Ya habrá que estudiar en el articulado cuál sea el más eficaz. Yo simplemente dejo la inquietud de que si hay un sistema bien probado y bien satisfactorio como es el sistema alemán que además de eso se está extendiendo a casi todos los países; ya lo tiene Holanda, lo tiene Suecia, lo tiene España, lo tiene Italia, pues si ese sistema nos lo podemos adoptar aquí, sería sumamente útil para solucionar eso que yo creo que es una de las grandes inquietudes de la democracia contemporánea.

**Honorable Senador
Carlos Martínez Simahan:**

Sobre el primer tema de los partidos es bueno decir también que el Partido Social Conservador en su proyecto presentó algunas alternativas que creo que en su oportunidad darán lugar a la armonización de lo que considere el ponente del proyecto, del Proyecto del Social Conservador, dentro del concepto de su exposición.

Yo quiero referirme especialmente al tema de los auxilios parlamentarios. Ingenuamente yo había pretendido creer que la subcomisión se identificaba con algunos criterios de los distintos proyectos. Habíamos acordado en principio la supresión de los auxilios y últimamente he notado que el ambiente no corresponde a esa ingenua pretensión mía. Estamos ante el fenómeno bastante preocupante de la desviación de los auxilios, más que todo a la privatización de los fondos públicos, que es en lo que se han convertido los auxilios. Una gran cantidad de congresistas hacen unas fundaciones y esos auxilios se los destinan a las fundaciones para manejarlas como quiera y cuando quiera y sin ningún control suficiente. Usted ha planteado el tema. Yo soy partidario de la supresión de los auxilios y así lo votaré en su momento, pero no me hago ilusiones sobre la viabilidad de ello. Sin embargo, usted ha planteado el tema de reglamentación con los ejemplos que está citando. Es para solicitarle, señor Senador, que en el instante mismo de la discusión del articulado podamos considerar algunas variables de legislación que vayan en esa vía de control, armonización y buen manejo de los auxilios parlamentarios. Muchas gracias.

**Honorable Senador
Carlos Holguín Sardi:**

Gracias, honorables Senadores.
En la ponencia, como se supo, también se anotó algún vacío —no quiero molestarlo, honorable Senador Durán— con relación al tema de la oposición y de su estatuto. Ya hay sobre eso un acuerdo político; no me voy a detener para no extenderme.

Simplemente quiero decir que considero que el estatuto de la oposición básicamente contiene unos aspectos, unos derechos fundamentales, que son:

1º Acceso a la información de los negocios del Estado.
2º Derecho a replicar al Gobierno por los mismos medios que él utilice.

3º La igualdad frente a los otros partidos y frente a los partidos de Gobierno en el uso de los medios de comunicación, y

4º (Uno muy importante). La igualdad ya no de los partidos de oposición sino de las personas que hacen oposición o que predicán la oposición.

a) Al acceso a los cargos públicos, el acceso a los servicios del Estado y el acceso a los contratos y negocios que el Estado celebre.

El derecho a acceder a los servicios del Estado y a los negocios y contratos que el Gobierno celebre, sin discriminación por estar en la oposición. Que creo que es, por ejemplo, la forma de cautelar la libertad de prensa, para que no se pueda negar licencias de importación a periódicos de oposición, por ejemplo. Con una garantía constitucional que es la forma de garantizar la libertad de trabajo para ingenieros, que por el hecho de estar en la oposición no puedan celebrar contratos con el Estado, que al fin y al cabo es el principal empleador y la principal fuente de empleo en este país, y que no se pueda discriminar en otro tipo de negocios como puede haber ocurrido. Que para todos haya igualdad de oportunidades, de modo que el hecho de ser amigo del Gobierno no sea decisivo para el otorgamiento de una licitación, para la concesión de un contrato o para el establecimiento de un servicio, como ocurre especialmente con servicios públicos.

No me detengo más porque sobre el reconocimiento de la oposición hay un acuerdo y hay una comisión integrada magníficamente por el Senador Escobar Sierra y por el Senador Luis Guillermo Giraldo, y creo que ellos podrán interpretar muchísimo mejor que yo, en qué consiste el estatuto de la oposición.

Algunas reflexiones muy rápidas sobre la reforma del Congreso en los términos propuestos por el ponente. Creo que es un avance muy considerable, creo que hay también, como en los otros temas, aportes muy positivos para que el Congreso funcione.

Sin embargo, voy a dejar algunas inquietudes. ¿Por qué no pensamos en que las Comisiones Constitucionales del Congreso sean iguales a los Ministerios que tiene la Rama Ejecutiva y que cada Comisión se ocupe de los temas correspondientes a cada Ministerio, inclusive hasta el presupuesto, de modo que el primer debate del presupuesto se dé en la Comisión de Hacienda para fijar la cuantía global del presupuesto y las apropiaciones globales a cada Ministerio y después en cada Ministerio, por supuesto con las limitaciones de iniciativa del gasto en cada Comisión se defina a qué se destina la partida correspondiente?

Yo presentaré un proyecto sustitutivo del artículo sobre la Constitución de las Comisiones que está en el pliego en ese sentido. Creo que le daría una gran funcionalidad al Congreso; creo que establecería una relación de intercomunicación entre el Gobierno y el Congreso, creo que nos daría funciones reales a todos los Senadores y creo que, por ejemplo, alcanzaría mucho más importancia la labor del Congreso si se pudiese realizar a través de unas Comisiones Constitucionales por temas paralelos a los que tienen su repartimiento en las distintas distribuciones del Poder Ejecutivo.

Una segunda inquietud, relativa al quórum. Sugiero pensar la posibilidad de establecer tres tipos de quórum: uno para deliberar que podría ser integrado por la existencia plural de miembros, siempre y cuando esa pluralidad estuviese integrada por representantes de todos los partidos representados en el Congreso. Con ese quórum ¿qué se podría hacer? Por ejemplo, se podrían adelantar los debates con los Ministros. ¿Qué es lo que pasa hoy en día? Que el debate con los Ministros se está adelantando con quince, con doce Senadores en la plenaria y tres o cuatro en las Comisiones. Un quórum exclusivamente para deliberar.

Otro quórum distinto para discutir, ya un proyecto de ley, una proposición, una moción de censura, una moción de observación que por supuesto tendría que ser por lo menos, como lo propone el proyecto, como el quórum para deliberar, el de la cuarta parte. Y por supuesto un tercero quórum, para decidir, que como bien lo propone la ponencia, no podría ser menor de la asistencia de la mitad de los miembros de la respectiva Corporación.

En cuanto a las citaciones de los Ministros, señores Senadores y honorable Senador ponente, me preocuparía la posibilidad de poder distinguir dos tipos de citaciones a los Ministros: una para debatir los proyectos, para discutir los proyectos de ley, que no requiere cuestionario, que no debe requerir anticipación, porque simplemente el Ministro está obligado a venir a discutir los proyectos que sean de su interés a los que el Congreso considere que debe oír a través del Ministro la opinión del Gobierno. Y otra citación para obtener del Ministro informaciones sobre actos del Gobierno. Esa citación tendría dos formas distintas: una para un debate general con el Ministro, que requeriría de un plazo previo de 48 o más horas y la anunciación en la citación del tema del debate, y otra para traer al Ministro para que absuelva cuestionarios, cuestionarios concretos sobre cosas concre-

tas, específicas, sin necesidad de esos debates espantosamente largos, tumultuosos, que nadie sabe sobre qué es que se está discutiendo, cuál es la proposición y el cuestionario de que se trata, como por ejemplo el que acabamos de presentar o el que estamos viendo y protagonizando en el Senado de la República. Es un debate de una inmensa trascendencia, de una gran importancia, pero que por la forma como ha sido llevado, ya nadie sabe de qué se trata. Pero qué bueno podría ser poder traer a los Ministros a que absolvieran cuestionarios, cuestionarios que no necesitarían prácticamente sustentación, sino quien lo presenta habla dos minutos, como ocurre por ejemplo en la Cámara de Diputados de España o en las Cortes Españolas. El Diputado le presenta el cuestionario al Ministro; llega el Ministro; el Diputado le pregunta, le sustenta en dos minutos la pregunta y el Ministro le responde en cinco. Eso nos daría una gran agilidad, cumpliría con la posibilidad de darle una verdadera información al Congreso y a través del Congreso a la opinión pública, y sería de una gran utilidad para la labor del Congreso mismo.

Por último, en cuanto al tema del Congreso, que como han visto pues, son unas observaciones prácticamente de carpintería, diría yo, con excepción de la primera, creo honorable Senador Durán Dussán, que al pliego de modificaciones, por alguna razón también probablemente ajena a su voluntad le falta claridad en la distinción entre mociones de observaciones y mociones de censura; creo que allí algo se empasteló o se comieron un renglón, o alguna cosa por el estilo, por lo menos en la transcripción de los Anales, y me parece que son dos cosas completamente distintas que la moción de observaciones debe ser el resultado natural de todo debate para que el Congreso diga si está bien o si está mal o si quiere que se modifique algo, en tanto que la moción de censura sí es otra cosa completamente distinta y tiene que tener otro trámite, otra connotación, mayorías específicas, etc.

Hay otro asunto que me da hasta pena tratarlo porque es muy de la miñucia, pero que desde hace años vengo insistiendo y lo insisto cada vez que nos pasa lo mismo en la plenaria del Senado. Por allá, hacia el 10 de diciembre de cada año se presenta el Ministro de Hacienda o el Ministro de Trabajo con un proyecto de ley de facultades extraordinarias por 30 días para el Presidente de la República para que el Presidente pueda fijar los sueldos. Entonces hay que apresurar y hay que pupitrear ese proyecto porque si no se acaba el país, y la huelga de Telecom, y la huelga de Ecopetrol, y los maestros, y la justicia, y todo el mundo, y el Congreso ni siquiera sabe de qué se trata sino que por supuesto pupitrea ese proyecto de ley de facultades extraordinarias. Eso se debe a que el ordinal 9º del artículo 76 le da al Congreso la facultad de que por medio de ley fije las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo. La propuesta es que esas escalas de remuneración se las pasemos al artículo 120, numeral 26 para que sea una facultad propia de la administración, del Presidente de la República. Si es que fijar los sueldos en todas partes es una cosa administrativa, eminentemente administrativa. En ninguna junta directiva en la empresa privada y en ninguna parte, ninguna Corporación pública se ocupa de eso. Es una cosa muy "cositera", honorables Senadores. Perdóneme que distraiga la atención de ustedes sobre el punto, pero me parece que vale la pena.

Ya voy a terminar, señor Presidente, con dos observaciones muy rápidas al tema de las atribuciones del Procurador.

La forma como está redactado el proyecto, el ordinal primero sobre todo, parecería dar a entender en el pliego que los únicos que delinquen contra los derechos humanos son los funcionarios públicos, y eso no es así. Contra los derechos humanos otros pueden delinquir. Dice: "Corresponde al Procurador pronunciarse sobre las quejas que reciba por violación de los derechos humanos, civiles y garantías sociales por parte de funcionarios, empleados y trabajadores vinculados a la administración pública, verificarlas y darles el curso legal correspondiente". Creo que también cometen delitos contra los derechos civiles y las garantías sociales, los militares, y por supuesto los particulares. Claro, es una concesión graciosa a una discriminación contra los funcionarios públicos que no se puede admitir a ningún título, porque eso sí que es discriminatorio. ¿Cómo es que un particular sí puede cometer el delito o por lo menos no puede ser investigado por el Procurador por haber cometido un delito contra los derechos fundamentales de la persona humana y en cambio si está sometido a ello el funcionario público?

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Honorable Senador Holguín Sardi: La Presidencia se permite informarle que lleva como diez minutos más, sin descontarle las interpelaciones.

Honorable Senador
Carlos Holguín Sardi:

No, señor Presidente. Comencé a las dos y tres minutos, y estoy en las dos y treinta y dos, sin descontar. Perdóneme, pero usted va a aplicar el reglamento y lo va a aplicar con un reloj, tiene que poner un reloj que valga la pena verlo.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Algún reloj está equivocado.

Honorable Senador
Carlos Holguín Sardi:

Sí, yo lo tengo aquí; estoy contando además en el minutero; este reloj tiene los servicios, señor Presidente. Estoy contando cuántos llevo.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

El mío también.

Honorable Senador
Carlos Holguín Sardi:

La segunda atribución del Procurador, dice: "Velar por la efectividad del derecho de defensa y del debido proceso en los trámites judiciales". Si por eso vela todo el mundo; aquí no hay problema con el Derecho de Defensa, ni con el Derecho del Debido Proceso, y ya sabemos cómo velan éstos que están haciendo liberar a "Los Priscos" y éstos que ya quisieran liberar a los matones de Tres Esquinas; ya sabemos que ellos hacen cumplir el derecho del debido proceso y derecho de defensa, y con gran eficacia porque hicieron salir de la cárcel a esos matones, a esos asesinos asquerosos que han hecho tanto daño a la sociedad colombiana.

Y de la justicia ¿quién? ¿Quién cuida de la eficacia de la justicia? ¿Por qué no se le da al Procurador también la facultad para que él vele, así como él vela por el derecho de defensa, y el debido proceso por la eficacia de la justicia porque la justicia se pronuncie, porque la justicia tenga garantías, porque a la justicia no la amedrenten, porque a la justicia no la compren, porque la justicia pueda ser protegida, porque a los jueces no los amenacen en la forma como los están amenazando.

Y para terminar, hay un asunto ahí también en el numeral 4º del artículo del Procurador, que es que pone una instancia adicional. Dice: "Denunciar ante el Fiscal General los hechos de los funcionarios, empleados..." ¿Por qué ante el Fiscal? Yo creo que el Procurador sí debe tener facultades para denunciar ante la justicia directamente esos hechos. Me parece que es una bobería después que el Procurador ha llegado a la conclusión de que alguien cometió un delito, hacerlo ir a donde el Fiscal, que el Fiscal vuelva a hacer otra investigación y lo lleve después ante los jueces. La lógica es que el Procurador en esos casos, si ya tiene el convencimiento de que se cometió el delito, pues acuda directamente a la justicia.

Dejo para una oportunidad ulterior dos cosas: el período de cuatro años para los alcaldes, me parece magnífico pero a partir de 1992, ojalá. Para que entre otras cosas, en la mitad del período presidencial haya un gran debate nacional y sirva eso para hacer una modificación en la composición de las alcaldías o en la composición de los gobiernos, una especie también de juzgamiento de los gobiernos.

Propondría que a partir de 1992 el período de los alcaldes fuera de cuatro años.

Y yo no descartaría —pretendo hacer también un aporte en ese sentido cuando estemos en la discusión del articulado— la fórmula del plebiscito para reformar la Constitución, distinguiendo que referéndum es un acto "ex post" en donde el constituyente primario referenda, aprueba o niega lo que hizo el constituyente delegado. El plebiscito es un acto previo en donde al ciudadano se le pregunta que diga sí o no, si aprueba o niega una iniciativa por supuesto concreta, no todo un texto constitucional, pero sí, por ejemplo, si quiere que haya divorcio o no, si quiere que haya pena de muerte o no, si quiere que haya régimen unicameral o bicameral, por ejemplo; pero cosas muy concretas y muy específicas que se podrían consultar a través del plebiscito como una forma de iniciativa popular y de democracia participativa más avanzada.

Les agradezco, señor Presidente y señores Senadores. Les ruego disculparme que les haya molestado, en esta ocasión. Muy amables.

Señor Presidente, honorable Senador
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe al Proyecto de Acto legislativo número 1º de 1988.

Tiene la palabra el Senador Hernando Hurtado.

Honorable Senador
Hernando Hurtado Alvarez:

Como de costumbre, en otro acuerdo clandestino me había informado, no oficialmente, que se había convenido que una vez terminara el doctor Holguín Sardi se levantaría la sesión. No sé si ese acuerdo no tiene validez.

Señor Presidente, honorable Senador.
Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Tiene la palabra el Senador Zamir Silva.

Honorable Senador
Zamir Silva Amín:

Señor Presidente: Para que en cumplimiento de los acuerdos a que hemos llegado los ...

Honorable Senador
Hernando Durán Dussán:

Honorable Senador Holguín Sardi: Su Señoría los puede dejar conmigo. Eso no quiere decir que yo esté totalmente de acuerdo con ellos; a lo mejor estoy en desacuerdo con parte de ellos, pero cumpliría con

toda honestidad con el deber de presentarlos y decir que han sido propuestos por Su Señoría.

Honorable Senador
Carlos Holguín Sardi:

Gracias, honorable Senador, y gracias también al honorable Senador Silva que me había ofrecido otro tanto, pero, pues creo que el conducto regular es el señor ponente y para mí es muy honroso que usted los reciba.

Concluida la intervención del honorable Senador Carlos Holguín Sardi, la Presidencia levantó la sesión siendo las 2:45 p.m., y convocó para el día 31 de octubre del año en curso, a partir de las 12:00 m.

El Presidente,

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

El Vicepresidente,

Guillermo Angulo Gómez.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

COMISION SEXTA

ACTA NUMERO 09

Sesiones ordinarias.

En Bogotá, D. E., a los 23 días del mes de noviembre de 1988, siendo las 12:10 p.m., se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Abuchaibe Abuchaibe Nellit, Holguín Sardi Carlos, Isaza Henao Emiliano, Namen Rapalino Jesús, Pérez Rubiano Juan B., Rojas Puyo Alberto Esteban, Salcedo Baldión Félix, Vives Campo Edgardo.

Dejaron de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Guerra Serna Bernardo y Salazar Buchelli Franco. La Secretaría informa que hay quórum decisivo y la Presidencia declara abierta la sesión.

Se puso en consideración el siguiente orden del día que fue aprobado por unanimidad:

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 23 de noviembre de 1988.

I

Llamada a lista.

II

Aprobación del Acta número 08 de la sesión anterior.

III

Citación señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, según proposición número 13.

Citación señor Gerente del Himat, doctor Enrique Sandoval García, según proposición número 16.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia:

Continuación proyecto de ley número 68 de 1988. Cámara; número 109 de 1988 Senado, "por medio de la cual se establecen requisitos y condiciones en el desempeño de la divulgación y prensa de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional". (Pendiente de votación).

Ponencia para primer debate proyecto de ley número 33 de 1988 Senado, "por la cual se nacionalizan e incorporan al Plan Vial Nacional, unas carreteras en el Departamento de Nariño".

Ponente: honorable Senador Franco Salazar Buchelli. Publicación en los Anales del Congreso número 159 de 1988.

Proyecto de ley número 139 de 1988 Senado, "por la cual se reglamenta la elección de representantes de los usuarios ante las Juntas de Empresas de Servicios Públicos".

Ponente: honorable Senador Emiliano Isaza Henao. Publicación en los Anales del Congreso número 167 de 1988.

Reparto proyecto de ley número 171 de 1988 Senado, "por la cual se concede autorización al Gobierno Nacional para la nacionalización y pavimentación de unas carreteras en el Departamento de la Guajira".

V

Lo que propongan los honorables Senadores.

En el segundo punto del orden del día fue aprobada el Acta número 02 de la sesión anterior.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Edgardo Vives Campo, concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano; proponente de la citación al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, quien manifiesta:

"Gracias, señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro de Obras. La citación que me he permitido en compañía de otros Senadores de esta Comisión, hacer al señor Ministro de Obras Públicas, tiene que ver básicamente con dos aspectos: el primero con uno particular que afecta a 18470 predios de 8 Municipios del Departamento de Boyacá y el segundo se relaciona

con algunas consideraciones sobre la legislación de valorización existente. Con respecto a lo primero, voy a tratar ese tema de la siguiente manera:

Primero me referiré a los antecedentes que dieron lugar al cobro de un impuesto de valorización. Pediré al señor Ministro antes de continuar con el punto siguiente, hacer claridad sobre algunas definiciones y algunos conceptos; pasaré luego a analizar brevemente el contrato firmado y el contrato pagado, para luego tratar de demostrar, cómo las obras realizadas no valorizaron los predios que actualmente aparecen afectados y finalmente, presentaré algunas respetuosas solicitudes al Gobierno para que se reconsidere lo que hasta ahora está decidido.

Con respecto a los antecedentes, tenemos que el Ministerio de Obras Públicas, por Resolución número 6434 del 19 de julio de este año, determinó que la reconstrucción y pavimentación de la vía Paipa-Belencito causa contribuciones de valorización, gravando de esta manera a 28.000 hectáreas correspondientes a 18.470 predios, según el listado publicado por el Ministerio en los 8 Municipios afectados. La extensión de esa vía es de 30.6 kilómetros y el monto de la contribución asciende a 517 millones de pesos. Toma de esta determinación por parte del Gobierno, a través de la Resolución 7007 del Ministerio de Obras del 5 de agosto del presente año, se convocó a los propietarios afectados con ese cobro a designar su representante, lo cual según el Ministerio no se pudo hacer, razón por la que posteriormente el señor Ministro, a través de la Resolución número 9128 del 30 de septiembre de 1938, designó un representante que tendría como función, atender los reclamos de los propietarios de los terrenos afectados.

En la actualidad los interesados en que se revise esta decisión gubernamental, están elaborando un reclamo que será entregado al señor Ministro y al representante por él designado en Boyacá, en los próximos días. Pero encuentro, señor Ministro, una primera dificultad que yo quisiera tratar de aclarar antes de continuar con mi exposición. Tiene que ver, señor Ministro como lo planteé en una carta que a usted le dirigí hace un poco más de una semana, con la diferencia que en su concepto existe entre "recuperación lineal del pavimento" y pavimentación, entre "recuperación lineal del pavimento" y rehabilitación y "entre recuperación lineal del pavimento" y reconstrucción. Le rogaría, si le parece bien, señor Ministro, su opinión sobre el particular.

Interpela el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, para contestarle al honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano. Dice:

"Pues realmente, señor Presidente y honorables Senadores, sobre este punto específico, creo que estamos hablando de sinónimos en la jerga de la ingeniería, pues entre la recuperación lineal del pavimento, o el proceso de ampliación y pavimentación de una vía, pues en cierto modo estamos hablando del mismo proceso que es el de la reconstrucción o repavimentación de una vía, objeto del trabajo respectivo, que entre otras cosas es la primera vez que oigo este término que no me es familiar dentro de la jerga usual que se maneja en el gremio, seguramente está incluida en los estudios, etc., pero se refiere con seguridad al proceso de recuperación del pavimento existente en la vía...".

Continúa el honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano:

"Gracias, señor Ministro. He planteado esta inquietud y he solicitado su concepto por lo siguiente: en las primeras comunicaciones que usted nos dirigió a raíz de las diligencias que adelantamos en Boyacá tendientes a evitar el cobro de esta contribución, se utilizó en sus comunicaciones el término —pavimentación y reconstrucción de la vía—. Posteriormente en otra comunicación, hablaban de recuperación lineal de la vía. Entonces yo he estado investigando inclusive con algunos de sus antecesores sobre estas definiciones y con base en lo que usted acaba de decir, y en lo que expertos en la materia señalan, puedo hacer las siguientes afirmaciones: los trabajos que se hicieron entre la vía Paipa-Belencito, fueron de simple repavimentación, lo cual por su misma naturaleza implica unos costos inferiores a la pavimentación y a la reconstrucción que son los términos que insistentemente utiliza la firma Citec Limitada que hizo el estudio y que sirvió de base al Ministerio para establecer esta contribución y valorización según se consigna en la Resolución 7007 de 1938 del Ministerio de Obras Públicas. Repito, la firma habla de que allí se hizo una pavimentación y una reconstrucción, pero no se hizo reconstrucción porque no se construyeron cunetas, no se amplió la banca, no se construyeron muros de contención y tampoco hubo excavaciones importantes. No es cierto igualmente como se señala en el estudio que se hubiera hecho trabajos a las bermas distintos a las simples labores de rosería y no fue pavimentación la que se hizo en esa vía, porque la obra fue construida y pavimentada hace cerca de 30 años y ahora con estos trabajos no se levantó la totalidad o la mayor parte siquiera de la base sino que simplemente se regó una capa de concreto asfáltico, con un espesor promedio de 7.5 centímetros. Hecha esta precisión, señor Ministro y honorables Senadores, durante mi exposición hablaré siempre de repavimentación de la vía, únicamente, porque según el concepto de los técnicos es lo que se hizo a la vía Paipa-Belencito.

Paso entonces al punto relacionado con el contrato que se firmó y lo que finalmente se pagó. Como se puede observar en el papelógrafo, se firmó inicialmente un contrato por 139 millones de pesos y se estableció en ese contrato un término de ejecución de esa obra de 24 meses. Pero ello no se hizo de esa forma. El contrato finalmente liquidado ascendió a 540 millones, lo

que implicó un aumento del 388% con respecto a la suma inicialmente contratada y el término de realización de los trabajos fue de 64 meses equivalente esto a un aumento o a una demora en la realización del contrato del 266%. He analizado, señor Ministro los trabajos que aparecen relacionados en el estudio hecho por la firma Citec Limitada que sirvió de base repito, para establecer el cobro de esta valorización y encuentro algunos puntos que en mi concepto deben ser materia de investigación. Sucede, señor Ministro que los 41.6 kilómetros de carretera equivalen con un ancho de la vía de 8.10 metros y con 7.5 centímetros de espesor del concreto asfáltico que es lo que tiene, a 328.360 metros cuadrados. Con respecto al concreto asfáltico por ejemplo utilizado, la cantidad que se utilizó habría permitido pavimentar 408.828 metros cuadrados. Hay una diferencia realmente importante. Pero esa diferencia es mucho más grande, con respecto a la utilización del riego denominado liga con asfalto, ya que se pagó una cantidad suficiente para trabajos de una carretera de 842.394 metros cuadrados y repito, la vía tiene 328.860 metros. Pregunto, si esa puede ser una de las causas determinantes de que el contrato hubiera tenido un mayor costo en el momento de su liquidación, con respecto a lo inicialmente contratado de 328.360 metros.

Las 28.000 hectáreas que dice el estudio de Citec Limitada, aparecen beneficiadas con esa carretera, están dedicadas a las actividades económicas relacionadas allí en el papelógrafo. Se encuentra que a la agricultura se destinan 3.081 hectáreas, a la ganadería 14.000, a la gran industria 2.200 hectáreas, al turismo 6.000 y a "otras actividades" que en ninguna parte del estudio se precisan 8.119 hectáreas...".

Por lo extensiva, la intervención del honorable Senador Emiliano Isaza Henao, también proponente de la citación al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, se publicará la transcripción tomada de la cinta magnetofónica como relación de debate.

El Presidente, honorable Senador Edgardo Vives Campo, concede el uso de la palabra al honorable Senador Emiliano Isaza Henao, también proponente de la citación al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, quien manifiesta:

"Es indudable que buena parte del tema que hubiera querido tratar aquí ya lo hemos absuelto satisfactoriamente desde el principio con el señor Ministro en su visita que hiciera a Risaralda la semana pasada. Tuviémos la oportunidad de tener al señor Ministro con los Alcaldes de los Municipios afectados; él hizo una serie de consideraciones que en principio dejaron cierto grado de tranquilidad a los afectados por el cobro de valorización. Quisiera referirme muy particularmente a lo que el honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano anotó, en el sentido de la necesidad de buscar una reforma del estatuto de valorización. El señor Ministro también en diálogos que hemos tenido anteriormente, acepta que el estatuto es obsoleto, que tiene un montón de fallas técnicas, inclusive jurídicas, que hacen casi imposible una aplicación razonable, racional y justa del peaje de valorización, cuando éste diere lugar. Por ejemplo hace algunos días hablé con el señor Ministro y desde el año pasado con el honorable Senador Juan Guillermo Ángel, teníamos un proyecto de ley que se refería exclusivamente a establecer una prohibición en el estatuto de valorización de cobrar contribuciones de valorización, cuando no se hubiera cumplido el requisito principal que es la notificación previa de la obra que se va a realizar, llenando los requisitos de información a los representantes de los afectados, no sólo de la organización de la obra, sino del presupuesto mismo de la obra, del monto del impuesto de valorización, del costo general de la obra, porque evidentemente en los últimos años, lo que ha ocurrido es que las obras se realizan, ya hemos visto las anotaciones que hizo el Senador Pérez Rubiano. Hemos visto que una obra que estaba presupuestada en 138 millones de pesos, resultó valiendo 500 millones. El hecho evidente es que cuando la obra ya está casi terminada, los presupuestos se modifican y violentan las cifras iniciales, porque en el caso de Risaralda, particularmente vinimos a saber que se iba a cobrar valorización, cuando la obra ya estaba casi terminada.

Por otra parte, hay una zona en la cual se va a derramar valorización y esa obra ya se ejecutó, creo que ya tiene más de 10 años de ejecutada. Es el caso del trayecto La Virginia-Nápoles, que para mala fortuna del Ministerio es la única zona que tiene capacidad de pago. Esa es la realidad, ahí está el ingenio de Risaralda, cultivos de azúcar, ganaderías promisorias y evidentemente es la única zona que tiene capacidad de pago. De tal manera, que yo, lo que quería plantear al señor Ministro, es la necesidad de que avoquemos el estudio del nuevo estatuto de valorización. Yo me abstuve de presentar este proyecto de ley en gracia a la promesa del Ministerio, de que habiendo interés por parte del Ministerio y de la Comisión Sexta del Senado, de que ese estatuto se modificase, se ponga a tono con los tiempos, pues evidentemente no tenía objeto presentar un proyecto que era circunscrito simplemente a un requisito o a una parte del estatuto, y desde luego, quedaría mejor elaborado, cuando el Ministerio y la Comisión Sexta del Senado, adelantaran un estudio exhaustivo sobre el tema y desde luego nos quitaríamos de encima este problema permanente, que cada vez que se hace un derrame de valorización, hay una discusión, una protesta, una amenaza de paro cívico, de demandas que no tienen sentido, y el Gobierno que lo resiste todo también se desgasta notoriamente con estos procedimientos, y para el Congreso, es muy fatigante estar patrocinando las protestas y gravámenes que se deben, exclusivamente a un estatuto que podría simplemente,

decir, que es obsoleto. De tal manera, que en aras de la brevedad, pues el Senador Juan B. Pérez Rubiano, ya hizo unas anotaciones importantes, no sólo en lo que se refiere al Departamento de Boyacá, si no en términos generales, sobre el sistema de valorización y sus derrames. De tal manera, que yo le dejo al señor Ministro, la inquietud de avocar a la mayor brevedad posible, la confección de un nuevo estatuto que obedezca a buenas razones, y que además, obvie todas las dificultades que permanentemente se presentan en la aplicación del estatuto actual. Muchas gracias, señor Ministro...".

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, quien dice:

"Señor Presidente, honorables Senadores, señores funcionarios del Gobierno. En primer lugar, agradezco la oportunidad que me brinda el honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano, de poder tratar no sólo el problema de derrame de valorización de la vía Paipa-Belencito, sino de poder hacer anotaciones generales sobre el tema de la valorización... Adicionalmente estamos revisando el estatuto básico, pues la ley que establece el gravamen de valorización para determinar si la ley, el Decreto legislativo 1604 del año de 1966, presenta dificultades serias en la aplicación del gravamen o si simplemente por vía reglamentaria podemos resolver muchas de las dificultades que en este momento tenemos entre manos... A pesar de que obviamente los Decretos reglamentarios son facultad del Ejecutivo, yo si quisiera compartir con ustedes el estudio y revisión de esta norma para poder escuchar y oír las sugerencias que todos ustedes en este momento tienen, con motivo del profundo estudio que se ha hecho del tema, como lo ha mostrado la sesuda y juiciosa intervención que ha hecho el Senador Juan B. Pérez Rubiano, que indica el hecho, que le ha dedicado posiblemente bastantes horas en el estudio y trabajo del tema y toda esta experiencia enriquecedora que debe aprovecharse para que acertemos, entonces en la modificación que vamos a efectuar por vía reglamentaria del Estatuto de Valorización y si es necesario modificar el Decreto legislativo 1604 de 1966, pues entonces también presentaríamos el nuevo articulado, las modificaciones necesarias, para que hagan el trámite a través del Congreso de la República...".

Continuando el doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, Ministro de Obras Públicas con el uso de la palabra hace una exhaustiva explicación a los honorables Senadores sobre los puntos de la citación.

Por lo extensiva, la intervención del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, así como la de los honorables Senadores que intervinieron, doctor Nellit Abuchaibe Abuchaibe, Carlos Holguín Sáenz, se publicará la transcripción tomada de la cinta magnetofónica como relación de debate.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Edgardo Vives Campo, agradece al señor Ministro y a los funcionarios de Obras Públicas su presencia en la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano, proponente de la citación al señor Director del Himat, doctor Enrique Sandoval García, manifestando:

"Gracias, señor Presidente. Voy a ser sumamente breve en mi exposición que desarrolla el cuestionario de citación al doctor Enrique Sandoval García. Sucede que la zona comprendida entre los Valles de Paipa y Sogamoso, con una extensión aproximada de 9.800 hectáreas, periódicamente se nos inunda; el caso de inundación en el año de 1979 representó pérdidas superiores a los 3.500 millones de pesos. Igualmente sucede que en Boyacá desde hace 38 años, se viene hablando de la necesidad y conveniencia de construir la represa que se denomina La Copa. Solamente se logró materializar esa iniciativa en el Gobierno anterior, éste contrató su construcción, pero mi impresión, señor Gerente del Himat, es que y ojalá, yo esté equivocado, esa construcción se está adelantando con lentitud, o por lo menos que podría tal vez agilizarse su ejecución. Mi primera solicitud respetuosa a mi dilecto amigo el doctor Sandoval García, que se estudie la posibilidad de agilizar esos trabajos, pero especialmente que procure definirse cuanto antes el montaje de las 14 o 16 estaciones de bombeo, que son necesarias para poder utilizar los 70 millones de metros cúbicos de esa represa, que están destinados al riego por absorción y por gravedad de ese Valle entre Paipa y Sogamoso.

En segundo lugar, quiero transmitirle algo que usted ya sabe y es que nos causa preocupación a los usuarios del Himat, los aumentos que yo juzgo desproporcionados en las cuentas de conservación de los canales; esos aumentos en los dos últimos años son superiores al 50%.

Sé que el costo de mantenimiento de los canales es superior y que no se cubre con los aportes de los usuarios, pero usted y yo sabemos que son relativamente pocos los predios que se benefician con ese mantenimiento de los canales y se benefician poco, porque el presupuesto de inversión destinado a esa región de Boyacá no es muy representativo de la necesidad que allí existe. Si a eso se agregan esas periódicas inundaciones, pues no hay razón, con los perjuicios que ello implica, que se sigan aumentando en tal proporción esas cuotas, por lo cual, a mí me parece que sería de elemental justicia y habría que encontrar los medios legales para no hacerlo, no cobrar, por lo menos a los minifundistas, a quienes tienen menos de 5 hectáreas no cobrar este año cuotas de conservación a los predios que sabemos que hay muchos minifundistas que no han podido pagar sus cuotas por el llamado mantenimiento de los canales. Creo que esta sería una oportunidad para que el Gobierno anunciara una rebaja en los in-

tereses de ahora. Son solicitudes elementales, representarían si esto es aceptado, unos ingresos menores como recaudos del Himat en Boyacá, casi que insignificantes frente al presupuesto que tiene el Himat para invertir en todo el país y significaría pues una inversión modesta del Gobierno a través del Instituto, con estos campesinos que actualmente están experimentando en conjunto pérdidas que representan como decía anteriormente, muchos cientos de millones de pesos".

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Edgardo Vives Campo, concede el uso de la palabra al doctor Enrique Sandoval García, Gerente General del Himat, quien manifiesta:

"Gracias, señor Presidente, señores Senadores, Miembros de la Comisión Sexta del Senado de la República. En efecto, el Senador Juan B. Pérez Rubiano ha presentado a través de la Comisión cuatro preguntas que él ha resumido muy bien y que en realidad vamos a contestar rápidamente. Sobre el estado de la obra de la represa La Copa, le puedo decir, el contrato se firmó y se estableció un cronograma de acción que se iniciaría la obra el 2 de enero de 1987 y se terminaría en enero de 1989. El valor del contrato es de 650 millones de pesos aproximadamente. Hemos tenido algunos problemas, debido principalmente a la necesidad de aplicar inyecciones adicionales para impermeabilizar el túnel y han sido lógicas presentadas en la construcción de las obras de vertedero; se hizo una reprogramación de obra teniendo un plazo de ejecución hasta septiembre de 1989. A la fecha se ha construido la salida del túnel de desviación; el vertedero del acceso está en un avance de 80% y en este momento se adelantan las obras de fundación de la presa. Usted ha mencionado una inquietud en relación con la aparente lentitud en la ejecución, realmente es bueno que se sepa que esta obra depende totalmente para su financiación de los recursos del Presupuesto Nacional, hemos tenido también que reprogramar el cronograma de ejecución, dependiendo de la oportunidad con que disponemos de los recursos, el presupuesto de la actual vigencia pues tuvo un atraso considerable que significó también el mismo ritmo que debía seguir la obra a partir de unas reservas que se habían constituido en la vigencia de 1987.

La segunda inquietud del Senador Juan B. Pérez Rubiano, tiene que ver con el plan de acción relacionado con la instalación o el montaje de la parte complementaria del proyecto; en lo que se refiere al riego. El proyecto contempla y tiene diseñadas unas 11 unidades para riego por aspersión, tal vez usted, honorable Senador, cuando fue miembro de la Junta Directiva del Himat, pues vivió parte del proceso de consecución de estos recursos. Yo le puedo informar que durante la gestión frente al Instituto, llevo 2 años golpeando puertas, tratando de conseguir financiación, hay una buena noticia de que está incluido dentro del programa de endeudamiento del Gobierno Nacional, estamos tratando de ubicar un mecanismo de contratación, nos hemos dirigido recientemente a 10 firmas extranjeras, 4 italianas, 2 japonesas, 1 alemana, 1 francesa, 1 canadiense y 1 suiza, tratando de interesarlos, hemos tenido algunas respuestas preliminares..."

Continuando en uso de la palabra el doctor Enrique Sandoval García, Gerente General del Himat, hace una exhaustiva explicación a los honorables Senadores de la Comisión.

Por lo extensiva, la intervención del señor Gerente del Himat, doctor Enrique Sandoval García, se publicará la transcripción tomada de la cinta magnetofónica como relación de debate.

El honorable Senador Jesús Namen Rapalino, pide la palabra para presentar la siguiente proposición que fue aprobada por unanimidad:

Proposición número 18.

Con motivo de la sesión especial de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República en la ciudad de Guamal, Departamento del Magdalena, el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, contestará el siguiente cuestionario:

1. Si el Gobierno Nacional se encuentra interesado en darle cumplimiento a la Ley 75 de 1985. De estar interesado ¿para qué fecha prevé la ejecución de la obra?
2. ¿Qué tiempo hace que el Ministerio de Obras Públicas, realizó los estudios para la reconstrucción y pavimentación del tramo carretable Cuatro Vientos-Arjona en el Departamento del Cesar?
3. ¿A qué se debe el hecho que habiendo realizado el Ministerio estos estudios no se hubiera procedido a la reconstrucción y pavimentación de esta corta vía?
4. ¿Con qué aportes el Gobierno Nacional ejecutará la reconstrucción y pavimentación de la carretera Cuatro Vientos-Astrea-Arjona-Chimichagua-El Banco?

La Secretaría informa que está pendiente de votación el proyecto de ley número 68 de 1988 Cámara; número 109 de 1988 Senado, "por medio de la cual se establecen requisitos y condiciones en el desempeño de la divulgación y prensa de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional" que puesto en consideración fue aprobado por unanimidad. Leído el título del proyecto, puesto en consideración, fue aprobado por unanimidad. Se nombró ponente para segundo debate al honorable Senador Alberto Esteban Rojas Puyo.

La Secretaría da lectura a la ponencia para primer debate al proyecto de ley número 33 de 1988 Senado, "por la cual se nacionalizan e incorporan al Plan Vial Nacional unas carreteras en el Departamento de Na-

riño". Al someterse a votación el informe con que termina la ponencia "Dése primer debate al proyecto de ley número 33 de 1988 Senado, por la cual se nacionalizan e incorporan al Plan Vial Nacional unas carreteras en el Departamento de Nariño", se obtuvieron 8 votos afirmativos correspondientes a los honorables Senadores asistentes.

La Secretaría da lectura al articulado del proyecto que puesto en consideración fue aprobado por unanimidad. Leído el título del proyecto, puesto en consideración fue aprobado por unanimidad. Se nombró ponente para segundo debate al honorable Senador Franco Salazar Buchelli.

La Secretaría da lectura a la ponencia para primer debate al proyecto de ley número 139 de 1988 Senado, "por la cual se reglamenta la elección de representantes de los usuarios ante las Juntas de Empresas de Servicios Públicos". Al someterse a votación el informe con que termina la ponencia, Dése primer debate al proyecto de ley número 139 de 1988 Senado, "por la cual se reglamenta la elección de representantes de los usuarios ante las Juntas de Empresas de Servicios Públicos", se obtuvieron 8 votos afirmativos correspondientes a los honorables Senadores asistentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi, autor del mencionado proyecto de ley número 139 de 1988, manifiesta:

"Se trata simplemente de que la ley que determinó el estatuto básico de la administración, le dio representación a los usuarios de los servicios públicos de las Juntas administradoras de los servicios, es decir, en las Juntas de Empresas Municipales. Un decreto nacional, luego reglamentario, determinó la forma cómo se elegían los representantes, que no consistía en ninguna elección, sino que simplemente unas ligas de usuarios, postulaban los candidatos al Alcalde, y él sin sujeción a nada elegía o designaba al usuario que le pareciera; lo cual venía a convertir a estos supuestos representantes de los usuarios, en verdaderos representantes de los Alcaldes. Por esa razón el Consejo de Estado suspendió ese Decreto, cuando fue demandado, porque además de eso, el Decreto reglamentario había venido por la vía reglamentaria y ejecutiva, a determinar una función legislativa. Por eso simplemente el proyecto reconstruye prácticamente todo el Decreto, con la variedad de que la votación que se produce en la forma en que estaba reglamentada en la liga de usuarios, obliga al Alcalde que tiene que reconocer que quien obtuvo la mayoría de votos, es el que queda como designado, como delegado de los usuarios. Y tal vez para obviar un problema que había en la legislación original, no sé si la ponencia lo trató o no. Se distingue eso de la Junta que es integrada por 6, 9 o 12 miembros y por terceras partes; 3 representantes del Alcalde; 3 de los Concejos y 3 de los Usuarios, emitidos en la forma que el proyecto lo establece."

La Secretaría da lectura al pliego de modificaciones, presentado por el Senador ponente, doctor Emiliano Isaza Henao, el cual quedó de la siguiente manera:

Artículo 1º El mismo del proyecto original.

Artículo 2º El artículo 27 de la Ley 11 de 1986 y el artículo 157 del Decreto 1333 quedará así:

"Las juntas o consejos directivos de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales encargados de la prestación directa de los servicios municipales estarán integrados por seis (6), nueve (9) o doce (12) miembros, de los cuales una tercera parte serán el Alcalde quien la presidirá y funcionarios de la Administración Municipal correspondiente designado por el Alcalde; una tercera parte representantes de los respectivos Concejos Municipales o Distritales y la otra tercera parte delegados de las entidades cívicas o de usuarios del servicio cuya prestación corresponda a los citados establecimientos o empresas, elegidos en la forma que se determina en los artículos 8º y siguientes de esta ley.

Artículo 3º al 19. Los mismos del proyecto original.

Leído el pliego de modificaciones presentado por el ponente, se abre la discusión del articulado, es discutido y aprobado por la Comisión. Leído el título del proyecto fue puesto en consideración y aprobado sin modificaciones. Preguntada la Comisión si deseaba que este proyecto de ley tuviera segundo debate, contestó afirmativamente. Se nombró ponente para segundo debate al honorable Senador Emiliano Isaza Henao.

La Presidencia reparte el proyecto de ley número 171 de 1988 Senado, "por la cual se concede autorización al Gobierno Nacional para la nacionalización y pavimentación de unas carreteras en el Departamento de La Guajira" al honorable Senador Edgardo Vives Campo.

Agotado el orden del día y siendo las 3:00 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles a las 11:00 de la mañana.

- | | |
|--------------------|-------------------------|
| El Presidente, | Edgardo Vives Campo. |
| El Vicepresidente, | Carlos Holguín Sardi. |
| La Secretaria, | Carmenza Hobaica Ortiz. |

ACTA NUMERO 07
Sesiones ordinarias.

En Bogotá, D. E., a los 9 días del mes de noviembre de 1988, siendo las 12:00 m., se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Abuchaibe Abuchaibe Nellit, Holguín Sardi Carlos, Isaza Henao Emiliano, Namen Rapalino Jesús, Pérez

Rubiano Juan B., Salazar Buchelli Franco, Vives Campo Edgardo.

Dejaron de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Cuadros Corredor Enrique, Londoño Cardona Darío, Rojas Puyo Alberto Esteban.

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y la Presidencia declara abierta la sesión.

Se puso en consideración el siguiente orden del día que fue aprobado por unanimidad.

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 9 de noviembre de 1988.

I
Llamada a lista.

II
Aprobación del Acta número 06 de la sesión anterior.

III
Negocios sustanciados por la Presidencia.

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 109 de 1988 Cámara; número 93 de 1988 Senado, "por la cual se nacionaliza e incorpora al Plan Vial Nacional una carretera en el Departamento de Boyacá".

Ponente, honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano. Publicada en los Anales del Congreso número 143 de 1988.

Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 68 de 1988 Cámara; número 109 de 1988 Senado, "por medio de la cual se establecen requisitos y condiciones en el desempeño de la divulgación y prensa de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas especiales del orden nacional".

Ponente, honorable Senador Alberto Esteban Rojas Puyo. Publicada en los Anales del Congreso número 153 de 1988.

IV
Lo que propongan los honorables Senadores.

En el segundo punto del orden del día fue aprobada el Acta número 06 de la sesión anterior.

El honorable Senador Carlos Holguín Sardi, quien preside la sesión, solicita a la Secretaría continuar con el orden del día.

La Secretaría da lectura a la ponencia para primer debate al proyecto de ley número 109 de 1988 Cámara; número 93 de 1988 Senado, "por la cual se nacionaliza e incorpora al Plan Vial Nacional una carretera en el Departamento de Boyacá". Al someterse a votación el informe con que termina la ponencia Dése primer debate al proyecto de ley número 109 de 1988 Cámara; número 93 de 1988 Senado, "por la cual se nacionaliza e incorpora al Plan Vial Nacional una carretera en el Departamento de Boyacá", se obtuvieron 7 votos afirmativos correspondientes a los honorables Senadores asistentes.

La Secretaría da lectura al articulado del proyecto que puesto en consideración fue aprobado por unanimidad. Leído el Título del proyecto, puesto en consideración fue aprobado por unanimidad. Se nombró ponente para segundo debate al honorable Senador Juan B. Pérez Rubiano.

La Secretaría da lectura a la ponencia para primer debate al proyecto de ley número 68 de 1988 Cámara; número 109 de 1988 Senado, "por medio de la cual se establecen requisitos y condiciones en el desempeño de la divulgación y prensa de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades especiales del orden nacional". Al someterse a votación el informe con que termina la ponencia, Dése primer debate al proyecto de ley número 68 de 1988 Cámara; número 109 de 1988 Senado, "por medio de la cual se establecen requisitos y condiciones en el desempeño de la divulgación y prensa de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y unidades especiales del orden nacional", se obtuvieron 7 votos afirmativos correspondientes a los honorables Senadores asistentes. La Secretaría da lectura al articulado del proyecto, al someterse a consideración interviene el honorable Senador Emiliano Isaza Henao, manifiesta: Que sería conveniente que estuviera el ponente, honorable Senador Alberto Esteban Rojas Puyo para absolver algunas inquietudes que pueden surgir del articulado del proyecto.

El honorable Senador Carlos Holguín Sardi, quien preside la sesión aplaza la discusión del articulado del proyecto para cuando esté presente el ponente, honorable Senador Alberto Esteban Rojas Puyo, solicitando que este punto siga figurando en el orden del día.

En el siguiente punto del orden del día se presentaron las siguientes proposiciones aprobadas por unanimidad:

Proposición número 14.

Citese al señor Ministro de Justicia, doctor Guillermo Plazas Alcázar para que en la sesión de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República del día 16 de noviembre a las 10:00 de la mañana, absuelva el siguiente cuestionario:

1. ¿Para qué fecha el Gobierno Nacional y concretamente el Ministerio de Justicia podrá en funcionamiento el Palacio de Justicia de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar?

2. Si tiene conocimiento que en los Municipios de Bosconia, El Copey, El Paso, Becerril, La Jagua de Ibirico, San Alberto, San Martín, San Diego, Manauré y Pelaya, en el Departamento del Cesar no existen Notarías y si el Gobierno Nacional se encuentra interesado en crear estos Despachos Públicos de vital importancia para el desarrollo de estas comunidades.

3. Si tiene conocimiento que en la capital del Cesar viene funcionando una sola Notaría desde su fundación como entidad político-territorial que no alcanza a evacuar todas las pretensiones de la gente que allí acude en búsqueda de soluciones concernientes a estas actividades.

4. Si el Gobierno Nacional y el Ministerio de Justicia se encuentran interesados en crear la Segunda Notaría para la ciudad de Valledupar y exactamente para qué fecha.

Presentada por el honorable Senador Jesús Namen Rapalino.

Proposición número 15.

Cítese al señor Gerente General de la Caja de Crédito Agrario, doctor Carlos Villamil Chaux para que en la sesión de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República del día 16 de noviembre de 1988 a las 10 de la mañana absuelva el siguiente cuestionario:

1. Si tiene conocimiento que el Municipio de El Paso constituye el centro virtual de la explotación de los carbonés de la La Loma, en el Departamento del Cesar.

2. Si tiene conocimiento que el Municipio de El Paso desde hace más de 8 años ha solicitado la creación de la Caja Agraria.

3. Si tiene conocimiento que la Caja Agraria hace mucho tiempo realizó los estudios pertinentes para la creación de esta entidad en dicha municipalidad y si sabe cuáles han sido los resultados de tales estudios.

4. Si verdaderamente la Dirección General de la Caja Agraria se encuentra interesada o no en establecer esta oficina en tan importante Municipio.

5. De estar interesada en esta creación, para qué fecha exactamente se pondrá en funcionamiento.

6. ¿Cuál es el criterio que tiene la Gerencia de la Caja para aprobar la apertura de nuevas agencias, y cuáles son los requisitos mínimos que debe reunir un Municipio para solicitar una agencia?

7. ¿Cuál es el estado de las solicitudes formuladas por varios Municipios del Departamento de Boyacá, para la apertura de agencia de la Caja Agraria.

Presentada por los honorables Senadores: Jesús Namen Rapalino, Franco Salazar Buchelli y Juan B. Pérez Rubiano.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Egardo Vives Campo, informa a los honorables Senadores que la visita que tenían prevista para sesionar en Guamal (Magdalena) ha sido aplazada por petición del señor Ministro de Obras Públicas doctor Luis Fernando Jaramillo Correa para el día sábado 26 de noviembre.

Agotado el orden del día y siendo las 12:45 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día 16 de noviembre a las 10 de la mañana, cuando se cumplirá la citación del señor Ministro de Justicia, doctor Guillermo Plazas Alcá, según proposición número 14 y del doctor Carlos Villamil Chaux, Gerente General de la Caja de Crédito Agrario según Proposición número 15.

El Presidente, **Edgardo Vives Campo.**
El Vicepresidente, **Carlos Holguín Saydi.**
La Secretaria General, **Carmenza Ichaica Ortiz.**

COMISION OCTAVA

ACTA NUMERO 7

Sesiones ordinarias.

Siendo las 11:50 de la mañana, del día miércoles 7 de septiembre de 1988, se reunió la Comisión Octava del honorable Senado, con la presidencia del Senador Juan Slebi Slebi.

Contestaron a lista los honorables Senadores: Barraza Salcedo Rodrigo, Castro Borja Hugo, Merino Gordillo Miguel, Orozco Agredo Edgar, Sánchez García Julio César, Slebi Slebi Juan, Ucrós García Jaime y Villegas Ramírez Hernán.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Figuroa Ortiz Carlos Hernando, Herrán Pedro Alcántara y Mustafá Barbosa Felsal.

Con el quórum reglamentario para decidir, el señor Presidente declaró abierta la sesión y ordenó a la Secretaría la lectura del orden del día, el cual fue:

I

Llamada a lista.

II

Trámite de la citación:

a) Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla;

b) Director General de la Aduana Nacional, doctor José Joaquín Palacio Campuzano;

c) Director General Fondo Rotatorio de la Aduana, doctor Gustavo Restrepo Pérez. Promotores, honorables Senadores: Germán Romero Terreros, Juan Slebi Slebi, Hernán Villegas Ramírez, Hugo Castro Borja, Jaime Ucrós García, Jaime Barrios Mejía y León Trujillo Vélez.

III

Lo que propongan los honorables Senadores.

Puesto en consideración el anterior orden del día fue aprobado por unanimidad.

En desarrollo del segundo punto del orden del día, la Secretaría anuncia que el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Arturo Ferrer Carrasco, se ha excusado telefónicamente de asistir a la sesión debido a que se encuentra citado en la Comisión Cuarta de la honorable Cámara de Representantes para el estudio del proyecto del Presupuesto Nacional.

En uso de la palabra el honorable Senador Hernán Villegas Ramírez, precisó que el propósito que inspira a la Comisión Octava es hacer una radiografía auténtica de lo que está sucediendo en la Aduana Colombiana, pero que es necesaria e imprescindible la presencia del señor Ministro de Hacienda, para lo cual es saludable darle un compás de espera a fin de contar con su asistencia. Procedió a presentar la siguiente proposición:

"Durante la ausencia justificada del señor Ministro de Hacienda a la sesión de la fecha, por encontrarse fuera del país, aplázase la citación al señor Ministro de Hacienda, el Director General de Aduana y el Director del Fondo Rotatorio de la Aduana para la sesión del día 19 de octubre de 1988 a las 10 a. m., para que respondan el cuestionario aprobado mediante proposición número 15 de fecha 24 de agosto de 1988. Con todo este cuestionario será revisado por la subcomisión que para investigar las posibles irregularidades de la Aduana, integró la Comisión Octava del Senado, cuestionario que una vez analizado se someterá a la aprobación de la Comisión Octava para ser remitido oportunamente a los funcionarios citados".

Igualmente fue suscrita por los honorables Senadores Hugo Castro Borja y Juan Slebi Slebi.

En uso de la palabra el honorable Senador Edgar Orozco Agredo se muestra en principio identificada con la proposición presentada pero aclara que quisiera escuchar en su oportunidad las denuncias formuladas por el honorable Representante a la Cámara, Contreras contra la Dirección General de Aduanas y conocer la realidad de lo que está ocurriendo en esa entidad. Concluyó anunciando su voto afirmativo a la proposición leída en el sentido de que se aplaze la citación pero no el cambio de cuestionario porque ya fue aprobado con anterioridad.

Honorable Senador Hernán Villegas Ramírez:

Sostuvo que no se trata de modificar el cuestionario sino que la subcomisión nombrada por la Mesa Directiva, lo revise para hacerlo más orgánico, concreto y específico, para saber qué cuestionario debe responder el señor Ministro de Hacienda, el Director General de Aduana, y el Director del Fondo Rotatorio.

Nuevamente en uso de la palabra el Senador Edgar Orozco Agredo, intervino para dejar constancia sobre las denuncias que se pretenden hacer en la Comisión Octava con buenas y saludables para el Gobierno, la Aduana Nacional y el país.

Honorable Senador Rodrigo Barraza Salcedo:

Intervino para manifestar que estaba totalmente de acuerdo con la proposición presentada por el doctor Villegas Ramírez.

Honorable Senador Jaime Ucrós García:

Sostuvo que era partidario de aplazar la sesión hasta cuando el señor Ministro de Hacienda pudiera concurrir. Así mismo se mostró en desacuerdo que el honorable Representante Contreras fuera escuchado en el seno de la Comisión, porque no se sabe si el informe o denuncias han sido hechas a título personal o en compañía de sus colegas de la Cámara, ya que lo lógico es que sea presentado a la Cámara de Representantes.

Honorable Senador Germán Romero Terreros:

Agregó que el Fondo Rotatorio y la Aduana Nacional, tiene una estructura obsoleta y consideró que el debate pendiente debe concluir con una proposición en uno u otro sentido ya que es la oportunidad para que el Gobierno explique algunas posiciones y se aclare ante la opinión pública la imagen de esas dos importantes dependencias.

Consideró que es indispensable la asistencia del señor Ministro de Hacienda, porque la iniciativa tiene que partir de él ante el Consejo de Ministros. Igualmente rechazó los comentarios hechos por el señor ex Ministro de Salud, doctor Granada, en relación con la subcomisión designada para investigar el funcionamiento de los Seguros Sociales. Enfatizó que fue el autor para que en la proposición inicial se incluyera en sesión informal la intervención del honorable Representante Contreras, pero que después de haber recibido explicaciones satisfactorias de algunos miembros de la Comisión Octava de la Cámara de Representantes y ante el hecho de no haberse entregado el informe solicitado con antelación al debate, no está de acuerdo en aprobarlo porque el Senado es autónomo en sus determinaciones.

En uso de la palabra el honorable Senador Juan Slebi Slebi, Presidente, aclaró que evidentemente en el punto noveno del cuestionario dice textualmente: "Adiciónese a este cuestionario el informe que rendirá el honorable Representante Contreras". Continuó afirmando que es la Mesa Directiva la que va a recibir el informe y es la subcomisión nombrada para tal efecto, conjuntamente con la Mesa Directiva quienes van a estudiar dicho informe para incluirlo en el temario que se discute, pero como ha habido una serie de problemas y publicaciones alarmistas, la Comisión no va a permitir que se interfieran sus labores internas sobre un debate que sólo le interesa a los Senadores y al país con todos los temas que sean necesarios clarificar.

Acto seguido hizo uso de la palabra el honorable Senador Juan Slebi Slebi, para explicar que el informe que presente el doctor Contreras, deberá revisarse por la Mesa Directiva al igual que el cuestionario para posteriormente adicionarlo en una nueva sesión.

La Presidencia sometió finalmente a consideración la anterior proposición, la cual fue aprobada.

Honorable Senador Julio César Sánchez García:

Reafirmó que no debe quedar la sensación de que la Corporación no quiera hacer el debate porque la opinión pública tiene dudas e inquietudes. Concluyó que hay que darle altura y seriedad al mismo, para que los funcionarios y los Ministros respeten a la Comisión.

En cumplimiento del último punto del orden del día, la Secretaría dio lectura a la proposición suscrita por los honorables Senadores Edgar Orozco Agredo y Rodrigo Barraza Salcedo, por la cual se aplaza la citación al señor Ministro de Obras Públicas y Transporte y a la Directora del Fondo Nacional de Caminos Vecinales para el día 2 de noviembre del año en curso. Puesta en discusión fue aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día, la Presidencia levantó la sesión a las 12 y 50 p. m., y convocó para el 14 de septiembre de 1988.

El Presidente, **Juan Slebi Slebi.**
El Vicepresidente, **Hugo Castro Borja.**
El Secretario General, **Carlos E. Cardoza Serrano.**